

25/05/2019 Imputado Finalizo 11:31 P.M.



Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LO PENAL
CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL

En la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, a los **VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, siendo las **TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**, la cual inicio a las siete de la noche en virtud que el Ministerio Público presento Accion de Recusación contra la juez Agueda Isabel Canelo Portillo, el cual resolvió dándose por no entendida en las causales contenidas en la recusación. se da inicio a la **AUDIENCIA INICIAL** en la causa instruida contra los señores **1) FABIO PORFIRIO LOBO LOBO**, por suponerlo responsable a título de **AUTOR** de la comisión del delito de **LAVADO DE ACTIVOS**, en perjuicio de la **ECONOMIA DEL ESTADO DE HONDURAS** **2) MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA** y **3) WALTER NOE MALDONADO MALDONADO**, a quienes se les supone responsables de la comisión a título de **AUTOR** de los delito de **ABUSO DE AUTORIDAD, COHECHO** y **FRAUDE** en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA; FACILITACION PARA ELLAVADO DE ACTIVOS**, en perjuicio de la **ECONOMIA DEL ESTADO DE HONDURAS** y **FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS** en perjuicio de **LA FE PUBLICA**; **4) MARLON YOVANY AGUILERA FLORES** y **5) CAROL IVON PINEDA BAIDE**, a quienes se les supones responsables de la comisión a título de **AUTOR** del delito de **FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PÚBLICOS** en perjuicio de **LA FE PUBLICA** y **FRAUDE** en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**; **6) NORBERTO ANTONIO QUESADA SUAZO**, **7) DAYSI MARINA ZUNIGA MENDEZ**, **8) LUCAS JETSEL VELASQUEZ RAMOS**, **9) JOSE MANUEL VALLADARES ROSA**, **10) LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN** y **11) CLAUDIA MARISELA MATUTE COLINDRES** a quienes se les supones responsables de la comisión a título de **AUTOR** del delito de **FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PÚBLICOS** en perjuicio de **LA FE PUBLICA** y a título de **COMPLICE NECESARIO** del delito de **FRAUDE** en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**; **12) DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA** a quien se le supones responsable de la comisión a título de **AUTOR** del delito de **FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PÚBLICOS** en perjuicio de **LA FE PUBLICA** y **SOBORNO DOMESTICO**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA** y a título de **COMPLICE NECESARIO** del delito de **FRAUDE** en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**.- La señora Juez **AGUEDA ISABEL CANELO PORTILLO**, a través de su Secretaria **FLORA ILIANA SALGUERO MEJIA**, verificó la presencia de las partes encontrándose presentes los agentes Fiscales del Ministerio Público el

Abogado **JUAN CARLOS GRIFFIN RAMIREZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número **07007**, Abogado **HELMER HUMBERTO CRUZ**, con colegiación número **09141** y Abogada **KARLA JOHANA PADILLA CONTRERAS**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número **14376**, en representación de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS**, el Abogado **JUAN ROBERTO VILLALOBOS NARVAEZ**, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados bajo El N° **14930**, como observador de la **OEA MACCIH** se encuentra la señora **MARTHA LADINO**, la señora **LIDA QUINTERO** y el señor **FABIO MURGA**, en representación del **Consejo Nacional Anticorrupcion** el señor **CESAR ESPINAL**, por la defensa privada los abogados **MARIO JOSE CARDENAS RUIZ**, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados bajo el número **08794** y abogado **LUIS ALONZO RODRIGUEZ**, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados bajo el número **13908**, actuando en representación de la encausada **CLAUDIA MARISELA MATUTE COLINDRES**, el Abogado **JULIO SAUL HERRERA NAJERA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **# 19542**, con celular número **9500-9996**, quien actúa en representación del encausado **JOSE MANUEL VALLADARES ROSA**.- Abogada **KARLA PATRICIA GARCIA ARITA**, inscrita en el colegio de abogados bajo el numero **07252**, Abogado **JUAN SANCHEZ CANTILLANO**, con colegiación numero **04658**, actuando en representacion del encausado **WALTER NOE MALDONADO MALDONADO**, Abogado **FELIX ANTONIO AVILA ORTIZ**, inscrito en el colegio de abogados bajo el numero **03050**, Abogado **HECTOR EFRAIN FORTIN PAVON**, con colegiación numero **01380**, actuando en representacion de los encausados **MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA**, y la encausada **DAYSY MARINA ZUNIGA MENDEZ**. – SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO JUAN SANCHEZ CANTILLANO. - quien manifiesta que: se encuentra en la imposibilidad hasta ese momento de saber cuales son los hechos formales sobre los cuales esta siendo acusado su representado y siendo que ya se realizo la audiencia de declaración de imputados y en el desarrollo de la misma solicitaron a la juez que conocio dicha audiencia para que se les pusiera en conocimiento de los hechos contenidos en el requerimiento para fijar una defensa técnica adecuada para el desarrollo de esta audiencia inicial o en tener acceso visual al requerimiento fiscal para saber los hechos de los cuales versa la acusación en si, obteniendo la negativa de la juez que estaba en el desarrollo de la audiencia siendo que la posición de la honorable togada atentaba contra lo que es el derecho de defensa sin perjuicio de incluir en flagrante quebrantamiento de lo que es el articulo **349** del Código penal, dándose un total abuso de autoridad por lo que solicita la honorable juez ordene a la secretaria del despacho se les extienda una copia del requerimiento fiscal. LA JUEZ SOLICITA SE LE ACLARE SI SE LE DIO LECTURA A LOS HECHOS EN LA AUDIENCIA DE DECLARACION DE IMPUTADOS, a lo que las defensas contestaron que solo se le dio lectura a las primeras cuatro paginas del requerimiento siendo que se le estaba dando lectura solicitamos se nos impusiera dicha información aduciendo la juez que ella no tenia el expediente

hecho contradictorio porque si le estaba dando lectura es porque tenia el requerimiento completo o parte del expediente donde obraba el mismo, al final de su resolución lo que obtuvimos fue que se nos abriera una investigación porque a solicitud nuestra reclamando ese derecho una de las defensas por la información que se daba en los medios de unos posibles allanamientos y siendo que en lo que a mi representado se refiere su casa estaba rodeada de policías era inminente y con la experiencia que se tiene como abogado deducimos que se posiblemente estaban esperando la hora adecuada para que se diera un posible allanamiento siendo vigilada por las autoridades por que en ese momento lo que solicitamos es que siendo que si había alguna diligencia que había sido ordenada y que tuviese relación con la orden de algún allanamiento o algún tipo de acción de esta naturaleza y siendo que ya habían comparecido de manera voluntaria por lo que cualquier acción de esa naturaleza no tenia sentido a esas alturas del proceso sin embargo lo que se ordeno fue una investigación para poder establecer de que manera se había podido ser filtrada esa información aun cuando se dieron las explicaciones pertinentes de caso, conminamos a la juez que le manifestara al Ministerio Público para que se nos proporcionara una copia que no tenían en ese momento pero que si la señora juez lo tenia en su poder, por lo que consideramos que su conducta sin perjuicio que violenta el artículo 349 del Código penal porque consideramos que es un abuso de autoridad, es mas grave aun el hecho de dejar en estado de indefensión en este caso a mi defendido. – SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO MARIO JOSE CARDENAS RUIZ, quien interpone excepción por una clara nulidad del acto procedimental. – el ministerio público solicita a la abogado Mario Cardenas aclare si se refiere a la audiencia de declaración que se dio el día viernes porque si se refiere a la audiencia donde la desarrollo la juez Barahona el no estaba presente. – abogado mario Cardenas aclara que no es en relación a la audiencia si no al proceso que es uno solo que por ende se deben respetar los derechos fundamentales a todos los imputados. LA JUEZ SE PRONUNCIA: aclarando que esta excepción de nulidad se tendría que presentar ante la honorable Corte de Apelaciones en virtud que ella no estuvo presente en la audiencia y no tiene autoridad sobre su compañera Juez, si la defensa considera que se les violentaron garantías que conste en acta lo que han manifestado los abogados de la defensa para que resuelva en su momento la honorable Corte de Apelaciones. – ABOGADO JULIO SAUL HERRERA, solicita se le pregunte al señor JOSE MANUEL VALLADARES si le confiere poder como equipo de defensa al Abogado PERCY FERNANDO ELVIR LANDA con colegiación 13605, la JUEZ, preguntó a la señora CLAUDIA MARISELA MATUTE si le otorga poder para que la represente como defensor sustituto al Abogado DAGOBERTO MEJIA PINEDA, a lo que la encausada respondió que si, se le pregunto al señor JOSE MANUEL VALLADARES ROSA, si le otorga poder para que lo represente como equipo de defensa al Abogado PERSY FERNANDO ELVIR LANDA, a lo que el encausado responde que si. De igual forma la JUEZ ordenó se le entregue copia del requerimiento a las defensas eliminando los datos que guardan relación con sus defendidos y eliminando el nombre de las personas que no han sido habidas por lo cual es el carácter de reserva del expediente - SE LE CEDE LA

PALABRA A LA FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA QUE RATIFIQUE EL REQUERIMIENTO FISCAL. - Quien previo a ratificar el requerimiento y siendo que obra en manos de la Juez una acción de recusación el Ministerio Público solicita que a través de la secretaria se le informe de la resolución dada sobre este particular, dándosele lectura tanto al escrito de recusación como a la resolución emitida por la Juez, el Ministerio Público presenta recurso de reposición a la resolución emitida por la juez, siendo que considera existen las causales planteadas en la recusación el cual también es claro en que el juzgado le de traslado a la corte de Apelaciones según el artículo 90, 166 del Código Procesal Penal. – SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO FELIX ANTONIO AVILA, quien manifiesta la resolución de la juez es dada conforme a derecho por lo que solicita se ratifique su resolución por el simple hecho que el Ministerio Público se equivocó por el cause procesal, ellos debieron presentar el escrito de recusación en la audiencia de manera verbal, refiriéndose al recurso de reposición que planteó el Ministerio Público, cuando se refiere a las causales que invoca de la lectura que le dio la secretaria no se ha encontrado nada que demuestre esas causales de recusación según no establece el artículo 88 párrafo segundo Código Procesal Penal por lo que solicita se declare sin lugar el recurso de reposición planteado por el Ministerio Público. - LA JUEZ RESUELVE: el fiscal no lee el articulado en todo su contexto el habla del artículo 90 pero antes del 90 está el 89 y antes del 89 está el 88 y así sucesivamente hasta llegar donde comienza que personas se debe de recusar ustedes no son objetivos y así como las personas que están imputadas aquí yo también tengo derecho a mi defensa y el hecho que estén sacando información de mi familia no significa que sea verdad las pruebas que se sacan de redes sociales no son objetivamente confiables el artículo 86 y en eso se basó el Ministerio Público, pero el artículo 89 establece como el ente fiscal debió presentar la recusación quien no realizó el debido proceso y ese no es el procedimiento a seguir en consecuencia se declara sin lugar el recurso de reposición. – SE LE CEDE LA PALABRA AL MINISTERIO PÚBLICO. – quien manifiesta que presenta formal recusación ante la señora Juez para que aludido a lo que ha manifestado siga el procedimiento y le de traslado a la Corte de apelaciones a la recusación a fin de que al dar la Corte de apelaciones su resolución se siga con el desarrollo de la presente causa. – la JUEZ se pronuncia, dado que ya di una resolución, no estamos jugando el debido proceso ya se presentó el escrito de recusación ante mí, usted no puede venir ahora a presentarlo verbalmente y siendo que estamos en una audiencia inicial se le va a dar la palabra a cada una de las defensas para que se pronuncie a la acción de recusación que ha presentado el Ministerio Público en esta audiencia. – SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO JUAN SACHEZ CANTILLANO. – quien manifiesta que el artículo 356 del Código Procesal Penal que establece el trámite de la interposición y el trámite de la apelación y siendo que el Ministerio Público promovió un recurso de reposición, pero obvió interponer de manera subsidiaria el de apelación lo que vuelve firme la resolución que ya hemos escuchado, la pretensión del Ministerio Público de subsanar habiendo ya interpuesto los recursos que por ley y de manera procesal tenía derecho como parte en el proceso y no siguiendo el

proceso que manda la ley y sin perjuicio de haber una resolución que ya esta firme no puede ahora buscar otro camino pretendiendo subsanar el error cometido es una total violación a lo que establece el artículo 12 del Código Procesal Penal por lo que solicita se desestime la solicitud planteada por el Ministerio Público cometiendo fraude de ley pretendiendo presentar nuevamente la recusación cuando ya lo hizo de manera errónea y ha obtenido una resolución que por razones de orden procesal ya tiene el carácter de firme a lo que las demás defensas se adhirieron. – SE LE CEDE LA PALABRA AL MINISTERIO PÚBLICO. - quien manifiesta que no ha planteadao recurso de apelación como lo planteo la defensa han sido claros al establecer que esta recusación debe ser conocida por la Corte de Apelaciones el artículo 170 establece la subsanación de los actos viciados en su numeral 5 por lo que solicita se le de traslado a la Corte de Apelaciones para que conozca esta recusación. – LA JUEZ RESUELVE: El ministerio publico ha presentado incidente de recusación en contra de la suscrita, el cual fue resuelto en su momento declarándolo inadmisibile por no ser este el órgano competente para conocer del mismo, al cederle la palabra al fiscal del ministerio publico interpuso recurso de reposición a la resolución emitida, se le cedió la palabra al abogado Félix Antonio Ávila, quien contesto el recurso manifestando que se mantuviera la resolución por considerar estar apegada a derecho, por haber hecho un mal procedimiento el ministerio público, debiendo haber presentado ese incidente de recusación ante la Corte de apelaciones, por lo que fue declarado sin lugar el recurso de reposición , no anunciando este que interpondría subsidiaria apelación por lo que quedo firme el recurso de reposición. Posteriormente al cederle la palabra para que ratificara su requerimiento, el fiscal del ministerio publico manifestó que presentaba incidente de recusación planteando que la suscrita debería de abstenerse del conocimiento de la causa so pena de nulidad según lo preceptuado en el artículo 90 del código procesal penal donde se establecen los efectos de la recusación, por su parte al cederles la palabra a las diferente defensas se pronunciaron en el sentido que el fiscal del ministerio publico debía de apegarse a lo establecido en el articulo 12 en cuanto a que debería de ser leal a la justicia y que el juzgado debía rechazar de plano el incidente por abuso de derecho, al utilizar su derecho a réplica el fiscal del ministerio publico manifestó que estos actos debían ser saneados por este juzgado considerando la suscrita que estos actos no pueden sanearse porque no son actuaciones procesales, sino son actuaciones propias del Ministerio Publico las cuales erróneamente fueron presentadas y no compete a este juzgado corregir los errores en que incurre el ente acusador. Por lo que el juzgado resuelve rechazar el incidente de recusación presentado por el fiscal del Ministerio "Publico en virtud que el mismo ya había presentado el incidente por escrito el cual fue inadmitido por no ser competente la suscrita, aunado a que el mismo presentó incidente de recusación sin cumplir con los requisitos para su admisibilidad como ser las causas de recusación y sus medios de prueba, siendo que el mismo fiscal manifestó desconocer las causales de nulidad y los medios de prueba en que se fundamentó el otro fiscal en el incidente presentado. – SE LE CEDE NUEVAMENTE LA PALABRA AL MNISTERIO PÚBLICO PARA QUE RATIFIQUE EL REQUERIMIENTO FISCAL. - quien manifiesta que

ratifica el requerimiento fiscal presentado en cada uno de los hechos imputados por el Ministerio Público a los hoy encausados al señor MILGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA a quien se le imputan 18 delitos de falsificación de documentos públicos, 30 delitos de fraude, 1 delito de cohecho, 1 delito de lavado de activos con la agravante de facilitar dicha actividad desde la función pública al igual que el delito de abuso de autoridad, a WALTER NOE MALDONADO se le imputan 45 delitos de falsificación de documentos públicos, 30 delitos de fraude, 1 delito de cohecho y un delito de abuso de autoridad y 1 de lavado de activos con la agravante de facilitación de la función pública, a la señora DEISY ZUNIGA se le imputan 12 delitos de falsificación de documentos públicos y 5 delitos de fraude como complice necesario, a JOSE MANUEL VALLADARES ROSA, se le imputan 3 delitos de falsificación de documentos públicos y 3 delitos de fraude, en el caso de la señora CLAUDIA MARISELA MATUTE, el Ministerio Público en primera instancia imputó 2 delitos de falsificación de documentos públicos y dos delitos de fraude en este acto y en base a lo que establece el artículo 321 del Código Procesal Penal le amplía acusación por 8 delitos de falsificación de documentos públicos y 8 delitos de fraude imputándosele con la ampliación 10 delitos de falsificación de documentos públicos y 10 delitos de fraude, por encontrarse que la señora en mención participó en presentar ofertas en 8 de los 15 procesos de pavimentación del municipio de Tocoa Colon. – SE LE CEDE LA PALABRA A LA DEFENSA DE LA SEÑORA CLAUDIA MARISELA MATUTE para que se pronuncie en relación a la ampliación que presentó el Ministerio Público; quien manifiesta que solicita que se declare sin lugar la ampliación en base al artículo 321 del Código Procesal Penal, se observa que el Ministerio público menciona que la acusación es la misma esta figura esta reservada para el juicio oral y público no para la audiencia inicial por lo que solicita también que el ente acusador aclare a que contratos se refiere ya que su defensa se basa en base a los hechos leídos en la audiencia de declaración de imputados. El Ministerio Público aclara que esta empresa participo en el proceso de contratación para la pavimentación de la colonia bajo aguan, en el 0168CODGCsoptravi/2010, también presento oferta y se apertura un acta de apertura de ofertas para el barrio Miraflores para el municipio de Tocoa Colon contrato 160CO/DGC/soptravi2010, también participo en el proceso de adjudicación para el proceso de pavimentación del barrio polivalente en el contrato 099/CO/DGC/soptravi-2010 de la pavimentación del barrio las flores según contrato 252/CO/DGC/Soptravi-2010, presento oferta en el proceso de pavimentación del barrio la bomba según contrato 231/CO/DGC/Soptravi-2010, presento oferta en el proceso de adjudicación y pavimentación del barrio la 18 según contrato, 232/CO/DGC/Soptravi-2010, oferto en el proceso de pavimentación del barrio el centro según contrato 234/CO/DGC/Soptravi-2010, oferto en el barrio la ENEE según contrato 235/CO/DGC/Soptravi-2010, por lo que solicita se tenga ampliada la acusación contra la señora CLAUDIA MARISELA MATUTE. – abogado MARIO JOSE CARDENAS con derecho a replica, manifiesta que con la ampliación de la acusación su defendida queda en completa indefensión en virtud que se ha preparado una defensa en base a los hechos contenidos en el

requerimiento fiscal y que se leyeron en la audiencia de declaración de imputados, siendo este un acto de deslealtad para con la justicia y participar en un proceso de presentar ofertas no es constitutivo de delitos por lo que solicita se declare sin lugar la ampliación de la acusación en contra de su defendida. – la JUEZ RESUELVE; el principio acusatorio da la potestad al Ministerio Público de interponer acusación si consideran que se dan los elementos probatorios para fundamentar su acusación y todo lo que se da en la etapa preparatoria es meramente provisional el ente acusador puede ampliar hasta el momento del juicio por tal razón se declara con lugar la ampliación de la acusación en contra de la señora Claudia Marisela Matute, se suspende la audiencia siendo las 12 con 26 minutos de la mañana y se continua el día lunes 27 de mayo a las 10 de la mañana. EL MINISTERIO PÚBLICO PARA ACREDITAR LOS EXTREMOS PROPONE LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: quien previo a presentar sus medios de prueba manifiesta que la fiscalía ha presentado ante el secretario de la Corte de Apelaciones un escrito contentivo de una recusación en contra de la Juez Agueda Canelo Portillo, por lo que se le da traslado de la copia de recibido para que la Juez resuelva como estime conveniente, se le dio traslado al escrito de recusación a la defensa quienes manifestaron que dada la insistencia que presenta el Ministerio público de apartar a la juez de que conozca el caso, tales acciones solo dejan ver que es un acto grave de intimidación a un juez que esta conociendo una causa como otro punto y que tiene que ver con el desarrollo de la audiencia esta claro que el escrito en si, no es un a decisión oficial ni es una comunicación oficial de la Corte de Apelaciones quien es el que debe de conocer tal escrito de recusación por lo que se podría continuar con el desarrollo de la audiencia ya que no hay una decisión de la Corte De Apelaciones que manifieste cual es el camino a seguir por lo que consideran es conveniente suspender la audiencia y esperar la resolución de la Corte de Apelaciones, como tercer punto y siendo que la Constitucin establece que todos somos iguales ante la ley y revisando la documentación del escrito vemos que hay una documentación de un sin numero de supuesta información y fotografías atinentes a cuestiones personales y es la misma que estaba circulando en las redes sociales y si un representante del Ministerio Publico esta acompañando esta documentación en un escrito oficial de recusación y es la misma que el día de ayer estaba circulando en los medios de comunicación es meritorio y ineludible la obligación del Ministerio Público y hacemos del conocimiento ante los fiscales aqui presentes para que se habrán un expediente de investigación para que se establezca quien o que funcionario filtro esta información a travez de las redes dañando con esto el Honor y la intimidad de un juez, La JUEZ RESUELVE: suspender la audiencia y esperar que la Corte de Apelaciones se pronuncie, sin que se entienda que se esta recusando simplemente se sabe que juez que conoce prueba es juez que dicta sentencia y si lo hago y la Corte de apelaciones dijera que me abstenga de seguir conociendo tendría que anularse lo actuado bajo esa circunsntancia vamos hacer un receso, aclarando que en ningún momento me voy abstener solo vamos a suspender para continuar el día de mañana ya con la resolución de la Honorable Corte de apelaciones, solicitando al ministerio

público que así como tomaron a bien la solicitud de la investigación que hizo la abogada vera Barahona que tomen en cuenta la solicitud de la defensa para que investiguen quien filtro la información personal, a lo que el ministerio Público manifestó que si se harán las investigaciones correspondientes de quien fue la persona o funcionario que filtro dicha información se suspendio la audiencia siendo las tres de la tarde con veintiséis minutos. – se reanuda la audiencia siendo

las dos de la tarde del día lunes 27 de mayo. SE LE CEDE LA PALABRA AL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE PRESENTE SUS MEDIOS E PRUEBA quien oferto los medios de prueba siguientes: declaracion anticipada del testigo protegido denominado "PRAGA 18" (CERTIFICACION Y TESTIMONIO RESERVADO), sentencia en idioma ingles y traduccion oficial en idioma español de fecha 02 de septiembre 2017 dentro del caso 15 CR 0174 (LGS) en contra de FABIO PORFIRIO LOBO LOBO, remision de copia certificada de la declaracion testifical y traduccion al idioma español con la respectiva aprobacion de la Secretaria De En Los Despachos De Relaciones Exteriores Y Cooperacion Internacional Segun Oficio Fescoco SAJI-142-2018, suscrito por ROSA AMALIA ZAVALA ZAVALA, Fiscal Encargada De La Seccion De Asistencias Juridicas Internacionales Adscritas A La Seccion Contra El Delito De Lavado De Activos Y Privacion De Dominio De Bienes De Origen Ilicito. Copia Certificada De La Sentencia El Expediente 60-2013 Del Juzgado De Letras De Privacion De Dominio De Bienes De Origen Ilicito Con Jurisdiccion Nacional De fecha 24 de marzo de 2017. Acuerdo De Nombramiento De No. 06-2010 de fecha 27 De enero De 2010 de MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA, Nombra En El Cargo Secretario De Estado En Los Despachos De Obras Publicas, Transporte Y Vivienda. Junto Con Su Autentica. Copia Acuerdo N° 06-2010 Nombramiento De MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA, Oficio Del 7 de marzo Del 2012 contiene acuerdo 025-2012 ordena cancelar al ciudadano MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA en el cargo de secretario de estado, copia acuerdo de nombramiento de WALTER NOE MALDONADO MALDONADO, certificacion acuerdo n° 18-2017 acepta renuncia de WALTER NOE MALDONADO, copia autentica del acuerdo de nombramiento de MARLON AGUILERA Y CAROL PINEDA segun oficios SG-0392-2019 del 3 de mayo de 2019. suscrito por JOSE LIZANDRO SANCHEZ RODRIGUEZ, Secretario General De La Secretaria De Estado En Los Despacho De Infraestructura Y Servicios Publicos, listado de barrios, colonias y aldeas existentes, barrios no existentes y plano de la ciudad de TOCOA COLON, Segun oficio del 04 de junio de 2018, suscrito por el licenciado JAVIER ARIAS, jefe de catastro de la alcaldia municipal de TOCOA COLON. informacion de pagos segun contabilidad de fondos municipales en el año 2010 al 2011; en el año 2010 se pago pavimentacion de la calle hotel california y en el año 2011 pavimentacion calle ferreteria JAVIER. segun oficio de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por ADAN FUNES MARTINEZ, alcalde municipal de TOCOA, departamento de COLON. inspeccion de campo del dia 05 al 07 de junio de 2018 por parte de castastro E Ingenieria Civil de la alcaldia de TOCOA, Donde Se Realizo La Inspeccion De 09 Barrios Y Colonias, Verificacion De Barrios Que No Existen, Verificacion De Proyectos De

Pavimentacion Existentes Y No Existentes. No Existen Proyectos De Pavimentacion De Barrio El Estadio, El Triunfo, Colonia Bajo Aguan, Colonia La Ceiba, La Norteña, Barrio San Isidro, Colonia San Isidro Y Colonia 18 De septiembre y En El Barrio El Centro se ejecuto la obra de la calle HONDUTEL en el periodo 2019, y la iglesia de la calle menonita se pavimento en el barrio en el periodo 2014 con fondos municipales segun oficio de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por ADAN FUNES MARTINEZ, alcalde municipal de tocoa. actas de verificación, actas de inspección, publicacion del Decreto PCM-029-2010 en la Gaceta del 16 de julio de 2010, en la pagina a-6, a-7 y a-8 en la edicion 32.265. Publicacion del decreto PCM-020-2010 en la gaceta del 02 de junio de 2010, en la pagina a-6 y a-7 en la edicion 32.227. reportes de vuelo de los años 2010 al 2012 de la distribuidora de vehiculos S.A. (DIVESA) junto con su acta de decomiso, dictamen de extraccion de información digital n° 080120180004i de fecha 27 de septiembre de 2018, suscrito por la ingeniera FANNY OLIVA, informatico forense de la unidad fiscal especial contra la impunidad de la corrupcion (UFECIC), cuyo objetivo es la extraccion de datos, informacion, datos personales y cualquier otro tipo de informacion almacenados en el correo electronico *****_*****@yahoo.com de propiedad del testigo protegido donominado "PRAGA 18". acta de recepcion, en tegucigalpa, de fecha 15 de septiembre de 2018, donde se procede a recibir de parte del testigo protegido denominado "PRAGA 18" un disco de expansion portable para computadora (disco duro), color negro, marca seagate de 1 terabite, el cual contiene documentacion variada relacionada con los 18 contratos suscritos entre SOPTRAVI E INRIMAR. dictamen de extraccion de información digital n° 0801201800009i de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito por MARIO TORRES H., informatico forense de la unidad fiscal especial contra la impunidad de la corrupcion (UFECIC), cuyo objetivo la extraccion de informacion de un disco duro portable de 1 tb entregado por el testigo protegido donominado "PRAGA 18". acta de recepcion de informacion, del municipio de TOCOA departamento de COLON, de fecha 13 de diciembre de 2018, en la oficina dela alcaldia municipal de COLON, donde el señor ADAN FUNES MARTINES, alcalde municipal de TOCOA, entrega USB 2.0 FLASH DIVERDE 32 GB, MARCA SP, con informacion de las computadoras utilizadas por esta alcaldia de los proyectos ejecutados durante los años 2010-2014 (09 computadores), dictamen de extraccion de información digital n° 0801201900010i de fecha 31 de enero de 2019, suscrito por MARIO TORRES H., informatico forense de la unidad fiscal especial contra la impunidad de la corrupcion (UFECIC), cuyo objetivo la extraccion de informacion de 07 discos duros de 3.5" de computador (interno) y 01 memoria USB de 32 GB Portable de entregados por la alcaldia de TOCOA. folios 2000-2058. del decomiso y secuestro, fecha 22 de febrero de 2019 en la oficina de la unidad de apoyo tecnico y seguridad vial (UATSV) de la secretaria de infraestructura y servicios publicos INSEP, donde decomisó 03 LEITZ con documentos que tienen relacion a la denuncia UFECIC-02-2017, se realizar el decomiso a la ingeniera CRISTA ALEJANDRA WILLIAMS MAYORGA, jefe de la unidad e apoyo tecnico y seguridad vial de INSEP. propusieron los medios de prueba siguientes: De la Pavimentación de concreto

hidráulico de la calle ubicada en la **colonia La Norteña**, municipio de Tocoa, departamento de Colón, se propusieron los medios de prueba siguientes: Acta de recepción final del proyecto de fecha 20.09.2010. Certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Oficio N° 1531-2010 sobre Orden de Inicio a INRIMAR, suscrito por Walter Maldonado, Director General de Carreteras. Copia contrato N° 220/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Oficio N° DGC- 1988-2010 del 1.10.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010 de INRIMAR, Constructora Rubio, Constructora HJJ. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR invitándolo a presentar oferta para la licitación. Escrito del 24.09.2010 suscrito por Devis Leonel Rivera Maradiaga presentando oferta técnica y económica. Oficio N° 1546-2010 del 4.08.2010 sobre calificación de categoría "A" del director de carreteras a INRIMAR. Fianza N° 1-50612. Certificación de ONCAE del 11.01.2011 sobre inscripción de la empresa INRIMAR. Fianza N° 1- 49765. Fianza N° 149759 Acta de licitación privada del 28.09.2010. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Constructora NF para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Aristides Guillermo Rubio Rodríguez, Constructora Rubio para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. FOLIOS 2059-2127. Del proyecto de Pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en el barrio **Miraflores**, municipio de Tocoa, departamento de Colón: Copia de Acta de recepción final del 20.09.2010. Certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Oficio N° 1523-2010 del 03.08.2010, para dar Orden de Inicio dirigido a INRIMAR. Copia contrato N° 0170/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Acta de licitación privada del 27.09.2010. Fianza N° 150610. Oficio N° 1546-2010 del 4.08.2010 sobre calificación de categoría "A" del director de carreteras a INRIMAR. Fianza N° 1-49700. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a IPC para invitarlo a presentar oferta. Escrito del 27.09.2010 suscrito por Claudia Marisela Matute, gerente general de IPC presentando oferta técnica y económica. Declaración Jurada de 24.09.10, de Claudia Marisela Matute, dirigida a SOPTRAVI. Fianza N° 1-49694. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Constructora NF S.A para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a IPC para invitarlo a presentar oferta Folios 2128- 2206. Del proceso de Pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en el barrio Las Flores, municipio de Tocoa,

departamento de Colón: Copia de Acta de recepción final del 20.09.2010. Certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Fianza N° 148692. Oficio N° 1532-2010 del 03.08.2010, para dar Orden de Inicio dirigido a INRIMAR. Copia contrato N° 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Oficio N° DGC- 1988-2010 del 1.10.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgandole adjudicación a INRIMAR. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Acta de licitación privada del 27.09.2010. Fianza N° 150606. Fianza N° 1-49703. Oficio N° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a IPC para invitarlo a presentar oferta. Fianza N° 1-49701. Certificación de ONCAE del 01.03.2010 sobre inscripción de la empresa IPC. Oficio N° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Constructora IPC para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. Folio 2284-2350. Del Proyecto de Pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en el barrio Polivalente municipio de Tocoa, departamento de Colón: Copia de Acta de recepción final del 20.09.2010. Certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Informe condensado unico N° 1 relacionado al contrato del periodo comprendido del 3 de agosto al 2 de septiembre del 2010 formulado por INCOHZ. Fianza N° 148691. Copia contrato N° 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Oficio N° DGC- 1989-2010 del 1.10.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgandole adjudicación a INRIMAR. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Fianza N° 150607. Fianza N° 1-49756. Escrito del 27.09.2010 suscrito por Claudia Marisela Matute, gerente general de IPC presentando oferta técnica y económica. Declaración Jurada de 24.09.10, de Claudia Marisela Matute, dirigida a SOPTRAVI. Certificado de autenticidad N° 145359 emitido por el colegio de abogado el 24.09.2010 sobre certificación de fotocopias de testimonio de escritura públicas y otros de la empresa IPC. Fianza N° 1-49757. Oficio N° 667-2010 del 12.04.2010 suscrito por Walter Maldonado, otorgando la precalificación de categoría "A" a la empresa Constructora IPC. Copia de tarjeta de identidad de Claudia Marisela Matute. Acta de licitación privada del 27.09.2010. Oficio N° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Constructora IPC para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. del proyecto de Pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en la colonia Bajo Aguán municipio de Tocoa, departamento de Colón: Copia de Acta de recepción final del 20.09.2010. Certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Oficio N° 1528-2010 del 03.08.2010, para dar Orden de Inicio dirigido a INRIMAR. Copia contrato N° 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Fianza N° 1-

49695. Escrito del 27.09.2010 suscrito por Claudia Marisela Matute, gerente general de IPC presentando oferta técnica y económica. Fianza N° 1-49693. Del Procesos de Supervisión: 1. B. Las Flores. 2. B. Miraflores. 3. Col. Bajo Aguán. 4. Col. Norteña. 5. B. Polivalente: Oficio N° 1519-2010 del 03.08.2010, para dar Orden de Inicio dirigido a INCOHZ. CONTRATO No. 0242/SU/DGC/SOTRAVI/2010. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Oferta económica del 27 de septiembre del 2010 de CONASER suscrito por el gerente general Norberto Antonio Quezada Suazo. Oferta técnica del 27 de septiembre del 2010 de CONASER suscrito por el gerente general Norberto Antonio Quezada Suazo. certificado de autenticidad No. 398575 del 22 de julio de 2010 fotocopia de escritura de constitución de CONASER y otros. Oferta económica del 2010 de NAKEOM. Oferta técnica del 2010 de NAKEOM. Certificado de Autenticidad N° 402606. Oferta económica del 2010 de INCOHZ. Oferta técnica del 2010 de INCOHZ. Acta de licitación privada. de proyecto de Pavimentación con concreto hidráulico, barrio El Triunfo Municipio Tocoa, colon. INRIMAR: Acta de recepción final. Certificación del acta de recepción final suscrita por Walter Maldonado. Informe condensado No. 1 del contrato de construcción para la pavimentación con concreto hidráulico con calle ubicada en barrio El Triunfo Municipio Tocoa, Colon. Fianza No. 148688. Dictamen de la comisión entregada para el análisis de la oferta presentadas en la licitación privada para el proyecto Pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio El Triunfo Municipio Tocoa, colon. Fianza No. 1-50603 de inrimar. Fianza No. 1-49712. Contrato No. 0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 14 folios agregados del Leitz de copias certificadas, corresponde a la autentica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio DGC 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio DGC0824 del 13 de abril de 2018 y la autentica del de 17 de abril de 2018. del proyecto de Pavimentación con concreto hidráulico, calle ubicada en el barrio San Isidro Municipio Tocoa, colon. INRIMAR: Acta de recepción final. Certificación. Contrato de construcción para la pavimentación con concreto hidráulico con calle ubicada en barrio El San Isidro, Municipio Tocoa, colon. Fianza 48700. Dictamen de la comisión entregada para el análisis de la oferta presentadas en la licitación privada para el proyecto Pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio San Isidro, Municipio Tocoa, colon. Fianza No. 1-50609. fianza NO. 1-49753. Fianza No. 1-49755. acta de licitación privada. contrato No. 0226/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 folios agregados del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio DGC 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio DGC0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. Oficio DGC N° 1546-2010 del 4 de agosto del 2010 categoría "A" a INRIMAR. Del proyecto de Pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio La Ceiba en el Municipio de Tocoa, Dpto. de Colon. INRIMAR: oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, Pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio La Ceiba, Municipio Tocoa, Colon. fianza No 1-50608. Acta de recepción final. Certificación. Oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, Pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio La Ceiba,

Municipio Tocoa, Colon. Fianza No. 1-46691. Oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, Pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio La Ceiba, Municipio Tocoa, Colon. Fianza No. 1-49699. acta de licitación privada. oficio DGC No. 1902-2010 del 20 de septiembre de 2010 suscrita por Walter Noe Maldonado, invitacion para oferta de Constructora NF, RUBIO E INRIMAR. Contrato No. 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. oficio No. DGC 1987 - 2010 del 1 de octubre de 2010, suscrito por WALTER MALDONADO sobre adjudicacion, dictamente de la comisión de analisis de oferta total 17 folios folios agregados del Leitz de copias certificadas, corresponde a la autentica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio DGC 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio DGC0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. del Proyecto de Pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio La Bomba, Municipio de Tocoa, Dpto. de Colon: Acta de recepción final. Certificación. contrato de construcción para la pavimentación con concreto hidráulico, calle ubicada en el barrio La Bomba, municipio de Tocoa, Dpto. de Colon. Fianza 148697. Dictamen de la comisión integrada para el análisis de ofertas. Fianza No. 1-506-05. Oficio DGC No. 1546-2010. fianza No. 1-49704. Oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, Pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio La bomba, Municipio Tocoa, Colon. Fianza No. 1-49705. Acta de licitación privada. Contrato No. 0231/co/dgc/SPPTRAVI/2010 17 folios agregados del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio DGC 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio DGC0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. De proyecto de Pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio El Estadio, Municipio de Tocoa, Dpto. de Colon: Acta de recepción final. certificación de SOPTRAVI, de fecha 22/11/2010, firmado por WALTER MALDONADO director general de carreteras. Orden de inicio número de oficio DGC N. 2021-2010, de fecha 06 de octubre de 2010. Adjudicación oficio número 1987-2010, de fecha 01 de octubre de 2010, firmada por WALTER MALDONADO, director general de carreteras. Dictamen de la comisión integrada para el análisis de ofertas, presentada en la licitación privada para el proyecto: pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el Estadio, en el Municipio de Tocoa, depto de Colon. Documento de fianza número 1-49708 de la aseguradora Hondureña Mundial, a la Constructora Rubio por la cantidad de Lps. 34,464.65, beneficiario: secretaria de obras públicas, transportes y vivienda. certificado de autenticidad número 145415. Documento de fianza número 1-49709 de la aseguradora Hondureña Mundial, a la Constructora Rubio por la cantidad de Lps. 34,899.21, beneficiario: secretaria de obras públicas, transportes y vivienda. oficio número DGC-OFICIO-N.1899-2010 de SOPTRAVI a DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA, GERENTE GENERAL de INRIMAR. contrato 0233/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 de licitacion privada, sobre "Pavimentación con concreto Hidráulico de calle ubicada en el barrio el Estadio del Municipio de Tocoa Colon (14 folios) oficio número DGC-OFICIO-1987-2010 de fecha 01 de octubre de 2010 sobre adjudicación a DEVIS LEONEL RIVERA (01 folio), oficio número

DGC-OFICIO-1987-2010 de fecha 01 de octubre de 2010 sobre adjudicación de DEVIS LEONEL RIVERA (01 folio), oficio de SOPTRAVI numero DGC-OFICIO-1302-2006, para la constructora Rubio referencia: precalificación SOPTRAVI año 2006 firmas constructora categoría "A" (un folio), solicitud de registro de proveedores ONCAE (un folio), licitación privada DGC-2010 (dos folios) folios agregados del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio DGC 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio DGC0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. En relación al contrato no. 0227 / SU/DGC/ SOTRAVI/2010 para la supervisión de los proyectos pavimentación con concreto hidráulico en barrio la ceiba, barrio san isidro, barrio el triunfo, barrio la bomba y barrio el estadio Municipio de Tocoa, Dpto. de Colon: orden de inicio de oficio DGC N 2000-2010, de fecha 05 de octubre de 2010. Contrato N. 0227/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, habla sobre la supervisión de los proyectos, "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. Oferta Económica de la supervisora CONASER S. de R.L., Proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. Oferta Técnica de la supervisora CONASER S. de R.L., proyectos:" "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. oferta económica de la empresa consultora NAKEOM S. de R.L., proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. Oferta Técnica de la empresa consultora NAKEOM S. de R.L., proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. Oferta Económica de la empresa INCOHZ S. de R.L. proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. Dictamen de la comisión integrada para el análisis de ofertas presentadas en la licitación privada para el proyecto "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. acta de licitación privada. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la 18, municipio de TOCOA, dpto de COLÓN, Oficio DGC- 1546-2010 suscrita por Walter Maldonado comunicando la precalificación de la categoría "A" a INRIMAR. Copia de RTN de Devis Leonel Rivera Maradiaga. Escrito de fecha 28 de septiembre del 2010 suscrito por Claudia Marisela Matute, gerente general de IPC S.R.L enviando oferta técnica. Fianza N° 1-49751. Fianza N° 49715. Acta de recepción final del proyecto. Certificación del 22.11.2010 firmado Walter Maldonado que el Acta de recepción final están de acuerdo a las especificaciones del contrato. Informe

condensado único del contrato. Fianza N° 1-48693. Oficio N° DGC-2022-2010 de fecha 6 de octubre del 2010 mediante el cual dispone orden de inicio. Dictamen de la Comisión para análisis de las ofertas del 29.09.2010. Acta de licitación privada de fecha 28.09.2010. Escrito de fecha 27 de septiembre del 2010 por INRIMAR mediante el cual Devis Leonel Rivera Maradiaga remite oferta técnica para el proyecto. Fianza N° 1-50614. Oficio N° 1900-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a participar a la licitación. Oficio N° 1900-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Claudia Marisela Matute, gerente general IPC de S. R.L para invitarlo a participar a la licitación. Se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos: Contrato N° 32/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 17 folios agregados del Leitz de copias certificadas, corresponde a la autentica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC -2206-2018. Licitación Privada DGC -2010-SOPTRAVI. Del proyecto de pavimentacion con concreto hidraulico de la calle guardiola ubicada barrio en el centro: Acta de recepción final del proyecto. Certificación que los conceptos del acta de recepción final están de acuerdo a las especificaciones general y especial del contrato de construcción. Informe condensado único del contrato. Fianza N° 1-48702. Oficio N° DGC- 2020-2010 de Orden de Inicio dirigido a INRIMAR del 06.10.2010. Oficio N° DGC-1986-2010 del 1.10.2010 dirigido a INRIMAR otorgando la adjudicación. Dictamen de la Comisión para análisis de las ofertas del 29.09.2010. Acta de licitación privada de fecha 28.09.2010. Fianza N° 1- 50616. Declaración Jurada de Claudia Marisela Matute Colindres del 24.09.2010. Fianza N° 1-49717. Fianza N° 1-49714. Oficio N° DGC-1897-2010 del 20.09.2010 dirigido a INRIMAR invitándolo a ofertar. Oficio N° DGC-1897-2010 del 20.09.2010 dirigido a IPC invitándolo a oferta. Se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del Leitz de copias certificadas, corresponde a la autentica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018, del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC -2206-2018: Contrato N° 234/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. del Proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de la calle ubicada en el barrio colón, municipio de tocoa, dpto de COLÓN: Acta de recepción final del proyecto, Certificación dando fe al acta de recepción del 21.11.2010 suscrita por Walter Maldonado. Oficio N° DGC-2015-2010 del 06.10.2010 relacionado a la orden de inicio dirigido a INRIMAR. Oficio N° DGC-1986-2010 del 1.10.2010 dirigido a INRIMAR otorgando la adjudicación. Oficio N° 1895-2010 del 20.09.2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR invitándolo a ofertar. Dictamen de la Comisión para análisis de las ofertas del 29.09.2010. Acta de licitación privada de fecha 28.09.2010. Fianza N° 1-50613. Fianza N° 149758. Fianza N° 49752. Oficio N° 1895-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a participar a la licitación. Se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de

septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC -2206-201: Contrato N° 0236/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. del Proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la enee, municipio de tocoa, departamento de colón: Acta de recepción final del 22.11.2010. Certificación de fecha 22.11.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Oficio N° DGC- 2016-2010 del 6 de octubre del 2010 mediante el cual Walter Noe Maldonado, Director General de Carreteras, instruye la orden de inicio a INRIMAR. Informe condensado único N° 1 relacionado al contrato del periodo comprendido del 6 de octubre al 5 de noviembre del 2010, formulado por CONASER. Oficio N° DGC- 1988-2010 del 1.06.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. Oficio N° DGC- 2016-2010 del 1.06.2010 suscrito por Walter Maldonado referente a la orden de inicio a INRIMAR. Fianza 148701. Oficio N° DGC- 1988-2010 del 1.06.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Acta de licitación privada del 28.09.2010. Fianza 1-50615. Fianza N° 149698. Fianza N° 1-49706. Oficio N° 1903-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a empresa IPC para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1903-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. Se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del Leitz de copias certificadas, corresponde a la autentica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC -2206-201: Contrato N° 235/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Licitación Privada DGC -2010-SOPTRAVI. Del Proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio leyde, municipio de tocoa, colón: Acta de recepción final del proyecto de fecha 28.11.2010. Certificación de fecha 22.11.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Fianza N° 1-48687. Oficio N° DGC- 2014-2010 del 6 de octubre del 2010 mediante el cual Walter Noe Maldonado, Director General de Carreteras, instruye la orden de inicio a INRIMAR. Oficio N° DGC- 1988-2010 del 1.10.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Acta de licitación privada del 28.09.2010. Oficio N° 1907-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR invitándolo a presentar oferta para la licitación. Escrito del 27.09.2010 suscrito por Devis Leonel Rivera Maradiaga presentando oferta técnica y económica. Fianza 1-50617. Fianza 1-495754. Fianza 1-49697. Oficio N° 1907-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. Se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del

2018 que corresponde al oficio SG0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC -2206-201 Contrato N° 238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Licitación Privada DGC -2010-SOPTRAVI. del proyecto de supervisión de los proyectos: 1. barrio la enee 2. barrio colón 3. barrio la 18 4. barrio el centro 5. barrio leyde: Oficio N°2004-2010 del 05.10.2010 sobre orden de inicio a la empresa CONASER. Oferta económica y técnica del 27.09.2010 presentada a SOPTRAVI por la empresa CONASER para la supervisión de los proyectos indicados. Oferta económica presentada a SOPTRAVI por la empresa NAKEOM S. de R.L para la supervisión de los proyectos indicados. Oferta técnica presentada a SOPTRAVI por la empresa NAKEOM S. de R.L para la supervisión de los proyectos indicados. Oferta económica presentada a SOPTRAVI por la empresa INCOHZ para la supervisión de los proyectos indicados. Oferta técnica presentada a SOPTRAVI por la empresa INCOHZ para la supervisión de los proyectos indicados. Oficio N° 1910 sobre invitación a presentar propuesta económica a INCOHZ de fecha 21.09.2010. Oficio N° 1910 sobre invitación a presentar propuesta económica a CONASER de fecha 21.09.2011. Oficio N° 1910 sobre invitación a presentar propuesta económica a NAKEOM de fecha 21.09.2012. Se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018, del 10 de septiembre del 2018, del oficio DGC -2206-201: Fianza N° 1-48972. Contrato N° 223/SU/DGC/SOPTRAVI/2010 del .05.09.2010 para supervisión de los proyectos indicados. Copia del Dictamen de análisis de ofertas del 29.09.2010, del expediente numero SORT-CA11, SOPTRAVI, secretaria de obras publicas, transporte y vivienda año 2013, SORT -CA11-01633, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 26-4-2013: FO1 ejecucion de gastos precompromiso 01633, de fecha 26/04/2013. FO1 ejecucion de gastos precompromiso 01633, de fecha 24/04/2013. FO1 ejecucion de gastos precompromiso 01633, de fecha 24/04/2013, hoja de ruta de la secretaria de obras publicas transporte y vivienda, direccion general de carreteras, unidad de apoyo tecnico y seguridad vial. contrato n. 0233/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimacion única, soporte de estimacion unica proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio del estadio municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado n° 1 del periodo del 6 de octubre al 5 de noviembre del 2010). bitacora. oficio DGC N. 2021-2010, Secretaría De Estado En El Despacho de Obras Publicas Transporte y Vivienda "SOPTRAVI" de fecha 06 de octubre de 2010, orden de inicio al señor DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA representante legal, inmobiliaria (INRIMAR), de parte del señor ing. WALTER NOE MALDONADO director general de carreteras, fianza, N 1-48699 constituye en fiadora de INRIMAR, S.A DE C.V, con firma autorizada. certificacion de la resolucion que literalmente dice, secretaria de estado en los despachos de obras publicas, transporte y vivienda. de fecha 11 de julio del 2011. contrato n 0233/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, licitacion privada contrato para el proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio del estadio. acta de recepcion final, proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el

barrio el estado, municipio de tocoa en el departamento de colon. certificacion de los conceptos del acta de recepcion final de fecha 22 de noviembre de 2010, firma WALTER N. MALDONADO. oficio empresa CONASER S. DE R.L construccion, asesoria y servicios de ingenieria, de fecha 22 de noviembre 2011, constando que obras realizadas estan acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones tecnicasy al alcance del proyecto con firma del ing. NORBERTO ANTONIO QUESADA, gerente general. fianza n 1-52180, se constituye en fiadora de INRIMAR, S.A DE C.V. se admiten: F01 ejecucion de gastos, precompromiso 01634 de fecha 26/04/2013. hoja de ruta de la secretaria de obras publicas transporte y vivienda, direccion general de carreteras, unidad de apoyo tecnico y seguridad vial del periodo 06 de octubre al 5 de noviembre de 2010. contrato n. 0235/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimacion unica, del periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010, direccion general de carreteras. soporte de estimacion unica proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio la ENEE municipio de TOCOA, departamento de COLON. oficio CONASER S DE R.L tegucigalpa de fecha 05 de noviembre del 2010 ing. WALTER MALDONADO director general de carreteras, referente a constancia de trabajo por parte del ingeniero JOSE ALBERTO MEMBREÑO ZUNIGA, firma ing. NOBERTO QUESADA SUAZO gerente general. programa de trabajo de inmobiliaria Maradiaga, S.A DE C.V (INRIMAR), firmantes DEVIS LEONEL RIVERA contratista, ING NOBERTO A. QUESADA. aseguradora hondureña mundial, fianza N 1-48701, se constituye en fiadora de INRIMAR, S.A DE C.V. Secretaria De Estado En El Despacho De Obras Publicas, Transporte Y Vivienda, certifica resolucion aprobacion de fianza de fecha 30 de marzo de 2011. acta de recepcion final, proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio la ENEE, municipio de TOCOA en el departamento de COLON. certificación de SOPTRAVI. oficio CONASER S DE R.L tegucigalpa de fecha 22 de noviembre del 2010 ing. WALTER MALDONADO director general de carreteras, referente a constancia de que el trabajo por parte del ingeniero JOSE ALBERTO MEMBREÑO ZUNIGA, esta de acorde a lo establecido, firma ing. NOBERTO QUESADA SUAZO gerente. f01 ejecucion de gastos, precompromiso 01634 de fecha 26/04/2013, con su respectivo recibo. constancia de SOPTRAVI sobre pagos 2013 a la empresa INRIMAR. Del proceso de pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio. la bomba municipio de TOCOA depto de COLON, estimacion unica original, INRIMAR, se propusieron los medios de prueba siguientes: F01 ejecucion de gastos N 00891 DE FECHA 16/04/2013. hoja de ruta. soporte de estimacion unica, proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio la bomba municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado numero uno). oficio DGC N. 2023-2010, señor DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA representante legal de INRIMAR, orden de inicio de ejecucion de los trabajos del contrato N. 0231, firmado por WALTER NOE MALDONADO M, director general de carreteras. Fianza N. 1-48697, donde se constituye fiadora de INRIMAR en fecha 06 de octubre de 2010. certificacion de la resolucion que literalmente dice, Secretaria De Estado En

Los Despachos De Obras Publicas, Transporte Y Vivienda. de fecha 30 de marzo del 2011. "acta de recepcion final de fecha 18 de noviembre de 2010, con el fin de llevar a la recepcion definitiva del pproyecto, pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio la bomba, municipio de Tocoa en el departamento de Colon". oficio CONASER S. DE R.L construccion, asesoria y servicios de ingenieria, tegucigalpa 22 de noviembre 2011, ingeniero WALTER MALDONADO, director de carreteras soptravi, firma ing. NOBERTO ANTONIO QUESADA. fianza, n. 1-48803, se constituye de fiadora de INRIMAR S.A DE C.V, de fecha 22 de noviembre 2010. del proceso de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio **LA CEIBA**, municipio de Tocoa, departamento de Colón, estimación unica original: expediente numero SORT-CA11, soptravi, secretaria de obras publicas, transporte y vivienda año 2013, SORT -CA11-01635, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 26-4-2013. f01, ejecucion de gastos precompromiso 01635, fecha 26/04/2013. f01- ejecucion de gastos precompromiso numero 01635 de fecha 26/04/2013. hoja de ruta, en el periodo 06 de octubre al 05 de noviembbre de 2010. contrato N 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio la ceiba, municipio de Tocoa, departamento de Colon, solicitud de estimacion unica, en el periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010. soporte de estimacion unica, proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio la ceiba municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado numero uno). bitacora, barrio la ceiba. oficio DGC N. 2013-2010, señor DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA representante legal INRIMAR, orden de inicio de ejecucion de los trabajos del CONTRATO N 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. fianza N. 1-48686 donde se denomina como fiadora de INRIMAR, SA, DE C.V, de fecha 6 de octubre de 2010. certificacion donde certifica la resolucion de secretaria de estado en los despachos de obras publicas, transporte y vivienda del CONTRATO N. 1-48686. CONTRATO N. 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, consistente en la pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio la ceiba, municipio de Tocoa, departamento de Colon, licitacion privada, "acta de recepcion final. de fecha 22 de noviembre de 2010, con el fin de llevar a la recepcion definitiva del proyecto, pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio la bomba, municipio de Tocoa en el departamento de Colon". fianza N. 1-52176 donde se constituye fiadora de la empresa INRIMAR, SA DE C.V. expediente numero 00881 SOPT-CA11, secretaria de obras publicas, trasporte y vivienda año 2013(rotulacion). F01 ejecucion de gastos N 00881 de fecha 16/04/2013, hoja de ruta, barrio el triunfo. solictud de estimacion unica contrato N. 0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio el triunfo, municipio de Tocoa, departamento de Colon. establecida en el periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010 soporte de estimacion unica, proyecto: pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio el triunfo municipio de Tocoa, departamento de Colon. inmobiliaria RIVERA MARADIAGA, S. A de CV (INRIMAR), programa de trabajo de proyecto realizado en el barrio el triunfo. orden de inicio referente al contrato N. 0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010.

fianza N. 1-48688, donde se denomina fiadora de la empresa INRIMAR. certificación, secretaria de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda, cumplimiento de contrato N. 1-48688. contrato N. 0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el triunfo, municipio de Tocoa, departamento de Colón. licitación privada. CONASER S DE R.L, construcción, asesoría y servicios de ingeniería de fecha 22 de noviembre 2011 dirigido al ing. Walter Maldonado, donde se hace constar que las obras realizadas están acordes y conforme a lo establecido, firma Ing. Noberto Antonio Quesada, se solicita aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción de fecha 19 de abril de 2013, fianza N. 1-48040 donde se denomina como fiadora de INRIMAR, SA, DE C.V, de fecha 22 de noviembre de 2010. En relación al proceso de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el **barrio el triunfo**, municipio de tocoa, departamento de colón, estimación única original: F01- ejecución de gastos precompromiso número 00886 de fecha 16/04/2013. hoja de ruta, establecido en el periodo 6 de octubre al 05 de noviembre de 2010. solicitud de estimación única, en el periodo de 06 de octubre al 05 de noviembre del 2010. soporte de estimación única, del proyecto: pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Colón, municipio de Tocoa, departamento de Colón (informe condensado número uno). Bitácora, Barrio Colón. oficio DGC N. 2015-2010, de fecha 06 de octubre de 2010, al señor DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA representante legal de INRIMAR, orden de inicio. fianza 1-48698. acta de recepción final. certificación de SOPTRAVI. constancia de CONASER S DE RL. de fecha 22 de noviembre de 2011 donde hace constar que las obras están acorde y conforme a lo establecido. fianza N. 1-52177. contrato N. 0236/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Colón, municipio de Tocoa departamento de Colón, licitación privada, y firma lic. MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA, e inmobiliaria RIVERA MARADIAGA, INRIMAR. fianza n° 152177. en relación al expediente número **SORT-CA11**, SOPTRAVI, secretaria de obras públicas, transporte y vivienda año 2013, sort -CA11-00889, unidad de apoyo técnico, fecha de inicio 16-4-2013: F01 ejecución de gastos de número 00889, de fecha de elaboración 08/04/2013. hoja de ruta, periodo 6 de octubre al 05 de noviembre de 2010. solicitud de estimación única, del periodo 6 de octubre al 5 de noviembre del 2010. soporte de estimación única, proyecto: pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la 18 municipio de Tocoa, departamento de Colón (informe condensado). fianza n. 1-48693 fianza de cumplimiento de contrato, cláusulas especiales con fecha 06 de octubre del 2010. certificación de la resolución que dice que la Secretaria De Estado En Los Despachos De Obras Públicas, Transporte Y Vivienda, bajo el contrato número 1-48693 que garantiza el 15% de cumplimiento de contrato extendida por Aseguradora Hondureña Mundial. contrato N. 0232/CO/SOPTRAVI/2010 pavimentación con concreto hidráulico **en la calle ubicada en el barrio la 18**, municipio de tocoa, departamento de colón. licitación privada. acta de recepción final proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio la 18 municipio de

Tocoa en el departamento de Colon. certificacion de SOPTRAVI. oficio CONASER S. DE R.L construccion, asesoria y servicios de ingenieria, con fecha 22 de noviembre 2011, para el ingeniero WALTER MALDONADO, director de carreteras soptravi donde hacen constar que las obras realizadas estan acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones tecnicas, firma ingeniero. NORBERTO ANTONIO QUESADA, gerente general. fianza N. 1-48805 donde se denomina fiadora de la empresa INRIMAR se solicita aprobacion y certificacion de fianza de calidad de obra de contrato de construccion de fecha 19 de abril de 2013. hoja de ruta, establecido en el periodo 6 de octubre al 05 de noviembre de 2010. del proyecto de pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio. **San Isidro**, municipio de Tocoa, departamento de Colon. estimacion unica original, propusieron los medios de prueba siguientes: F01 ejecucion de gastos precompromiso N. 00890, con fecha de elaboracion 16/04/2013. solicitud de estimacion unica realizada en el periodo del 06 de octubre al 5 de noviembre del 2010. estimacion unica. fianza N. 1-48700 donde se constituye fiadora de la empresa INRIMAR, SA DE C.V. Certificacion, Secretaria De Estado En Los Despachos De Obras Publicas, Transporte Y Vivienda, cumplimiento de contrato N. 1-48700. contrato N. 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. acta de recepcion final. certificacion de los conceptos del acta de recepcion final, estan de acuerdo a las especificaciones generales y especiales, de fecha 22 de noviembre de 2010, firma WALTER NOE. MALDONADO. fianza N. 1-48483, fianza de cumplimiento de contrato, clausulas especiales con fecha 22 de noviembre de 2010. se solicita aprobacion y certificacion de fianza de calidad de obra de contrato de construccion con numero 1-48483 de fecha 19 de abril de 2013. expediente numero sort-ca11, SOPTRAVI, Secretaria De Obras Publicas, Transporte Y Vivienda Año 2013, SORT -CA11-888, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 16-4-2013. en el proceso de pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola b. **el centro** la guardiola municipio de Tocoa, departamento de Colon, estimacion unica original, propusieron los medios de prueba siguientes: oficio CONASER construccion, asesoria y servicios de ingenieria, tegucigalpa 5 de noviembre del 2010, para el ingeniero WALTER MALDONADO, director general de carreteras donde hacen constar que el ingeniero. JOSE ALBERTO MEMBREÑO ZUNIGA, fungió como ingeniero superintendente en el proyecto "pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola, barrio el centro, municipio de Tocoa, departamento de Colon durante el periodo comprendido del 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010, contrato N. 0234/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimacion unica de la pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola, barrio el centro, municipio de Tocoa, departamento de Colon, en el periodo comprendido del 6 de octubre al 5 de noviembre de 2010. estimacion unica. soporte de estimacion N. 1, proyecto: pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola, barrio el centro municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado). fianza N. 1-48702, donde se denomina fiadora de la empresa INRIMAR SA DE C.V. certificacion de la resolucion por parte de la Secretaria De Estado En Los Despachos De Obras Publicas, Transporte Y Vivienda donde se aprueba el contrato N. 1-48702

de fecha 11 de julio de 2011. contrato N. 0234/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola, barrio el centro, municipio de Tocoa, departamento de Colon, licitacion privada, de fecha 5 de octubre de 2010. acta de recepcion final, proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola ubicada en el barrio el centro, municipio de Tocoa en el departamento de Colon de fecha 22 de noviembre de 2010, firmas ingeniero. MARLON AGUILERA, ingeniero CRISTA ALEJANDRA WILLIAMS, licenciada. CAROL IVON PINEDA, empresa constructora INRIMAR, CONASER. certificacion de los conceptos de acta de recepcion final, a los 22 dias de noviembre de 2010 firma ING. WALTER MALDONADO. oficio CONASER S DE RL, Construccion, Asesoría Y Servicios De Ingenieria tegucigalpa. 22 de noviembre de 2011, para ING. WALTER MALDONADO, donde hacen constar que las obras realizadas estan acorde y conforme a los establecido en las especificaciones tecnicas y al alcance del proyecto, firma ingeniero. NORBERTO ANTONIO QUESADA. fianza 1-48482, donde se constituye como fiadora de la empresa INRIMAR. escrito donde se solicita por parte de empresa INRIMAR la aprobacion y certificacion de fianza de calidad de obra de contrato de construccion, con numero 1-48482 donde se solicita aprobacion de la fianza de calidad de obra. expediente numero SORT-CA11, SOPTRAVI, Secretaria De Obras Publicas, Transporte Y Vivienda año 2013, SORT -CA11-000885, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 16-3-2013. del proyecto de pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el **barrio leyde** municipio de Tocoa, departamento de Colon, estimacion unica original, INRIMAR: contrato N. 0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimacion unica, en los periodos 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010. estimacion unica. soporte de estimacion unica, proyecto: pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio leyde municipio de Tocoa, departamento de Colon. (informe condensado). oficio empresa CONASER S. DE R.L Construccion, Asesoría Y Servicios De Ingenieria, de fecha 05 de noviembre 2010, constando que obras realizadas estan acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones tecnicas y al alcance del proyecto con firma de ingeniero. NORBERTO QUESADA SUAZO. oficio DGC N. 2014-2010, Secretaria De Estado En El Despacho De Obras Publicas Transporte Y Vivienda Soptravi, de fecha 06 de octubre de 2010, del señor DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA representante legal de INRIMAR, referente al orden de inicio del proyecto identificado como contrato N. 0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. fianza 1-48687. certificacion de la Secretaria De Estado En Los Despachos De Obras Publicas, Transporte Y Vivienda de la resolucion en cumplimiento de contrato N. 1-48687, firma abogado. RAMON ECHEVERRIA LOPEZ. acta recepcion final. certificacion, de los conceptos del acta de recepcion final, FIRMA WALTER N. MALDONADO, de fecha 22 de noviembre de 2010. empresa CONASER DE R.L, Construccion, Asesoría y Servicios de Ingenieria, de fecha 22 de noviembre 2011, hace constar que las obras que se realizaron estan acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones tecnicas. fianza n. 1-48462. se solicita la aprobacion y certificacion de fianza de calidad de obra de contrato de construccion, sobre la aprobacion de la fianza de calidad de obra N. 1-484.

CONTRATO N. 0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio leyde, municipio de Tocoa, departamento de Colon, licitacion privada, en los periodos 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010, de fecha 5 de octubre de 2010, firma licenciado. MIGUEL RODRIGO PASTOR (SOPTRAVI), DEVIS LEONEL RIVERA (INRIMAR) de fecha 19 de abril 2013. de la denuncia número 1493823554-2017: expediente número sopt-CA11 01788, DEV 01, 2013. f-01 número 01788, fecha 01/07/2013. Oficio D.A N. 118-2013 de fecha 04 de junio de 2013, dirigido al licenciado Wilfredo Lobo, del jefe de departamento Administrativo licenciado Francisco Javier Sanchez, proyecto 103 "Obras De Emergencia Causadas Por Fenomenos Naturales". Resolución con número de oficio DGP-N-421-2010, de fecha 30/09/2010, firmada por DORIS IMELDA MADRID ZERON. Resolución con número de oficio DGP-649-2010, de fecha 07/12/2010, firmada por DORIS IMELDA MADRID ZERON. Se habla sobre la emergencia suscitada por la tormenta tropical AGATHA. Resolución con número de oficio DGP-673-2010, de fecha 13/12/2010, donde hablan de los considerandos de dicha resolución. oficio DGC N. 2543-2010 para DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA, representante legal de INRIMAR SA de C.V. de ING. WALTER NOE MALDONADO M. Fianza N. 1-50594 Fiadora la Aseguradora Hondureña Mundial a INRIMAR S.A de C.V. suma afianzada LPS. 1,109,999.98. Certificación de SOPTRAVI donde se solicita aprobación de fianza por parte de DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA en representación de la INRIMAR S.A de C.V. Documento de INRIMAR S.A de C.V. con numero de contrato 0268/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. solicitud, estimacion N. 1, reconstrucción del tramo carretero, incluyendo drenajes, guanacastales arriba, valle alegre, la libertad, 16 kilómetros, depto de Olancho. Recibo de INRIMAR por concepto de pago de la Tesorería General de la República, lps. 3,051,171.66 por pago de estimación número 1. Documento realizado por INRIMAR sobre el estado financiero del contrato de reconstrucción de tramo carretero incluyendo drenajes, guanacastales arriba, valle alegre, la libertad, 16 kilómetros departamento de Olancho. F0-1 de ejecución de gastos número 00887 de fecha 07/05/2013, pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Miraflores ubicado en el municipio de Tocoa depto de Colon. F0-1 de ejecución de gastos número 00887 de fecha 25/04/2013, pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Miraflores ubicado en el municipio de Tocoa depto de Colon. F0-1 de ejecución de gastos número 00887, de fecha 16/04/2013, pago de estimación única del periodo del 02 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Miraflores ubicado en el municipio de Tocoa, depto de Colon. Hoja de Ruta de la unidad apoyo técnico y seguridad vial, de la empresa INRIMAR, por un monto LPS. 1,661.770.00. Recibo de INRIMAR por concepto de pago de la Tesorería General de la Republica, lps. 1, 661, 770.00 por pago de estimación de obra única. De fecha 09/03/2011. Certificación de estimación única por un valor

de lps. 1, 661, 770.00. Estado financiero del contrato, número 0170/CO//DGC/SOPTRAVI/2010. Estimación única, contratista INRIMAR, CONTRATO 0170/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010. Soporte de estimación única, proyecto pavimentación de concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Miraflores municipio de Tocoa, depto de Colon. informe condensado único, periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. Presentación de bitácora de barrio Miraflores. Documento de fianza N. 1-48696. Escrito de la empresa INCOHZ de fecha 20 de septiembre de 2011, dirigido al ing. WALTER NOE MALDONADO, de parte de ING. DAYSI ZUNIGA, gerente general de INCOHZ. Fianza N. 1-52179. Acta de Recepción Final de la Secretaria de Estado en el Despacho de Obras Publicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI" proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio Miraflores, Municipio de Tocoa, depto de Colon. contrato N. 0170/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Fianza N. 1-52179. F0-1 ejecución de gastos de fecha 07/05/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle colonia Norteña ubicado en el municipio de Tocoa, depto de Colon. F0-1 ejecución de gastos de fecha 26/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle colonia Norteña ubicado en el municipio de Tocoa, depto de Colon. por la cantidad de Lps. 1,683,250.00. F0-1 ejecución de gastos de fecha 16/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle colonia Norteña ubicado en el municipio de Tocoa, depto de Colon. por la cantidad de Lps. 1,683,250.00. hoja de Ruta de la unidad apoyo técnico y seguridad vial. Escrito de la empresa INRIMAR de fecha 09 de marzo de 2011, dirigido al ing. WALTER NOE MALDONADO, de parte de DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA gerente general de INRIMAR. Sobre Estimación Única. Documento de fianza N. 1-48695. Certificación de la Secretaria de Estado en el Despacho de Obras Publicas Transporte y Vivienda, sobre dictamen número 0029/DCG/SOPTRAVI/2011 emitido el 14/03/2011. memoria de cálculos de las actividades realizadas en el periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia Norteña, Municipio de Tocoa, depto de Colon. Escrito INCOHZ Para WALTER MALDONADO SOPTRAVI, de parte de ING. DAYSI ZUNIGA, referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Norteña, Municipio de Tocoa, depto de Colon. Fianza N. 1-53023. exp. 72-2013 solicitud aprobación y certificación de Fianza de calidad de obra de contrato de construcción, se adjunta recibo de pago. expediente número SOPT-CA11-883 DEV. 01 del año 2013, unidad Dirección General de Carreteras, asunto 47210, fecha de inicio 16/04/2013. F0-1 ejecución de gastos de fecha 07/05/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en

calle ubicada en el barrio Polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, depto de Colon. por la cantidad de Lps. 1,687,300.00. F0-1 ejecución de gastos fe fecha 25/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, depto de Colon. por la cantidad de Lps. 1,687,300.00. Hoja de Ruta. Del Proyecto de Pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, deparatamento de Colon, estimación única original, INRIMAR: Acta de recepcion Final. Certificacion de los conceptos del acta de recepcion final, de la Secretaria de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI", firma Walter Maldonado director general de carreteras, fecha 20 de septiembre de 2010. proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio Polivalente, Municipio de Tocoa, deparatamento de Colon. Solicitud de estimación única del contrato 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. Escrito de INRIMAR Para WALTER MALDONADO SOPTRAVI, departe de DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA gerente general referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio Polivalente, Municipio de Tocoa, depto de Colon. Recibo por Lps. 1,687, 300.00, de INRIMAR por el contrato 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Certificación de estimación única por un valor de Lps 1,687,300.00, de la empresa INRIMAR. Estado financiero del contrato número 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 de SOPTRAVI. Estimación única de SOPTRAVI, contrato número 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, orden de inicio 03/08/2010. soporte de estimación única proyecto de pavimentación con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio Polivalente Municipio de Tocoa, deparatamento de Colon, informe condensado única. Fianza N. 1-48691. Certificación de SOPTRAVI donde habla de un dictamen 0068/DCG/SOPTRAVI/2011 de fecha 12/05/2011. contrato numero 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Escrito de INCOHZ Para WALTER MALDONADO SOPTRAVI, departe de ingeniero DAYSI ZUNIGA, referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio Polivalente, Municipio de Tocoa, deparatamento de Colon. Fianza N. 1-48481 F. Hoja de Ruta. Escrito de INRIMAR Para WALTER MALDONADO SOPTRAVI, departe de DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA gerente general referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Bajo Aguan, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. Recibo por valor de Lps 1,694,000.00 de INRIMAR sobre contrato 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Certificación de estimación única por un valor de Lps 1,694,000.00, de la empresa INRIMAR. Estado financiero del contrato con número 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 por pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Bajo Aguan, Municipio de Tocoa, deparatamento de Colon. Estimación única de SOPTRAVI, contrato número 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, orden de inicio 03/08/2010. Soporte de estimación única, Proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Bajo Aguan, Municipio de Tocoa, deparatamento de Colon. (informe condensado único).

Bitácora. certificación de SOPTRAVI por dictamen número 0036/DCG/SOPTRAVI/2011. contrato N. 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Acta de recepción final de proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Bajo Aguan, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. Escrito de INCOHZ de fecha 20/09/2011, dirigida a WALTER MALDONADO departe de ING. DAYSI ZUNIGA, sobre pavimentacion con concreto de hidraulico de calle ubicado en la colonia Bajo Aguan, municipio de Colon, departamento. De Colon. Fianza N. 1-52178. Fianza N. 1-52178. expediente número SOPT-CA-00892-01 SOPTRAVI, AÑO 2013. F-01 de ejecución de gastos de fecha 25/04/2013, precompromiso 00892, de la empresa INRIMAR, por el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. F-01 de ejecucion de gastos de fecha 16/04/2013, precompromiso 00892, de la empresa INRIMAR, por el proyecto de pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio las flores, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. Hoja de ruta. Solicitud de estimación única del contrato 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. Escrito de INRIMAR, dirigida a Walter Maldonado de fecha 14/01/2010, de parte de DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA, sobre por el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. Recibo por un valor Lps 1, 698, 430.00, de la empresa INRIMAR, de fecha 14/01/2011. Certificación de estimación única por un valor Lps 1, 698, 430.00, de la empresa INRIMAR. Estado financiero del contrato número 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 de SOPTRAVI. Estimación única de periodo de 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010, sobre la pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, Municipio de Tocoa, departamento de Colon, contrato número 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 por un valor de Lps. 1, 698, 430.00. Soporte de estimación única, Proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las Flores, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. (informe condensado único). Documento de fianza N. 1-48692. Certificación de SOPTRAVI sobre Dictamen N. 030/DCG/SOPTRAVI/2011, de fecha 14/03/2011. contrato 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Acta de recepción final sobre pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores Municipio de Tocoa, departamento de Colon. Escrito de INCOHZ de fecha 24/09/2011, dirigida a WALTER MALDONADO departe de ingeniero. DAYSI ZUNIGA, sobre pavimentación con concreto de hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, municipio de Colon, departamento. De Colon. Fianza N. 1-48806. solicitud aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción, se adjunta recibo de pago. Del decomiso y secuestro, de fecha 28 de abril de 2017 en la Secretaria De Infraestructura Y Servicios Publicos INSEP, donde se procedio a decomisar 01 folder leitz con documentos que tienen relacion a la denuncia UFECIC-02-2017, se realizar el decomiso a la ingeniera CRISTA ALEJANDRA WILLIAMS MAYORGA, Jefe De La Unidad E Apoyo Tecnico Y Seguridad Vial De INSEP: F01 documento de pre compromiso número 07472 de

Secretaria de Finanzas, fecha de elaboración 17/12/2013. F01 documento de deducciones de Secretaria de Finanzas, fecha de elaboración 20/12/2013. Hoja de Ruta de la Secretaria de obras publicas transporte y vivienda. Dirección general de carreteras Unidad apoyo Técnico y Seguridad Vial, empresa IPC S de R.L. del periodo 16/12/2010 al 15/1/2011. Documento: Solicitud de reembolso numero 01, Secretaria de obras publicas, transporte y vivienda (SOPTRAVI). Dirección general de carreteras, Contrato para supervisar el proyecto de emergencia "Reconstruccion De Tramo Carretero, Guanacastales Los Laureles, Incluyendo Drenales, 10 Kilometros, Departamento De Olancho" de periodo 16 de diciembre del año 2010 al 15 d enero del año 2011. Documento Original: Planilla de Sueldos del 16 de diciembre del año 2010 al 15 de enero del año 2011, reembolso No. 1, Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). Resumen Financiero, Reembolso Numero 1, del periodo 16 de diciembre del año 2010 al 15 de enero del año 2011. Documento con imágenes impresas a color de Reconstrucción de tramo carretero guanacasteales los laureles, incluye drenaje, 10 kilómetros departamento de Olancho. Contrato No. 0402/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, de supervisión de proyecto de emergencia: "reconstrucción de tramo carretero guanacastales los laureles, incluyendo drenajes, 10 kilómetros departamento de Olancho" Decreto Ejecutivo No. PCM 020-2010, Decreto Ejecutivo no. PCM 029-2010. Oficio UATSV No.194-2011, original con firma y sello de ing. Marlon Aguilera jefe unidad de apoyo técnico, ing. Claudia Marisela Matute ICP S de R.L. documento Fianza No.1-50551. F1 pre compromiso número 07472 de Secretaria de Finanzas, fecha de elaboración 17/12/2013. Expediente número SOPT-CA11 07472, dev. 02, año 2013. F01 documento pre compromiso número 07472 de fecha 17/12/2013 de la ejecución de gasto, SIAFI. F01 documento de Ejecución de gasto, SIAFI, deducciones, descripción garantías a contratistas fondos nacionales. F01 documento de Ejecución de gasto, SIAFI, deducciones, descripción garantías a contratistas fondos nacionales. Solicitud de reembolso número 02, Secretaria de obras públicas, transporte y vivienda (SOPTRAVI). Dirección general de carreteras, Contrato para supervisar el proyecto de emergencia "Reconstruccion De Tramo Carretero, Guanacastales Los Laureles, Incluyendo Drenales, 10 Kilometros, Departamento De Olancho" de periodo 16 de enero del año 2010 al 15 d febrero del año 2011. Contrato N° 0402/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 De Supervisión del Proyecto de Emergencia: Reconstrucción del Tramo Carretero Guanacastales - Los Laureles, incluye Drenajes, 10 kilómetros, departamento de Olancho. Oficio UATSV No.195-2011, original con firma y sello de ing. Marlon Aguilera jefe unidad de apoyo técnico, ingeniero. Claudia Marisela Matute de la empresa ICP S de R.L Expediente numero SOPT-CA11 5585, dev. 02, año 2013. Reembolso único Pavimentación con concreto hidráulico en 1. Barrio La Ceiba 2. Barrio San Isidro 3. Barrio El Triunfo 4. Barrio La Bomba 5. Barrio El Estadio todos Ellos ubicados en el municipio de Tocoa, Departamento de Colón. F01 Pre compromiso 5585 del 14.01. 2013. F01 Pre compromiso 5585 del 26.12.2012. F01 Pre compromiso 5585 del 20.12.2012. Hoja de Ruta. Escrito de Conaser del 05.11.2010 adjuntando toda la información concerniente a la ejecución

del proyecto y los gastos efectuados según presupuesto detallado de contrato. Oficio DGC-2000-2010 del 05.10.2010 sobre orden inicio. Fianza N° 148970. Solicitud suscrita por Norberto Quesada Suazo. Contrato 0227/CO/DGC/SOPTRAVI2010 para supervisar los proyectos de pavimentación con con concreto hidráulico en 1. Barrio La Ceiba 2. Barrio San Isidro 3. Barrio El Triunfo 4. Barrio La Bomba 5. Barrio El Estadio todos Ellos ubicados en el municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Expediente N° SOPT-CA11-5586. Del proceso de Reembolso único Pavimentación con concreto hidráulico en 1. Barrio ENEE 2. Barrio Colón 3. Barrio La 18 4. Barrio El Centro, Escuela Guardiola 5. Barrio Leyde todos Ellos ubicados en el municipio de Tocoa, Departamento de Colón, se propusieron los medios de prueba siguientes: F01 compromiso 05586 del 14.01.2013. F01 compromiso 05586 del 26.12.2012. F01 compromiso 05586 del 20.12.2012. Hoja de Ruta. Escrito de Conaser del 05.11.2010 adjuntando toda la información concerniente a la ejecución del proyecto y los gastos efectuados según presupuesto detallado de contrato. Oficio DGC-2004-2010 del 05.10.2010 sobre orden inicio. Fianza N° 148972. Contrato 0223/SU/DGC/SOPTRAVI2010 para supervisar los proyectos de pavimentación con con concreto hidráulico 1. Barrio ENEE 2. Barrio Colón 3. Barrio La 18 4. Barrio El Centro, Escuela Guardiola 5. Barrio Leyde todos Ellos ubicados en el municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Expediente N° SOPT-CA11-0989. Hoja de Ruta. F01 compromiso 00989 del 25.04.2013. F01 compromiso 00989 del 23.04.2013. F01 compromiso 00989 del 16.04.2013. Finiquito del 28.05.2011. Escrito de INCOHZ el 02.09.2010 suscrita por la gerente, Daysi Marina Zuñiga Mendez, adjuntando toda la información concerniente a la ejecución del proyecto y los gastos efectuados según presupuesto detallado de contrato. Expediente N° SOPT-CA11-07471. F01 compromiso 007471 del 20.12.2013. F01 compromiso 007471 del 18.12.2013. F01 compromiso 007471 del 17.12.2013. Hoja de ruta. Solicitud de reembolso número 01 de IPC del periodo 16.12.2010 al 15.01.2011. Fianza N° 1-50601. Oficio N° 196-2011 suscrito por Marlon Aguilera y Claudia Marisela Matute de 21.09.2011. Contrato 0409/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/ 2010 de supervisión de proyectos de emergencia, reconstrucción de tramo carretero, incluyendo drenajes, guanacastales arriba, Valle Alegre, La Libertad, 16kms departamento de Olancho. F01 Precompromiso 07471 del 18.12.2013. Documento de apoyo técnico de SOPTRAVI referido al pago acumulado del cuarto trimestre. Expediente N° SOPT-CA11-07471. F01 compromiso 007471 del 20.12.2013. F01 compromiso 007471 del 18.12.2013. F01 compromiso 007471 del 17.12.2013. Hoja de ruta. Solicitud de reembolso Número 02 del periodo 16.01 al 15.02.2011 de la empresa IPC. Certificación de SOPTRAVI del 27.01.2012. Contrato 0409/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/ 2010 de supervisión de proyectos de emergencia, reconstrucción de tramo carretero, incluyendo drenajes, guanacastales arriba, Valle Alegre, La Libertad, 16kms departamento de Olancho. del acta de decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del Instituto De Infraestructura Y Servicios Publicos INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. SE propusos los medios de prueba

siguientes: Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en la Colonia Bajo Aguán, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Unico de Avance de Obras de SOPTRAVI, del 02.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en la Colonia Bajo Aguán, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Miraflores Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, del 02.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Miraflores Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. del acta de decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del Instituto De Infraestructura Y Servicios Publicos INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. SE PROPUSO LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Polivalente, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, del 02.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Polivalente, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en la Colonia La Norteña, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Unico de Avance de Obras de SOPTRAVI del 02.09.2010, Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en la Colonia La Norteña, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del Instituto De Infraestructura Y Servicios Publicos INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. SE PROPUSO LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Las Flores, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, del 02.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Polivalente, Municipio de Tocoa, Departamento de

Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 24.10.2010, Contrato N° 206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio La Ceiba, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. Informe Único de SOPTRAVI, Periodo del 6.10 al 5.11 del 2010, Contrato N°206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio La Ceiba, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del Instituto De Infraestructura Y Servicios Publicos INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, SE PROPONE LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 24.10.2010. Contrato N°0221/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio San Isidro, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. Informe Unico de SOPTRAVI, periodo del 6.10.2010 al 5.11.2010. Contrato N°0226/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio San Isidro, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 24.10.2010. Contrato N°0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio El Triunfo, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. Informe Unico de SOPTRAVI, periodo del 6.10.2010 al 5.11.2010. Contrato N°0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio El Triunfo, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del Instituto De Infraestructura Y Servicios Publicos INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, PROPUSO LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: Informe Preliminar de SOPTRAVI, CONTRATO No. 0231/CO/DGC/SOTRAVI/2010 del 24.10.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle La Bomba, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, CONTRATO No. 0231/CO/DGC/SOTRAVI/2010 del 6.10.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle La Bomba, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. Informe Preliminar de SOPTRAVI, CONTRATO No. 0232/CO/DGC/SOTRAVI/2010 del 21/10/.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle La 18, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, CONTRATO No.

0232/CO/DGC/SOTRAVI/2010 del 6.10.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Pavimentación con concreto hidráulico de Calle La 18, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del Instituto De Infraestructura Y Servicios Publicos INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, SE PROPUSO LOS MEDIOS DE PREUBA SIGUIENTES: Informe Preliminar de SOPTRAVI, contrato No. 0233/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio el estadio municipio de Tocoa departamento de Colon del 24/10/2010 supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. Informe Unico de Avance de Obras de SOPTRAVI, contrato No. 0233/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio el estadio municipio de Tocoa departamento de Colon del 6/10/2010. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. Informe Preliminar de SOPTRAVI, contrato No.0234/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola barrio el centro municipio de Tocoa departamento de Colon del 21/10/2010. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, contrato No. 0234/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola barrio el centro municipio de Tocoa departamento de Tolon del 21/10/2010. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del Instituto De Infraestructura Y Servicios Publicos INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. SE PROPUSO LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: Informe Preliminar de SOPTRAVI, contrato No. 0235/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio la enne municipio de Tocoa departamento de Colon del 21/10/2010. Informe Unico de Avance de Obras de SOPTRAVI, CONTRATO No. 0235/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio la ENEE municipio de Tocoa departamento de Colon del 6/10/2010. Informe Preliminar de SOPTRAVI, contrato No.0236/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio Colon municipio de Tocoa departamento de colon del 21/10/2010. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, contrato No. 0236/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio Colon municipio de Tocoa departamento de Colon del 6/10/2010. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del Instituto De Infraestructura Y Servicios Publicos INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. SE PROPUSO LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 21.10.2010.

Contrato N°0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Leyde Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. Informe Único de SOPTRAVI, periodo del 6.10.2010 al 5.11.2010.

Contrato N°0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Leyde, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. FOLIOS 8471-8520. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la Dirección General De Carreteras, Específicamente En La Unidad De Apoyo Técnico Y Seguridad Vial (UATSV) De La Secretaria De Infraestructura Y Servicios Públicos INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relación a la denuncia UFECIC-002-2017 – SE PROPUSO LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: contrato número 0240/CO/ EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 proyecto de emergencia reconstrucción de vado el encino con 30 metros municipio de Catacamas Olancho. el cual contiene: Modificación N 001/2011 al Contrato N. 0240/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, para el proyecto de emergencia "Reconstrucción de vado el Encino, con 30 metros, en el municipio de Catacamas, depto de Olancho. oficio GC2036 -2010 orden de inicio. oficio DGC2035-2010 solicitud de elaboración de contrato firmado por WALTER NOE MALDONADO. GACETA No. 32227 del 2 de junio de 2010. certificación de garantía de 30 de marzo de 2011 de INRIMAR. dictamen No. 0049 /DCG/ SOTRAVI/2010. fianza No. 1-48458. solicitud de recepción de proyectos dirigido a WALTER NOE MALDONADO por INRIMAR. solicitud de estimación No.3. remisión de documentación pago No. 3, dirigida a WALTER MALDONADO por INRIMAR. Recibo de tesorería General De La República Por INRIMAR. estado financiero del contrato proyecto de emergencia. soporte de estimación no.3. orden de cambio no. 1. fianza no. 1-48458. FOLIOS 8521-8553. Del Contrato número 0228/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 de supervisión de proyecto de emergencia: "Reconstrucción de vado el Encino, con 30 metros, en el municipio de Catacamas, depto de Olancho, decreto ejecutivo N. PCM 020-2010 Y PCM 029-2010, y su respectiva modificación número 001/20110 al contrato 0228/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, se admiten los medios de prueba siguientes: contrato número 0228/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 de supervisión de proyecto de emergencia: Oficio DGC1987-2010 asignación de número correlativo y elaboración de contrato suscrito por WALTER NOE MALDONADO. Oficio DGC 2084-2010 orden de inicio. GACETA No. 32227 del 2 de junio de 2010. decreto ejecutivo No. PCM -029-2010. certificación garantía del 15% del monto de honorarios. dictamen No. 0059/DCG/SOTRAVI/2011. póliza de fianza. folios 8554-8702. del proceso de estimación No. 1,2 Y 3 Contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, SE PROPONE LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: solicitud de estimación No. 3 Contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 (caratula). remisión para trámite de pago de la estimación No. 3 dirigida a WALTER MALDONADO por INRIMAR. Recibo De Tesorería General De La República Por INRIMAR. estado financiero del contrato proyecto de emergencia.

memoria de calculos de actividades realizadas en el periodo. poliza de fianza. solicitud de estimacion No. 3 Contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 (caratula). remision para tramite de pago de la estimacion no. 3 dirigida a WALTER MALDONADO por INRIMAR. Recibo De Tesoreria General De La Republica Por INRIMAR. estado financiero del contrato proyecto de emergencia. certificacion de estimacion No. 3. estimacion No. 3. soporte de estimacion No.3. actividades realizadas en el periodo. orden de cambio No. 1. estimacion No. 3. soporte de estimacion No.3. solicitud de estimacion No. 2 Contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 (caratula). solicitud de estimacion No. 2 Contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 (caratula). escrito para el tramite estimacion No. 2. estado financiero del contrato. certificacion de la estimacion No.2 estimacion No. 2. soporte de estimacion No.2. actividades realizadas en el periodo. orden de inicio oficio DGC2062-2010. contrato 0240/CO/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. estimacion 1. soporte de estimacion No. 1. solicitud de estimacion No. 1. solicitud del tramite de pago estimacion No. 1. estado financiero del contrato. folios 8797-8837. de la solicitud de reembolsos contrato No. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010, SE PROPUSIERON LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: solicitud de reembolso No. 1 contrato No. 228/CO/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. tramite para pago de reembolso No.1. reembolso No. 1. Recibo De Tesoreria General De La Republica Por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. Recibo De Tesoreria General De La Republica Por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. certificacion del reembolso No. 1. orden de inicio oficio DGC2084-2010. solicitud de aprobacion y certificacion de fianza. poliza de fianza. solicitud de reembolso No. 1 contrato No. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. hoja de ruta. Recibo De Tesoreria General De La Republica Por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. contrato No. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. hoja de ruta. folios 8840-8866. caratula de reembolso 1: tramite para pago de reembolso No.1. reembolso No. 1. Recibo De Tesoreria General De La Republica Por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. certificacion. facturacion. orden de inicio oficio DGC No. 2084-2010. constancia de registro de beneficiarios. contrato No. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. solicitud de aprobacion y certificacion de fianza. poliza de fianza. folios 8878-8898. caratula de reembolso 2: hoja de ruta. caratula de reembolso 2. tramite para pago de reembolso No.2. reembolso No. 2. Recibo De Tesoreria General De La Republica Por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. certificacion. solicitud de cretificacion y aprobacion de fianza. poliza de fianza. hoja de ruta. folios 8900- 8917. caratula de reembolso 2: tramite Recibo de pago reembolso No. 2. reembolso No. 2. Recibo De Tesoreria General De La Republica Por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. solicitud de aprobacion y certificacion de fianza. poliza de fianza. folios 8921-8951. caratula de reembolso 3: tramite para Recibo de pago reembolso 3. reembolso 3. Recibo De Tesoreria General De La Republica Por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. certificacion. Recibo De Tesoreria General De La Republica Por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. solicitud de aprobacion y certificacion

de fianza. poliza de fianza. F. 8994- 9259. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la Dirección General De Carreteras, Específicamente En La Unidad De Apoyo Tecnico Y Seguridad Vial (UATSV) De La Secretaria De Infraestructura Y Servicios Publicos INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relacion a la denuncia UFECIC-002-2017, SE PROPUSIERON LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: estimacion No. 1, 2 y 3 contrato 239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. Proyecto de Emergencia, R+D265:D286e. construcción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, Solicitud d estimación No. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. Nota Dirigido para el ingeniero Walter Noe Maldonado para que se tramite el pago de la estimación No.3 del proyecto 0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. Recibo de fecha 17 de diciembre de 2010 por un valor de Lps. 899,744.99 firmado por el gerente general de la empresa INRIMAR. Estado financiero del contrato Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. Certificación copia de fecha 17 de diciembre de 2010 por un valor de Lps. 899,744.99. Documento copia de la Estimación No. 3, del proyecto de Emergencia de Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, Departamento de Olancho. Soporte de Estimación No. 3 del proyecto de Emergencia de Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, Departamento de Olancho, de periodo 01 al 11 de diciembre del 2010. Actividades Realizadas en el periodo del proyecto Emergencia de Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, Departamento de Olancho, de periodo 01 al 11 de diciembre del 2010, estimación No.3. Proyecto de Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, Solicitud d estimación No. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. Nota Dirigido para el ingeniero Walter Noe Maldonado para que se tramite el pago de la estimación No. 3 del proyecto 0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, de fecha 17 de diciembre 2010. Recibo de fecha 17 de diciembre de 2010 por un valor de Lps. 899,744.99 firmado por el gerente general de la empresa INRIMAR. Estado financiero del Proyecto de Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, Solicitud d estimación No. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. Estimación No. 3 Proyecto de Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, Solicitud d estimación No. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. soporte de estimación No. 3 del Proyecto de Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, Solicitud d estimación No. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. Actividades realizadas en el periodo del Proyecto de

Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, Solicitud d estimación No. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. Estimación No. 2, solicitud de estimación No2, del Proyecto de Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010, decreto ejecutivo No. PCM-20-2010/PCM 029-2010. Tramite de Pago de la Estimación No. 2. estimación No. 2. recibo y certificacion por el valor de Lps. 2,272,290.00 que corresponde al pago de la estimacion No. 2 de la empresa INRIMAR. Estado Financiero, soporte de estimación y actividades realizadas en el periodo del contrato del Proyecto de Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, Solicitud d estimación No. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. Oficio DGC-No-2064-2010, de la Secretaria de obras públicas, transporte y vivienda SOPTRAVI ORDEN DE INICIO. contrato No. 0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI para el Proyecto de Emergencia, Reconstruccion de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, Solicitud d estimacion No. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010, Decreto Ejecutivo No. PCM-020-2010 Y Decreto Ejecutivo No. PCM-029-2010. Estimación No. 2, solicitud de estimacion No2, del Proyecto de Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. Tramite de Pago de la Estimación No. 2. estimación No. 2. Recibo y certificación por un valor de Lps. 2,272,290.00 de la empresa INRIMAR. Estado Financiero, soporte de estimación y actividades realizadas en el periodo del contrato del Proyecto de Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho. Soporte de estimación No. 2. actividades realizadas en el periodo. Oficio DGC No. 2064-2010, de fecha 12 de octubre de 2010, Secretaria de Estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda ORDEN DE INICIO. CONSTANCIA DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES. Solicitud de Estimación No. 1 del periodo 12 al 31 de octubre de 2010 correspondiente al Proyecto de Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, Decreto Ejecutivo No. PCM-20-2010/PCM 029-2010, Empresa Constructora INRIMAR SA de CV. Solicitud de pago de estimación No. 1. Estado Financiero del contrato del Proyecto de Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho. Recibo tesorería general de la república por Lp 1.309.298.86 suscrito por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA. certificación de Estimación No. 3 por un valor Lps 1.309.298.86 de la empresa INRIMAR. Estimación No. 1. soporte de estimación No. 1. Oficio DGC No. 2064-2010, de fecha 12 de octubre de 2010, Secretaria de Estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda orden de inicio. Actividades realizadas en el

periodo del Proyecto de Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Sigüientes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, Solicitud d estimación No. 2 del periodo 12 al 31 de octubre de 2010. fotografías de Vado Salama-Jano. Solicitud de estimación No. 1. Tramite de Pago de la Estimación No. 1. estado financiero del contrato. Recibo por Lp 1309.298.86 suscrito por INRIMAR y certificación estimación No.1. soporte de estimación No.1. decreto ejecutivo No. PCM 029 DE 2010. Certificación. Dictamen No. 0001/DCG/SOPTRAVI/2011 de fecha 17 de marzo de 2011, referente a la solicitud para aprobacion de la fianza de cumplimiento de contrato numero 1-48459. Fianza No. 1-48459, la fiadora INRIMAR SA de CV de fecha 09 dias del mes de octubre de 2010. Solicitud de Estimacion No. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010 correspondiente al Proyecto de Emergencia, Reconstruccion de Vados en las Sigüientes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho. Tramite de Pago de la Estimación No. 3. estimación No. 3. Recibo de la tesoreria de la república por Lp 899.744.99 suscrita por INRIMAR. Estado Financiero del contrato del Proyecto de Emergencia, Reconstruccion de Vados en las Sigüientes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho. Soporte de estimación. folios 9261-9290. REEMBOLSO No. 1,2 y 3 del contrato No. 0224/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010, Oficio DGC No. 1975-2010 asignación de numero correlativo y elaboracion de contrato. CONTRATO No. 0224/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. Gaceta No. 32227 del 2 de junio de 2010. Dictamen No. 0057/DCG/SOPTRAVI/2011 de fecha 4 de abril de 2011, referente a la solicitud para aprobacion de la fianza de cumplimiento de contrato. póliza de fianza. oficio DGC No. 2085-2010 orden de inicio. folios 9291-9508. decreto ejecutivo NO. PCM 029 DE 2010 caratula: hoja de ruta. solicitud de reembolso. hoja de ruta. solicitud de reembolso. trámite para pago de reembolso No. 1. REEMBOLSO No. 1 contrato No. 0224/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. Recibo De La Tesoreria De La Republica por Lp 201.642.15 suscrito por JOSE MANUEL VALLADARES. Recibo De La Tesoreria De La Republica por Lp 20.667.15 suscrito por JOSE MANUEL VALLADARES. certificación. oficio DGC 2085/2010 orden de inicio suscrito por WALTER NOE MALDONADO. poliza de fianza. planilla de sueldos. Recibos de JOSE MANUEL VALLADARES. solicitud de reembolso No.1 TRAMITE DE PAGO REEMBOLSO No.1. REEMBOLSO No. 1. Recibo POR LP 201.642.15 Y 20.667.15 suscrito por JOSE MANUEL VALLADARES. certificacion. oficio DGC 2085/2010 orden de inicio suscrito por WALTER NOE MALDONADO. contrato No. 0224/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. solicitud de aprobacion y certificación de fianza. póliza de fianza. solicitud de reembolso No. 2. hoja de ruta. tramite de pago de reembolso No.2. reembolso No. 2. Recibos DE JOSE MANUEL VALLADARES. certificacion. facturacion. ReciboS DE JOSE MANUEL VALLADARES. solicitud y certificacion y aprobacion de fianza. poliza de fianza. Hoja de ruta. solicitud de reembolso No. 2. tramite de pago de reembolso No.2. reembolso No.2. Recibos de JOSE MANUEL VALLADARES. Certificacion. ReciboS DE JOSE MANUEL VALLADARES.

solicitud de reembolso No. 3. tramite de pago de reembolso No. 3 reembolso No.1 Recibos de JOSE MANUEL VALLADARES. solicitud certificación y aprobación de fianza. poliza de fianzasolicitud de reembolso No. 3. tramite para pago de reembolso No. 3. reembolso No. 3. ReciboS de JOSE MANUEL VALLADARES. Certificación. modficacion de contrato No.001/2011 AL contrato No.0219/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. contrato No.0219/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 Para El Proyecto De Emegencia De Construccin Del Tramo Espino- Carriles Municiio De Catacamas Del Departamento De Olancho Con INRIMAR. oficio DGC 1985 -2010, asignacion numero correlativo y elaboracion de contrato. oficio DGC 2035-2010 orden de inicio. oficio DGC 2063-2010 orden de inicio. oficio DGC 2035-2010 orden de inicio. Gaceta No. 32227 del 2 de junio de 2010. decreto ejecutivo PCM 029-2010. certificacion. dictamen No. 0048/DCG/SOTRAVI/2010. solicitud de recepcion de los proyectos suscrito por INRIMAR, dirgido a WALTER NOE MALDONADO. tramite de pago estimacion No. 3. estimacion No. 3. Recibo De La Tesoreria General De La Republica Por LP. 2.675.942.73 de INRIMAR. certificacion. Estado Financiero del contrato. soporte de estimacion No. 3. actividades realizadas. solicitud de estimacion No.3. Solicitud de Estimación No. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010 correspondiente al Proyecto de Emergencia, Reconstrucción de Vados en las Siguietes Estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho. folios 9523- 9806. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la Dirección General De Carreteras, Especificamente En La Unidad De Apoyo Tecnico Y Seguridad Vial (UATSV) de la Secretaria De Infraestructura Y Servicios Publicos INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relacion a la denuncia UFECIC-002-2017 - caso contra. se anexa cadena custodia, SE PROPUSIERON LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: Solicitud de Estimación No. 3, del proyecto de emergencia: Reconstrucción del Tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho de INRIMAR. Solicitud de Estimación No. 3, del proyecto de emergencia: Reconstrucción del Tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho de INRIMAR. Estimación No. 2, del proyecto de emergencia: Reconstrucción del Tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho de INRIMAR. CONTRATO No. 0219-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. (SE DUPLICA LA PAGINA 4 Y 14). Estimacion No. 2, del proyecto de emergencia: Reconstrucción del Tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho de INRIMAR. orden de inicio oficio 2063. contrato No. 0219-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010- para el proyecto de emergencia reconstruccion de tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. Solicitud de Estimación No. 2, del proyecto de emergencia: Reconstruccion del Tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho de INRIMAR. Solicitud de Estimación No. 1, del proyecto de emergencia: Reconstrucción del Tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas,

Departamento de Olancho de INRIMAR. Solicitud de Estimación No. 1, del proyecto de emergencia: Reconstrucción del Tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho de VANVITELLI. contrato No. 0219-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. contrato No. 0218-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. Modificación Número 1 contrato No. 0218-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. orden de inicio. Certificación. Dictamen. póliza de fianza. folios 9807-9815. Del Folder color amarillo con descripción: 0218-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010- , para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, se propusieron los medios de prueba siguientes: solicitud de reembolso No. 1. hoja de ruta. Remisión para el trámite de reembolso N° 1. Estado Financiero del Contrato del proyecto de emergencia: Reconstrucción del Tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. Recibo por 489,962.10. Recibo por 50,957.10. certificación. orden de inicio. folios 9846-9874. Folder color amarillo: REEMBOLSO No. 1,2,3. Se admitieron los medios de prueba siguientes: hoja de rutas. Solicitud de reembolso No. 1. Remisión de reembolso No. 1. Estado Financiero del Contrato del proyecto de emergencia: Reconstrucción del Tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. Recibo por 489,962.10. Recibo por 50,957.10. certificación. orden de inicio. constancia de registro de beneficiarios. contrato 0218-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010- , para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. solicitud de aprobación y certificación. póliza de fianza. planillas de sueldos, folios 9885-9993. Solicitud de reembolso No. 2 de Vanvitelli del periodo del 1 al 30 de noviembre del 2010. Hoja de ruta. Solicitud de aprobación y certificación. Póliza de fianza. solicitud de reembolso No. 2. remisión de reembolso No. 1. Estado Financiero del Contrato del proyecto de emergencia: Reconstrucción del Tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. solicitud póliza de fianza. póliza de fianza. solicitud de reembolso No. 3 de Vanvitelli. hoja de ruta. solicitud de reembolso No. 3. remisión de reembolso No. 3. Estado Financiero del Contrato del proyecto de emergencia: Reconstrucción del Tramo El Espino Carriles, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. Facturación. Certificación. Folios 10023 al 10069. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la Dirección General De Carreteras, específicamente en la Unidad De Apoyo Técnico Y Seguridad Vial (UATSV) de la Secretaria De Infraestructura Y Servicios Públicos INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relación a la denuncia UFECIC-002-2017, SE PROPUSIERON LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: contrato No. 0401/CO/EMER/SOPTRAVI/2010/ para el proyecto de emergencia, Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles incluye drenaje 10 kilometros- Departamento De Olancho-

Decreto Ejecutivo NO. PCM-020 Y 029-2010. Oficio DGC No. 2544-2010 del 16 de diciembre de 2010 inicio de ejecución suscrito WALTER NOE MALDONADO. Certificación. solicitud de Aprobación de Fianza de Cumplimiento. Fianza No. 1-50593 de Inrimar. acta de recepción final. Certificación. Fotografías. Folios 10070- 10192. Del folder color amarillo con descripción: ESTIMACION 1,2 Y 3, 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, Proyecto de Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho, se admiten los medios de prueba siguientes: tramite del pago de estimación No. 3 sobre el Proyecto de Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. Solicitud de Estimación No. 3. Certificación. Estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. Fotografías. Contrato 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, Proyecto de Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. (copia). Estimación No. 3, Contrato de Ejecución No. 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, Proyecto de Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. Tramite del pago de estimación No. 3 sobre el Proyecto de Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. Solicitud de estimación No. 3 Estimación No.3. Recibo de pago de la tesorería de la República a INRIMAR por lp 1.225.883.80. Certificación. Estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros departamento de Olancho. Fotografías. Contrato 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, Proyecto de Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. (Copia). tramite del pago de estimación No. 2 sobre el Proyecto de Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. Solicitud de Estimación No. 2. estimación No. 2. Recibo de la tesorería general de la República a Inrimar por Lp 2690,099.21. certificación. Estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. Estimación No. 2, Contrato de Ejecución No. 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, Proyecto de Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. tramite de pago de la estimación No. 2. Solicitud de Estimación No. 2. Estimación No. 2. Recibo de la Tesorería General de la República a Inrimar por Lp 2690,099.21. certificación. Estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. Estimación No. 1, Contrato de Ejecución No. 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, Proyecto de Reconstrucción Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros-

Departamento De Olancho. tramite de pago de la estimacion No. 1. Estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, Reconstruccion Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. Certificacion. cuadro de estimacion No. 1. Estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, Reconstruccion Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. Certificacion. cuadro de estimacion No. 1. Estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, Reconstruccion Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho. Folios 10214-10247 del folder color amarillo con escrito: 0402/CO/EMER/SOPTRAVI/2010/ CLAUDIA MARISELA MATUTE COLINDRES, Reconstruccion Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho- Decreto Ejecutivo NO. PCM-020 Y 029-2010. Empresa Ingenieros Profesionales de La Construccion S de RL., se propusieron los siguientes medios de prueba: contrato No. 0402/SU/EMER/SOPTRAVI/2010/ Reconstruccion Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho- decreto ejecutivo NO. PCM-020 Y 029-2010. Oficio DGC- No.2536-2010 orden de inicio. Oficio DGC- No.2535-2010 asignacion de numero correlativo y elebaoración de contrato. dictamen No. 0118/DCG/SOPTRAVI/2011 DEL 24 DE JUNIO DE 2011. Fianza No. 1-50551. Bitacoras FOLIOS 10248-10281. Folder color amarillo con escrito: reembolso NO.1, 0402/CO/EMER/SOPTRAVI/2010/ Supervisar el Proyecto/ Reconstruccion Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho- Empresa Ingenieros Profesionales de La Construcción S de RL. Se ADMITEN los siguientes medios de prueba: solicitud de reembolso número 01. Remision del pago de reembolso No. 1, firmado por CLAUDIA MARISELA MATUTE. Certificación. Recibo de la Tesorería General dela República de Claudia Marisela matute por lp 318,544.25. Estado Financiero de Reembolso No.1. Resumen financiero. 6 Recibos de Claudia Marisela Matute por 25,000; 10,000; 2,600; 55,195; 9,615 y 31,934.25. reembolso No. 1, Planilla de Sueldos. Fotografias. Orden de inicio oficio 2536 de 2010, suscrito por WALTER NOE MALDONADO. CONTRATO No. 0402/CO/EMER/SOPTRAVI/2010/ Reconstruccion Del Tramo Carretero Guanacastes- Los Laureles Incluye Drenaje 10 Kilometros- Departamento De Olancho- decreto ejecutivo NO. PCM-020 Y 029-2010. (COPIA). folios 10289- 10328. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la Dirección General De Carreteras, Especificamente En La Unidad De Apoyo Tecnico Y Seguridad ViAL (UATSV) De La Secretaria De Infraestructura Y Servicios PublicoS INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relacion a la denuncia UFECIC-002-2017. SE PROPUSIERON LOS MEDIOS DE PREUBA SIGUIENTES: Contrato No. 0383/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. Para el proyecto de emergencia Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas del Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Modificación No. 001/2011/, Contrato No. 0383/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. Para el proyecto de

emergencia Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Oficio DGC No. 2010-2010. Oficio DGC No. 2009-2010. Acta de Recepción Final. Certificación. Fotografías. Aprobación de Fianza de Cumplimiento de Contrato- Certificación de Resolución. Fianza No. 1-50595. folios 10329 AL 10378. Folder con descripción: Estimación I, 0383/CO-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 proyecto de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Contratista Inmobiliaria Rivera Maradiaga S.A DE C.V. INRIMAR. SE PROPUSO LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: Remisión del Gerente General de INRIMAR a Walter Maldonado Director General de Carreteras de Soptravi. Proyecto de emergencia, solicitud de estimación No.1. Estado Financiero del Contrato, proyecto de emergencia, Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Un Recibo por 3717201.90 lempiras de INRIMAR. Certificación. Estimación No. 1, proyecto, Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Solicitud de Estimación No. 1, proyecto, Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Estado Financiero del Contrato, proyecto de emergencia, Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Un Recibo por 3517,201.90 lempiras de INRIMAR. Certificación. Contrato No. 0383/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. Para el proyecto de emergencia Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Estimación No. 1, proyecto, Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Solicitud de Estimación No. 1, proyecto, Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Estimación No. 1. Contrato No. 0383/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. Para el proyecto de emergencia Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. DECRETO EJECUTIVO PCM-20-2010- Y PCM-029-2010. Certificación. Cuadro, estimación No. 1, proyecto, Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Estado Financiero del Contrato, proyecto de emergencia, Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Un Recibo por 3517,201.90 lempiras de INRIMAR. folios 10392- 10415. Folder con descripción: 0384/SU/EMR/DGC/SOPTRAVI/2010/ LUCAS JETSSEL VELSQUEZ RAMOS, Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. decreto ejecutivo N. PCM, 020 Y 029- 2010, Velasquez Contrucciones Y Consultoria. ContratoNo. 384/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010

de supervición de los proyectos de emergencia: Reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Certificación. Solicitud de aprobación de fianza de cumplimiento de contrato. Fianza No. 1-50717. Folios 10417- 10451. Folder con descripción: reembolso N. 1 0384/SU/EMR/DGC/SOPTRAVI/2010/ reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. contratista: LUCAS JETSEL VELASQUEZ RAMOS, propuso los medios de prueba siguientes: Solicitud de reembolso No. 001. remisión del pago del reembolso. Certificación. cuadro, de reembolso No. 1. contrato No. 0384/SU/EMR/DGC/SOPTRAVI/2010/ reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. Folios 10506- 40549. Folder con descripción: REEMBOLSO N.2 0384/SU/EMR/DGC/SOPTRAVI/2010/ reconstrucción de Tramo Carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el municipio de Esquipulas de Norte, Departamento de Olancho. supervisor individual: LUCAS JETSEL VELASQUEZ RAMOS, SE ADMITIERON los medios de prueba siguientes: Solicitud de reembolso No. 002, Solicitud de reembolso No. 2. remisión de reembolso. Recibo por 671,570.25. Certificación. Resumen financiero del reembolso No. 2. Estado Financiero del reembolso No. 2 folios 10661- 10865. del contrato 0268/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA, Reconstrucción De Tramo Carretero Incluyendo Drenajes, Guanacastales Arriba Valle Alegre La Libertad 16 Kilometros Departamento De Olancho, decreto ejecutivo N. PCM-020 Y 029-2010. SE PROPUSO LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: Estimación 1, 2 y 3 0268/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto Reconstrucción De Tramo Carretero Incluyendo Drenajes, Guanacastales Arriba Valle Alegre La Libertad 16 Kilometros Departamento De Olancho, periodos: 16 al 31 de diciembre del 2010, del 01 al 31 de enero de 2011, del 01 al 15 de febrero del 2011, contratista INRIMAR S. A. de C.V. Contrato 0409/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 CLAUDIA MARISELA MATUTE COLINDRES, "Reconstrucción De Tramos Cafreteros Incluyendo Drenajes Guanacastales Arriba, Valle Alegre La Libertad 16 Kilometros Departamento De Olancho, decretos ejecutivos N. PCM 020-2010 PCM 029-2010, Ingenieros Profesionales De La Construcción. Reembolso N. 1, 0409/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 supervisar el proyecto "Reconstrucción De Tramos Cafreteros Incluyendo Drenajes Guanacastales Arriba, Valle Alegre La Libertad 16 Kilometros Departamento De Olancho, del periodo 16 de diciembre al 15 de enero de 2011, empresa Ingenieros Profesionales De La Construcción S. de R.L. IPC. folios 10869 AL 10933. F-01 pago correspondiente a la estimación No. 2 del Proyecto Reconstrucción De Vados En Municipio De Salamana Y Jano, PROPUSO LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: hoja de ruta. solicitud estimación no. 2. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA POR Lp. 2.272.290.00. certificación de recibo. estado financiero del contrato. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. oficio No. 2039-2010 orden de inicio firmado por

WALTER NOE MALDONADO, contrato No.0239/CO/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. estimacion No.1. solicitud de pago suscrita por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA. estado financiero del contrato. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA por Lp. 1.309.298.86. certificacion de recibo. estimacion. soporte de estimacion. actividades realizadas en el periodo. fianza No. 1-48459. estimacion No.2. solicitud de pago suscrita por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA. estimacion No.2. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA POR Lp. 2.272.290.00. certificacion. estado financiero del contrato. soporte de estimacion. folios 10987- 11060. F-01 pago correspondiente a la estimación no. 1 del proyecto reconstrucción de vado el Encino municipio de Catacamas, se PROPUSIERON LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: hoja de ruta. solicitud de estimación No.1. solicitud de DEVIS LEONEL RIVERA MARDIAGA pago estimación No.1 contrato No. 0240/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. estado financiero contrato. certificacion. estimacion -No.1. soporte de estimacion. fianza No. 1-48458. contrato No. 0240/CO/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. solicitud pago estimacion No. 1 contrato 0240/CO/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA POR Lp. 1.371.935.98. certificacion. estado financiero del contrato. estimacion No.1. soporte de estimacion. actividades realizadas en el periodo. fianza No. 1-48458. estimacion No. 2 solicitud pago estimacion No. 1 contrato 0240/CO/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. estado financiero del contrato. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA POR Lp. 2.417.665.98. certificacion. estimacion No.2. soporte de estimacion. actividades realizadas en el periodo. folios 11087- 11193. F-01 pago correspondiente a la estimación No. 1 del Proyecto Reconstrucción De Tramo El Espino Carriles Municipio De Catamas, PROPUSIERON LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: hoja de ruta. solicitud de estimación No.1. solicitud de DEVIS LEONEL RIVERA MARDIAGA pago estimación No.1 contrato No. 0219/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. estado financiero contrato. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA por Lp. 4.020.818.38. certificacion. estimacion No.1 tabla. soporte de estimacion. actividades realizadas en el periodo. oficio No. 2035-2010 orden de inicio firmado por WALTER NOE MALDONADO. fotografias. fianza No. 1-48457. contrato No. 0219/CO/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. fotografias. estimacion No.2. solicitud pago estimacion No. 1 contrato 0219/CO/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. estado financiero del contrato. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA por Lp. 6.916.838.88. certificacion. estimacion No.2 tabla. soporte de estimacion. actividades realizadas en el periodo. fianza No. 1-48457. contrato No. 0219/CO/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. folios 11200- 11290. del decomiso o secuestro en Secretaria De Finanzas (SEFIN) del 01 de diciembre de 2018, donde se decomisaron 03 paquetes de f-01 y sus anexos, que tienen relacion a la denuncia UFECIC-002-2017. se anexa cadena custodia, propuso los medios de prueba siguientes: solicitud de estimación No.1. solicitud de DEVIS LEONEL RIVERA MARDIAGA pago estimación No.1 contrato No. 0219/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. estado financiero contrato. recibo

firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA POR Lp. 1.309.298.86. certificación. estimación No.1 tabla. soporte de estimación. estimación No.1. solicitud de estimación No.1. solicitud de DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA pago estimación No.1 contrato No. 0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. estado financiero contrato. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA POR Lp. 1.309.298.86. certificación. estimación No.1 tabla. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. fotografías. fianza No. 1-48459. estimación No. 2. solicitud de estimación No.2. solicitud de DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA pago estimación No.1 contrato No. 0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. estimación No.2 tabla. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA por Lp. 2.272.290.00. certificación. estado financiero del contrato. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. contrato No. 0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. folios 11324-11383 DEL F-01 pago correspondiente a la estimación No. 2 del proyecto reconstrucción de vados el encino municipio de Catacamas, PROPUSO LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: hoja de ruta. solicitud de estimación No.2. trámite de pago de la estimación No.2. estado financiero del contrato. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA por Lp. 2.417665.98. certificación. estimación No. 2. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. oficio No. 2036-2010 orden de inicio firmado por WALTER NOE MALDONADO. contrato No. 0240/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. solicitud de estimación No.1. trámite de pago de la estimación no.1. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA POR Lp. 1.371.935.98. certificación. estado financiero del contrato. estimación No. 1. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. fotografías. fianza No. 1-48458. del folio 11415 al 11425. del F-01 pago correspondiente a la estimación No. 2 del proyecto reconstrucción de tramo el espino- carriles municipio de Catacamas, PROPUSO LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: Hoja de ruta. solicitud de estimación No. 2. trámite pago estimación No.2. estado financiero del contrato. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA por Lp. 6.916.838.88. certificación. estimación No. 2. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. oficio No. 2035-2010 orden de inicio firmado por WALTER NOE MALDONADO. del folio. 11458-11511. F-01 pago de bono compensatorio excepcional al transporte urbano no subsidiado del distrito central, PROPUSO LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES: estimación No.1. solicitud de estimación No.1. trámite de pago estimación No.1. estado financiero del contrato. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA POR Lp. 4.020.818.38. certificación. estimación No. 1. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. fotografías. Solicitud de estimación No.2. trámite pago estimación No.2. estado financiero del contrato. recibo firmado por DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA POR Lp. 6.916.838.88. certificación. estimación No.2. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. fianza 1-48457. contrato No. 0219/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, prueba pericial propuso el informe pericial de Auditoria Forense UFECIC-IAF-04, informe de análisis de vinculación criminal preliminar UFECCIC

002-2017, DICTAMEN PRELIMINAR DE ANALISIS A USB ADATA, , constancia de fecha 21-07-2010, firmada por Hector Rolando hernandez, listado de reposrtes de vuelo realizados por Divesa comprados por la familia Rivera Maradiaga, oficio GA-190-0018 de fecha 12 de junio del 2018, contiene el listado de proyectos ejecutados en el año 2008, al 2018, SE LE CEDE LA PALABRA A LA DEFENSA DEL SEÑOR MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA Y LA SEÑORA DAYSI ZUNIGA, PARA QUE PRONUNCIE EN CUANTO AL REQUERIMIENTO SI TIENE OBJECIONES QUE PRESENTAR Y OFERTE SUS MEDIOS DE PRUEBA. - quien manifiesta que rechaza el requerimiento fiscal y presenta oposición a los medios de prueba propuestos por el Ministerio Público relacionados con las pericias por tratarse de prueba ilegal y a la declaración de la testigo protegido Praga 18 por carecer de la firma de la secretaria quien es la que da garantía de seguridad juridica al no estar firmada por la secretaria hace que la prueba carezca de lo necesario para sus validez, propone los medios de prueba siguientes: Nota dirigida por Miguel Rodrigo Pastor al ex ministro Chong Wong, corre de folio 1447 al 1450, certificación de auditoria practicada el 31 de julio del 2011, informe # 009-2012/DASI-DGA-Soptravi/A, corre de folio 1823 al 1826, expediente realizado por el Ministerio Público corre del folio 34 al 135, en relación a la señora Daysi Zuniga, presenta, contratos de constitución de la empresa INCOHZ en el año 1994, contratos de consultoria de la red vial, el medio de prueba numero 40 del Ministerio Público referente a los contratos corre de folio 2363 al 2367, escritura de constitución número 91 de la sociedad de ingenieros consultores Hercules Zuniga S. de R. L. - SE LE CEDE LA PALABRA A LA DEFENSA DEL SEÑOR WALTER NOÉ MALDONADO PARA QUE PRONUNCIE EN CUANTO AL REQUERIMIENTO SI TIENE OBJECIONES QUE PRESENTAR Y OFERTE SUS MEDIOS DE PRUEBA. - presenta oposición a los medios de prueba propuestos por el Ministerio Público relacionados con las pericias por no seguir las reglas del articulo 242 delCodigo Procesal Penala la declaración de la testigo protegido Praga 18, por no tener validez sin la firma de la secretaria y lo hace nulo de pleno derecho, como medios de prueba DOCUMENTAL presenta: 1. Transcripción de la Declaración rendida por **Devís Leonel Rivera Maradiaga**, ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York, Estados Unidos, el seis (06) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), en el proceso instruido en contra del acusado **Fabio Porfirio Lobo**. (Documento debidamente refrendado por el Departamento de Estado de Estados Unidos de Norte América, con los atestados, apostillado y traducción de la Secretaria de Relaciones Exteriores de Honduras. En el marco de Asistencia Legal Mutua entre Honduras y Estados Unidos de Norte América.) Corre agregada a folio 445-504, del tomo I, finalidad probatoria establecer que mi cliente en ningún momento fue mencionado por el señor Devis Leonel Maradiaga, estableciendo con ellos, así como el resto de la prueba que nuestro representado nunca tuvo relación con los hermanos Rivera Maradiaga. 2. Declaración rendida por el ciudadano Juan Antonio Hernández el 23 de noviembre del año 2018, al momento de su detención en los Estados Unidos de Norteamérica. Específicamente en la página 21.- Finalidad probatoria dejar por acreditado la actitud del señor Walter Maldonado en relación de los señores

Maradiaga. 3. Manual de Carreteras que será proporcionado por esta defensa a efecto de establecer las responsabilidades de la Dirección de carreteras y la organización, y esclarecer la responsabilidad en los procesos de contratación llevadas a cabo. 4. Decretos Ejecutivos de emergencia PCM-20-2010 y PCM-29-2010. Corren agregados al tomo III, del folio 1289 al folio 1294. Finalidad probatoria de los contratos de emergencia fueron decisiones colegiadas del Consejo de Ministros en los cuales nuestro representado no tuvo participación en la adjudicación de los contratos cuestionados a INRIMAR. 5. Documentación sobre la contratación de vuelos de helicóptero. Corre agregada a tomo III del expediente de mérito. - finalidad probatoria establecer que nuestro representado no viajó en dichos vuelos en compañía de ninguno de los co-imputados ni del señor Fabio Lobo ninguno del hermano Rivera Maradiaga. 6. Reporte de Vuelo de Helicópteros, decomisados a la empresa DIVESA del periodo investigado, junto a su acta de decomiso. Corren agregados al tomo II, del folio 1356 al 1403, finalidad probatoria establecer que en ninguno de los reportes de vuelo que corren acreditado se encuentra registrado el ingeniero Walter Maldonado, en compañía del Señores Rivera Maradiaga y ni del señor Fabio, que los vuelos en que aparece es en compañía de otras personas ajenas a SOPTRAVI. 7. Planes de Vuelo de Helicóptero, decomisados a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil de Honduras, junto acta de decomiso. Corren agregados tomo III, folio 1404, al folio 1433. Finalidad probatoria, establecer que en ninguno de estos vuelos iba el Ingeniero Walter Maldonado, en compañía de los señores Fabio Lobo y Hermanos Rivera Maradiaga. 8. Constancia extendida por el Gerente de Campaña Partido Nacional por el movimiento Azules Unidos para el periodo de elecciones internas periodo del año 2012, movimiento al cual pertenecía nuestro representado, y del cual era candidato el actual Presidente de la República, finalidad probatoria que los vuelos en los que aparece mi representado se debía a la actividad de campaña, siendo acompañado por el gerente de campaña Roberto Antonio Ordoñez W. 9. Nota de fecha 04 de junio del año 2018 dirigida al abogado Juan Carlos Griffin en donde se le establecen por parte del Jefe de Catastro Municipal los barrios existentes en el casco Urbano de Tocoa Colon y Barrios no existentes. - esta que corre agregada a folio (741) Acreditar con el acápite de los barrios no existentes que en el caso de los proyectos que hoy son objetos de investigación si se ejecutaron solo que se les dio nombre distinto al barrio o colonia beneficiario como ser el Barrio la bomba, se le denominó así por que existió una edificación de uso comercial denominada como la bomba, Barrio Miraflores es la Colonia Miraflores, Barrio Polivalente se denominó así por que existe un Instituto polivalente Froylan Turcios, Barrio Leyde por existe la empresa Leyde ubicada en Barrio Las Flores, Barrio Dieciocho existe registro barrio 18 de septiembre. Ba. La ENEE se encuentra en el barrio las flores donde esta ubicada la ENEE. 10. Certificación de la Operaciones Financieras y contables del Señor. Walter Noé Maldonado, así como sus balances generales hasta el año 2018. - Finalidad probatoria que no existen dentro de sus operaciones contables o financieras, operaciones que se puedan considerar atípicas o irregulares desde el punto de vista financiero. - 11. Informe Técnico GYP. - Finalidad establecer

la Georeferenciación y ubicación de los proyectos que relacionan los 15 contratos otorgados a la empresa INRIMAR. – 12. Organigrama de la SOPTRAVI correspondiente al año 2010. Finalidad probatoria establecer el normal esquema de trabajo ha funcionado SOPTRAVI desde su creación el Reglamento de SOPTRAVI. 13. Organigrama de SOPTRAVI correspondiente al periodo 2010-2012.- la finalidad probatoria de los medios 13 y 14 es establecer la creación de la oficina denominada Departamento de Contratos y Garantía crea en el periodo 2010-2012. 14. Nota de Fecha 1 de septiembre del 2010, dirigida a nuestro representado en su condición de Director General de Carreteras. - Finalidad dejar establecido que se le instruye para proporcionar un espacio físico al Departamento de Contratos y Garantías. Adjuntamos fotografías del espacio físico asignado a dicho departamento. 15. Oficio No. 033-2011-DCG-SOPTRAVI de fecha 24 de febrero del 2011 firmado por la abogada Liana Bueso de Cardona como Jefe del Departamento de Contratos y Garantías. - Finalidad Probatoria establecer la existencia real y efectividad del Departamento de Contratos y Garantías, así como la persona a cargo de dicho departamento. 16. Nota de fecha 27 de febrero del 2010 dirigida, mediante oficio No. GA-067-10, mediante la cual se le comunica por parte del gerente administrativo de SOPTRAVI, sobre la creación del Departamento de Supervisión de Contratos y Garantías, así como la persona que estaría a su cargo. 17. Oficio No. 069-SCG-2010-SOPTRAVI de fecha 19 de julio del 2010 en el cual la abogada Liana Bueso de Cardona en su condición de jefe del Departamento de Supervisión de contratos y garantías le comunica al señor Walter Maldonado en cuanto al nuevo procedimiento del manejo de las contrataciones con el propósito de asegurar y mejorar los controles referentes a dichos procesos. 18. constancia alcalde Actual de Tocoa, Colon Adán Fúnez Martínez, hace constar que los tramos que obran en la constancia no estaban pavimentados Ba. Colon, Ba. Abajo, Ba. Las Flores, Ba. Buenos Aires haciendo un total (19) cuadras. II.- MEDIOS DE PRUEBA AUDIOVISUAL 1.-Entrevista realizada al ex alcalde del Municipio de Tocoa Héctor Hernández. Establecer que los proyectos fueron realizados, donde estan ubicados, periodos en que fueron realizados y el origen de los fondos. 2.- Video que contiene trabajo Investigación Oficial, realizado por la Asociación Para una Sociedad Mas Justa, (ASJ), en la que se pone al descubierto acciones irregulares en SOPTRAVI y la participación de del Departamento de Contratos y Garantías de dicha entidad. SE LE CEDE LA PALABRA A LA DEFENSA DEL SEÑOR JOSE MANUEL VALLADARES PARA QUE PRONUNCIE EN CUANTO AL REQUERIMIENTO SI TIENE OBJECIONES QUE PRESENTAR Y OFERTE SUS MEDIOS DE PRUEBA. – quien manifiesta que rechaza el requerimiento fiscal en todo y cada una de sus partes, se opone a la pericia del perito Gerardo rivas por carecer de la experticia para saber sobre el valor de la obra, a la pericia del señor Jose Sebastian Serrano, acta de inspección de fecha 11 de febrero del 2019, presenta los medios de prueba siguientes: Testimonio de escritura pública de la sociedad de construcción y supervisión de Vanvitelli con la modificación de la escritura, copia de un poder especial único y exclusivo para cobrar para estos proyectos pendientes, certificación de una asamblea general donde se establece que ha sido firmada por el gerente general, actas de

inspección de folios 900 al 917, actas de recepción final de los proyectos, los contratos de supervisión y construcción, solicitudes de embolsos y reembolsos de todos los contratos y de todos los reclamos que se hicieron, fotografías del proyecto ubicado en vado el kilómetro 12 y 16 y vado del encino, ampliación de fotos de otros vados, informe mensual de obras, asimismo solicitó sean admitidos los medios de prueba propuestos por ser útiles pertinentes y proporcionales para esclarecer los hechos que se le imputan a su representado. - SE LE CEDE LA PALABRA A LA DEFENSA DE LA SEÑORA CLAUDIA MATUTE PARA QUE SE PRONUCIE EN RELACION AL REQUERIMIENTO FISCAL PRESENTE SUS MEDIOS DE PRUEBA Y SI TIENE MEDIOS DE PRUEBA QUE OBJETAR. – quien rechaza categóricamente el requerimiento fiscal, presenta oposición a las pericias ya que no fueron notificados sus representantes al momento de realizarlas así como a la declaración de la testigo protegida Praga 18, a la declaración de la testigo Crista Williams Mayorga por ser excesiva, propone los medios de prueba siguientes: Se adhiere a los medios de prueba 114, 115, 116, 117, 118, 125, 126 presentados por el Ministerio Público en cada uno de sus ítems, informes referentes a los contratos numero 0439 y 0402/SU/M/SOPTRAVI, informe de supervisión mensual del periodo dieciséis de noviembre del 2010 al 15 de enero del 2011 del proyecto de emergencia reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles rio de drenajes 10 km en el departamento de Olancho con su documentación soporte, informe de supervisión mensual número 2 del periodo 16 de enero al 15 de febrero del 2011 del proyecto de emergencia reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles, rio de drenaje 10 km en el departamento de Olancho con su respectiva documentación, informe final de ese proyecto de fecha 17 febrero del 2011, el libro de la bitácora de ese proyecto de emergencia para acreditar que se ejecutó la obra, acta de recepción final del 28 de febrero del 2011 del tramo carretero Guanacastales los Laureles rio de drenajes 10 km en el departamento de Olancho, informe de supervisión mensual número 2, testimonio de escritura pública de ingenieros profesionales de la contruccion IPC, acta de invitación que le hiciera Soptravi, contratos que constan como medios de prueba números 36 barrio Miraflores ítem 27, 28 y 31, 37 barrio las flores, barrio Polivalente ítems 27 y 28, medio de prueba numero 39 del la colonia bajo aguan ítem 25 y 26, medio de prueba numero 49 barrio la 18 ítem 5 y 6, medios de prueba numero 50 calle Guardiola ítem 18, 19, 30 y 31, barrio la bomba ítem 27 y 28, estimación de cada una de los proyectos no obra la firma de Claudia Matute, asimismo solicitó sean admitidos los medios de prueba propuestos por ser útiles pertinentes y proporcionales para esclarecer los hechos que se le imputan a su representada. – SE LE CEDE LA PALBRA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE SE REFIERA A LAS OBJECIONES PLANTEADAS POR LA DEFENSA. – solicita sean admitidos los medios de prueba objetados por la defensa, objeta los contratos de reparación, la transcripción de la declaración de devis Leonel Maradiaga, declaración de Jaun Antonio Hernandez, organigrama 2010, oficio 033-2011, constancia de campaña azules unidos,entrevista al alcalde hector Hernandez, video ASJ por no ser pertinentes, informes de supervisión mensual

por ser copias, informe GYP por no ser confiable, LA JUEZ SE PRONUNCIA EN CUANTO A LA ADMISION DE LOS MEDIOS DE PRUEBA; de el Ministerio Público se admiten, declaración anticipada del testigo protegido denominado "Praga 18" (certificación y testimonio reservado). 2. sentencia en idioma ingles y traducción oficial en idioma español de fecha 02 de septiembre 2017 dentro del caso 15 CR 0174 (LGS) en contra de FabioPorfirioLobo Lobo.3.remisión de copia certificada de la declaración testifical y traducción al idioma español con la respectiva aprobación de la secretaria de en los despachos de relaciones exteriores y cooperación internacional según oficio FEDCCOSAJI-142-2018, suscrito por Rosa Amalia Zavala Zavala, fiscal encargada de la sección de asistencias jurídicas internacionales adscritas a la sección contra el delito de lavado de activos y privación de dominio de bienes de origen ilícito. 4. copia certificada de la sentencia el expediente 60-2013 del juzgado de letras de privación de dominio de bienes de origen ilícito con jurisdicciónnacional defecha 24 de marzo de 2017. 5.acuerdo de nombramiento de no. 06-2010 de fecha 27 de enero de 2010 de Miguel RodrigoPastor Mejia, nombra en el cargo secretario de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda. junto con su auténtica. 6. copia acuerdo n° 06-2010 nombramiento de Miguel Rodrigo Pastor Mejia. 7. oficio del 7 de marzo del 2012 contiene acuerdo 025-2012 ordena cancelar al ciudadano Miguel Rodrigo Pastor Mejia en el cargo de secretario de estado. 8. copia acuerdo de nombramiento de WalterNoéMaldonadoMaldonado. 9.certificación acuerdo n° 18-2017 acepta renuncia de WalterNoéMaldonado. 10. copia autentica del acuerdo de nombramiento de Marlon Aguilera y CarolPineda segun oficiosSG-0392-2019 del 3 de mayo de 2019. suscrito por Jose Lizandro Sanchez Rodriguez, secretario general de la secretaria de estado en los despachos de infraestructura y servicios publicos. 11. listado de barrios, colonias y aldeas existentes, barrios no existentes y plano de la ciudad de Tocoa colon, según oficio del 04 de junio de 2018, suscrito por el licenciado Javier Arias, jefe de castro de la alcaldíamunicipal de Tocoa - Colon. 12. información de pagos según contabilidad de fondos municipales en los años 2010 al 2011; en el año 2010 se pagópavimentación de la calle hotel california y en el año 2011 pavimentación calle ferreteríaJavier. según oficio de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por AdánFunesMartinez, alcalde municipal de Tocoa, departamento de colon. 13. inspección de campo del día 05 al 07 de junio de 2018 por parte de catastro e ingeniería civil de la alcaldía de Tocoa, donde se realizóla inspección de 09 barrios y colonias, verificación de barrios que no existen, verificación de proyectos de pavimentación existentes y no existentes. No existen proyectos de pavimentación de barrio El Estadio, el Triunfo, colonia Bajo Aguan, colonia La Ceiba, La Norteña, barrio San Isidro, colonia san Isidro y colonia 18 de septiembre y en el barrio El Centro se ejecutó la obra de la calle hondutel en el periodo 2019, y la iglesia de la calle menonita se pavimento en el barrio en el periodo 2014 con fondos municipales según oficio de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por AdánFunesMartinez, alcalde municipal de tocoa.14. actas de verificación. 15. actas de inspección. 16. publicación del decreto pcm-029-2010 en la gaceta del 16 de julio de 2010, en la página a-6, a-7 y a-8 en la edición

32.265. 17. publicación del decreto pcm-020-2010 en la gaceta del 02 de junio de 2010, en la página a-6 y a-7 en la edición 32.227. 18. reportes de vuelo de los años 2010 al 2012 de la distribuidora de vehículos s.a. (DIVESA) junto con su acta de decomiso. 19. dictamen de extracción de información digital n° 080120180004i de fecha 27 de septiembre de 2018, suscrito por la ingeniera FannyOliva, informático forense de la unidad fiscal especial contra la impunidad de la corrupción (UFECIC), cuyo objetivo es la extracción de datos, información, datos personales y cualquier otro tipo de información almacenados en el correo electrónico *****_*****@yahoo.com de propiedad el testigo protegido denominado "Praga 18". 20. acta de recepción, en Tegucigalpa, fecha 15 de septiembre de 2018, donde se procede a recibir de parte del testigo protegido denominado "Praga 18" un disco de expansión portable para computadora (disco duro), color negro, marca seagate de 1 terabite, el cual contiene documentación variada relacionada con los 18 contratos suscritos entre soptravi e INRIMAR. 21. dictamen de extracción de información digital n° 0801201800009i de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito por MarioTorres h., informático forense de la unidad fiscal especial contra la impunidad de la corrupción (UFECIC), cuyo objetivo la extracción de información de un disco duro portable de 1 tb entregado por el testigo protegido denominado "Praga 18". 22. acta de recepción de información, Tocoa departamento de Colon, de fecha 13 de diciembre de 2018, en la oficina de la alcaldía municipal de Colon, donde el señor AdánFunesMartínez, alcalde municipal de Tocoa, entrega USB 2.0 flash diverge 32 gb, marca sp, con información de las computadoras utilizadas por esta alcaldía de los proyectos ejecutados durante los años 2010-2014 (09 computadores). 23. dictamen de extracción de información digital n° 0801201900010i de fecha 31 de enero de 2019, suscrito por Mario Torres h., informático forense de la unidad fiscal especial contra la impunidad de la corrupción (UFECIC), cuyo objetivo la extracción de información de 07 discos duros de 3.5" de computador (interno) y 01 memoria USB de 32 gb portable de entregados por la alcaldía de Tocoa. 24. folios 2000-2058. del decomiso y secuestro, fecha 22 de febrero de 2019 en la oficina de la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSV) de la secretaria de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde decomisó 03 leitz con documentos que tienen relación a la denuncia ufecic-02-2017, se realizar el decomiso a la ingeniera Crista Alejandra WilliamsMayorga, jefe de la unidad e apoyo técnico y seguridad vial de INSEP. propusieron los medios de prueba siguientes: de la pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en la colonia la norteña, municipio de Tocoa, departamento de colón, se propusieron los medios de prueba siguientes: acta de recepción final del proyecto de fecha veinte de septiembre del año dos mil diez , certificación de fecha veinte de septiembre del año dos mil diez , mediante el cual WalterMaldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. oficio N° 1531-2010 sobre orden de inicio a INRIMAR, suscrito por WalterMaldonado, Director General de Carreteras. copia contrato N° 220/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. oficio n° DGC- 1988-2010 del 1.10.2010 suscrito por WalterMaldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. dictamen de análisis de oferta del

29.09.2010 de INRIMAR, constructora Rubio, constructora HJJ. oficio n° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a INRIMAR invitándolo a presentar oferta para la licitación. escrito del 24.09.2010 suscrito por Devis Leonel Rivera Maradiaga presentando oferta técnica y económica. oficio n° 1546-2010 del cuatro de agosto del año dos mil diez sobre calificación de categoría "a" del director de carreteras a INRIMAR. fianza n° 1-50612. certificación de ONCAE del 11.01.2011 sobre inscripción de la empresa INRIMAR. fianza n° 1-49765. fianza n° 149759 acta de licitación privada del 28.09.2010. oficio n° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a constructora NF para invitarlo a presentar oferta. oficio n° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a ArístidesGuillermo Rubio Rodríguez, constructora Rubio para invitarlo a presentar oferta. oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. 25. folios 2059-2127. del proyecto de pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en el barrio Miraflores, municipio de Tocoa, departamento de colón: copia de acta de recepción final del 20.09.2010. certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual WalterMaldonado, director general de carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. oficio n° 1523-2010 del 03.08.2010, para dar orden de inicio dirigido a INRIMAR. copia contrato n° 0170/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. acta de licitación privada del 27.09.2010. fianza n° 150610, oficio N° 1546-2010 del cuatro de agosto del año dos mil diez sobre calificación de categoría "A" del Director de Carreteras a INRIMAR. fianza N° 1-49700. oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a IPC para invitarlo a presentar oferta. escrito del veintisiete de septiembre del año dos mil diez suscrito por Claudia Marisela Matute, gerente general de IPC presentando oferta técnica y económica. declaración jurada de veinticuatro de septiembre del año dos mil diez de Claudia Marisela Matute, dirigida a SOPTRAVI. fianza n° 1-49694. oficio n° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a la constructoraNF S.A para invitarlo a presentar oferta. oficio n° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. oficio n° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido A IPC para invitarlo a presentar oferta. 26. folios 2128- 2206. del proceso de pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en el barrio las flores, municipio de Tocoa, departamento de colón: copia de acta de recepción final del 20.09.2010. certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual WalterMaldonado, director general de carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. fianza n° 148692. oficio n° 1532-2010 del 03.08.2010, para dar orden de inicio dirigido a INRIMAR. copia contrato n° 0252/co/dgc/soptravi/2010. oficio n° dgc-1988-2010 del 1.10.2010 suscrito por WalterMaldonadootorgándole adjudicación a INRIMAR. dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. acta de licitación privada del 27.09.2010. fianza

n° 150606. fianza n° 1-49703. oficio n° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a IPC para invitarlo a presentar oferta. fianza n° 1-49701. certificación de ONCAE del 01.03.2010 sobre inscripción de la empresa IPC. oficio n° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a constructoraIPC para invitarlo a presentar oferta. oficio n° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. 27. folio 2284-2350. del proyecto de pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en el barrio polivalente municipio de Tocoa, departamento de colón: copia de acta de recepción final del 20.09.2010. certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual Walter Maldonado, director general de carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. informe condensado único n° 1 relacionado al contrato del periodo comprendido del 3 de agosto al 2 de septiembre del 2010 formulado por INCOHZ. fianza n° 148691. copia contrato n° 0199/co/dgc/soptravi/2010. oficio n° dgc- 1989-2010 del 1.10.2010 suscrito por WalterMaldonadootorgándole adjudicación a INRIMAR. dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. fianza n° 150607. fianza n° 1-49756. escrito del 27.09.2010 suscrito por ClaudiaMariselaMatute, gerente general de IPC presentando oferta técnica y económica. declaración jurada de 24.09.10, de ClaudiaMariselaMatute, dirigida a soptravi. certificado de autenticidad n° 145359 emitido por el colegio de abogado el 24.09.2010 sobre certificación de fotocopias de testimonio de escritura públicas y otros de la empresa IPC. fianza n° 1-49757. oficio n° 667-2010 del 12.04.2010 suscrito por WalterMaldonado, otorgando la precalificación de categoría "a" a la empresa constructora IPC. copia de tarjeta de identidad de ClaudiaMariselaMatute. acta de licitación privada del 27.09.2010. oficio n° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a constructoraIPC para invitarlo a presentar oferta. oficio n° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. 28. del proyecto de pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en la colonia bajo Aguán municipio de Tocoa, departamento de colón: copia de acta de recepción final del 20.09.2010. certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual WalterMaldonado, director general de carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. oficio n° 1528-2010 del 03.08.2010, para dar orden de inicio dirigido a INRIMAR. copia contrato n° 0168/co/dgc/soptravi/2010. dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. fianza n° 1-49695. escrito del 27.09.2010 suscrito por ClaudiaMarisela matute, gerente general de IPC presentando oferta técnica y económica. fianza n° 1-49693. 29. del proceso de supervisión: 1. b. las flores. 2. b. Miraflores. 3. col. bajo Aguán. 4. col. norteña.5. b. polivalente: oficio n° 1519-2010 del 03.08.2010, para dar orden de inicio dirigido a INCOHZ. contrato no. 0242/su/dgc/sotravi/2010. dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. oferta económica del 27 de septiembre del 2010 de CONASER suscrito por el gerente general NorbertoAntonioQuezadaSuazo. oferta técnica del 27 de septiembre del 2010 de CONASER suscrito por el gerente general

NorbertoAntonioQuezadaSuazo. certificado de autenticidad no. 398575 del 22 de julio de 2010 fotocopia de escritura de constitución de CONASER y otros. oferta económica del 2010 de nación. oferta técnica del 2010 de nakeom. certificado de autenticidad n° 402606. oferta económica del 2010 de INCOHZ. oferta técnica del 2010 de INCOHZ. acta de licitación privada.

30. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico, barrio el Triunfo municipio Tocoa, colon. INRIMAR: acta de recepción final. certificación del acta de recepción final suscrita por WalterMaldonado. informe condensado no. 1 del contrato de construcción para la pavimentación con concreto hidráulico con calle ubicada en barrio el triunfo municipio Tocoa, Colon. fianza no. 148688. dictamen de la comisión entregada para el análisis de la oferta presentadas en la licitación privada para el proyecto pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio el triunfo municipio Tocoa, colon. fianza no. 1-50603 de INRIMAR. fianza no. 1-49712. contrato no. 0229/co/dgc/sopravi/2010 14 folios agregados del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio dgc 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio dgc0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018.

30. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico, calle ubicada en el barrio san isidro municipio Tocoa, Colon. INRIMAR: acta de recepción final. certificación. contrato de construcción para la pavimentación con concreto hidráulico con calle ubicada en barrio el san isidro, municipio Tocoa, Colon. fianza 48700. dictamen de la comisión entregada para el análisis de la oferta presentadas en la licitación privada para el proyecto pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio san isidro, municipio Tocoa, Colon. fianza no. 1-50609. fianza no. 1-49753. fianza no. 1-49755. acta de licitación privada. contrato no. 0226/co/dgc/sopravi/2010 folios agregados del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio dgc 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio dgc0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018.

oficio DGC n° 1546-2010 del 4 de agosto del 2010 categoría "a" a INRIMAR.

31. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la Ceiba en el municipio de Tocoa, dpto. de Colon. INRIMAR: oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio la ceiba, municipio Tocoa, Colon. fianza no 1-50608. acta de recepción final. certificación. oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio la ceiba, municipio tocoa, colon. fianza no. 1-46691. oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio la ceiba, municipio Tocoa, colon. fianza no. 1-49699. acta de licitación privada. oficio dgc no. 1902-2010 del 20 de septiembre de 2010 suscrita por Walter Noé Maldonado, invitación para oferta de constructora NF, rubio e INRIMAR. contrato no. 0206/co/dgc/sopravi/2010. oficio no. DGC 1987 - 2010 del 1 de octubre de 2010, suscrito por WalterMaldonado sobre adjudicación, directamente de la comisión de análisis de oferta total 17 folios agregados del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio dj

0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio dgc0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. 32. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la bomba, municipio de Tocoa, departamento de Colon: acta de recepción final. certificación. contrato de construcción para la pavimentación con concreto hidráulico, calle ubicada en el barrio la bomba, municipio de Tocoa, dpto. de colon. fianza 148697. dictamen de la comisión integrada para el análisis de ofertas. fianza no. 1-506-05. oficio dgc no. 1546-2010. fianza no. 1-49704. oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio la bomba, municipio Tocoa, colon. fianza no. 1-49705. acta de licitación privada. contrato no. 0231/co/dgc/sppravi/2010 17 folios agregados del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio dgc 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio dgc0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. 33. de proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el Estadio, municipio de Tocoa, departamento de Colon: acta de recepción final. certificación de soptravi, de fecha 22/11/2010, firmado por WalterMaldonadoDirector General De Carreteras. orden de inicio número de oficio dgc n. 2021-2010, de fecha 06 de octubre de 2010. adjudicación oficio número 1987-2010, de fecha 01 de octubre de 2010, firmada por walter maldonado, director general de carreteras. dictamen de la comisión integrada para el análisis de ofertas, presentada en la licitación privada para el proyecto: pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el estadio, en el municipio de tocoa, depto de colon. documento de fianza número 1-49708 de la aseguradora hondureña mundial, a la constructora rubio por la cantidad de lps. 34,464.65, beneficiario: secretaria de obras públicas, transportes y vivienda. certificado de autenticidad número 145415. documento de fianza número 1-49709 de la aseguradora hondureña mundial, a la constructora rubio por la cantidad de lps. 34,899.21, beneficiario: secretaria de obras públicas, transportes y vivienda. oficio número DGC-oficio-N. 1899-2010 de soptravi a Devis Leonel Rivera Maradiaga, gerente general de Inrimar. contrato 0233/CO/DGC/Soptravi/2010 de licitación privada, sobre "pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el estadio del municipio de tocoa colon (14 folios) oficio número DGC-oficio-1987-2010 de fecha 01 de octubre de 2010 sobre adjudicación a Devis Leonel Rivera (01 folio), oficio número dgc-oficio-1987-2010 de fecha 01 de octubre de 2010 sobre adjudicación de Devis Leonel Rivera (01 folio), oficio de soptravi numero DGC-oficio-1302-2006, para la constructora rubio referencia: precalificación soptravi año 2006 firmas constructora categoría "a" (un folio), solicitud de registro de proveedores oncae (un folio), licitación privada DGC-2010 (dos folios) folios agregados del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio DGC-0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio DGC-0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. 34. en relación al contrato No. 0227 / SU/DGC/ SOTRAVI/2010, para la supervisión de los proyectos pavimentación con concreto hidráulico en barrio La Ceiba, Barrio

San Isidro, barrio el Triunfo, barrio La Bomba y barrio El Estadio municipio de Tocoa, departamento de Colon: orden de inicio número de oficio DGC n 2000-2010, de fecha 05 de octubre de 2010. contrato n. 0227/SU/DGC/Soptravi/2010, habla sobre la supervisión de los proyectos, "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio La Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio El Triunfo, 4- Barrio La Bomba, 5- Barrio El Estadio, todos en el municipio de Tocoa, colon. oferta económica de la supervisora CONASER s. de R.L., proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- Barrio La Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio El Triunfo, 4- Barrio La Bomba, 5- Barrio El Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. oferta técnica de la supervisora CONASER s. de R.L., proyectos:" pavimentación con concreto hidráulico en 1- Barrio La Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio El Triunfo, 4- Barrio La Bomba, 5- Barrio El Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. oferta económica de la empresa consultora nakeom S. de R.L., proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la ceiba, 2- barrio san isidro, 3- barrio el triunfo, 4- barrio la bomba, 5- barrio el estadio, todos en el municipio de Tocoa, colon. oferta técnica de la empresa consultora NAKEOM S. DE R.L., proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la ceiba, 2- barrio San Isidro, 3- barrio el triunfo, 4- barrio la bomba, 5- barrio el estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon.oferta económica de la empresa INCOHZ. DE R.L. proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- Barrio La Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio El Triunfo, 4- Barrio La Bomba, 5- Barrio El Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. dictamen de la comisión integrada para el análisis de ofertas presentadas en la licitación privada para el proyecto "pavimentación con concreto hidráulico en 1- Barrio La Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio El Triunfo, 4- Barrio La Bomba, 5- Barrio El Estadio, todos en el municipio de Tocoa, colon. acta de licitación privada. 35. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la 18, municipio de Tocoa, departamento de Colón, oficio DGC- 1546-2010 suscrita por Walter Maldonado comunicando la precalificación de la categoría "a" a INRIMAR. copia de RTN de Devis Leonel Rivera Maradiaga. escrito de fecha 28 de septiembre del 2010 suscrito por claudia marisela matute, gerente general de IPC S.R.L enviando oferta técnica. fianza n° 1-49751. fianza n° 49715. acta de recepción final del proyecto. certificación del 22.11.2010 firmado Walter Maldonado que las actas de recepción final están de acuerdo a las especificaciones del contrato. informe condensado único del contrato. fianza N° 1-48693. oficio N° DGC-2022-2010, de fecha 6 de octubre del 2010 mediante el cual dispone orden de inicio. dictamen de la comisión para análisis de las ofertas del 29.09.2010. acta de licitación privada de fecha 28.09.2010. escrito de fecha 27 de septiembre del 2010 por INRIMAR mediante el cual Devis Leonel Rivera Maradiaga remite oferta técnica para el proyecto. fianza N° 1-50614. oficio N° 1900-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR, para invitarlo a participar a la licitación. oficio N° 1900-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Claudia Marisela Matute, gerente general IPC de S. de R.L para invitarlo a participar a la licitación. se ha extraído de la documentación

remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos: contrato N° 32/CO/DGC/soptravi/2010 17 folios agregados del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC-2206-2018. licitación privada DGC -2010-SOPTRAVI. 36. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guardiola ubicada barrio en el centro: acta de recepción final del proyecto. certificación que los conceptos del acta de recepción final están de acuerdo a las especificaciones general y especial del contrato de construcción. informe condensado único del contrato. fianza N° 1-48702. oficio N° DGC-2020-2010 de orden de inicio dirigido a INRIMAR del 06.10.2010. oficio N° DGC-1986-2010 del 1.10.2010 dirigido a INRIMAR otorgando la adjudicación. dictamen de la comisión para análisis de las ofertas del 29.09.2010. acta de licitación privada de fecha 28.09.2010. fianza N° 1- 50616. declaración jurada de Claudia Marisela Matute Colindres del 24.09.2010. fianza N° 1-49717. fianza N° 1- 49714. oficio N° DGC-1897-2010 del 20.09.2010 dirigido a INRIMAR invitándolo a ofertar. oficio N° DGC-1897-2010 del 20.09.2010 dirigido a IPC invitándolo a oferta. se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG-0826-2018, del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC -2206-2018: contrato N° 234/CO/DGC/Soptravi/2010. 37. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de la calle ubicada en el barrio colón, municipio de Tocoa, departamento de Colón: acta de recepción final del proyecto, certificación dando fe al acta de recepción del 21.11.2010 suscrita por Walter Maldonado. oficio N° DGC-2015-2010 del 06.10.2010 relacionado a la orden de inicio dirigido a INRIMAR. oficio N° DGC-1986-2010 del 1.10.2010 dirigido a INRIMAR otorgando la adjudicación. oficio N° 1895-2010 del 20.09.2010 suscrito por WalterMaldonado dirigido a INRIMAR invitándolo a ofertar. dictamen de la comisión para análisis de las ofertas del 29.09.2010. acta de licitación privada de fecha 28.09.2010. fianza N° 1-50613. fianza N° 149758. fianza N° 49752. oficio N° 1895-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a participar a la licitación. se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC-2206-201: contrato N° 0236/CO/DGC/Soptravi/2010. 38. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la ENEE, municipio de Tocoa, departamento de Colón: acta de recepción final del 22.11.2010. certificación de fecha 22.11.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General De Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. oficio N° DGC- 2016-2010 del 6 de octubre del 2010 mediante el cual Walter Noé Maldonado, director general de carreteras, instruye la orden de inicio a INRIMAR. informe condensado único N° 1 relacionado al contrato

del periodo comprendido del 6 de octubre al 5 de noviembre del 2010, formulado por CONASER. oficio N° DGC-1988-2010 del 1.06.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. oficio N° DGC-2016-2010 del 1.06.2010 suscrito por Walter Maldonado referente a la orden de inicio a INRIMAR. fianza 148701. oficio N° DGC-1988-2010 del 1.06.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. acta de licitación privada del 28.09.2010. fianza 1-50615. fianza N° 149698. fianza N° 1-49706. oficio N° 1903-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a empresa IPC para invitarlo a presentar oferta. oficio N° 1903-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC-2206-201: contrato N° 235/CO/DGC/Soptravi/2010. licitación privada DGC-2010-Soptravi. 39. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Leyde, municipio de Tocoa, Colón: acta de recepción final del proyecto de fecha 28.11.2010. certificación de fecha 22.11.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General De Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. fianza N° 1-48687. oficio N° DGC-2014-2010 del 6 de octubre del 2010 mediante el cual Walter Noé Maldonado, director general de carreteras, instruye la orden de inicio a INRIMAR. oficio N° DGC-1988-2010 del 1.10.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. acta de licitación privada del 28.09.2010. oficio N° 1907-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR invitándolo a presentar oferta para la licitación. escrito del 27.09.2010 suscrito por Devis Leonel Rivera Maradiaga presentando oferta técnica y económica. fianza 1-50617. fianza 1-495754. fianza 1-49697. oficio N° 1907-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG-0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC-2206-201 contrato N° 238/CO/DGC/Soptravi/2010. licitación privada DGC-2010-SOPTRAVI. 40. del proyecto de supervisión de los proyectos: 1. barrio la enee 2. barrio colón 3. barrio la 18 4. barrio el centro 5. barrio leyde: oficio N° 2004-2010 del 05.10.2010 sobre orden de inicio a la empresa Conaser. oferta económica y técnica del 27.09.2010 presentada a SOPTRAVI por la empresa Conaser para la supervisión de los proyectos indicados. oferta económica presentada a SOPTRAVI por la empresa nakeom S. de R.L para la supervisión de los proyectos indicados. oferta técnica presentada a SOPTRAVI por la empresa NAKEOM S. DE R.L para la supervisión de los proyectos indicados. oferta económica presentada a SOPTRAVI

por la empresa INCOHZ, para la supervisión de los proyectos indicados. oferta técnica presentada A SOPTRAVI por la empresa INCOHZ, para la supervisión de los proyectos indicados. oficio N° 1910 sobre invitación a presentar propuesta económica a INCOHZ de fecha 21.09.2010. oficio N° 1910 sobre invitación a presentar propuesta económica A CONASER de fecha 21.09.2011. oficio N° 1910 sobre invitación a presentar propuesta económica a nación de fecha 21.09.2012. se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018, del 10 de septiembre del 2018, del oficio DGC-2206-201: fianza N° 1-48972. contrato N° 223/SU/DGC/Soptravi/2010 del .05.09.2010 para supervisión de los proyectos indicados. copia del dictamen de análisis de ofertas del 29.09.2010. 41. del expediente número sort-call, soptravi, secretaria de obras públicas, transporte y vivienda año 2013, sort -call-01633, unidad de apoyo técnico, fecha de inicio 26-4-2013: fo1 ejecución de gastos pre compromiso 01633, de fecha 26/04/2013. fo1 ejecución de gastos pre compromiso 01633, de fecha 24/04/2013. fo1 ejecución de gastos pre compromiso 01633, de fecha 24/04/2013. hoja de ruta de la secretaria de obras públicas transporte y vivienda, dirección general de carreteras, unidad de apoyo técnico y seguridad vial. contrato N. 0233/CO/DGC/Soptravi/2010, solicitud de estimación única soporte de estimación única proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio del estadio municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado n° 1 del periodo del 6 de octubre al 5 de noviembre del 2010). Bitácora oficio DGC N. 2021-2010, secretaria de estado en el despacho de obras públicas transporte y vivienda "SOPTRAVI" de fecha 06 de octubre de 2010, orden de inicio al señor Devis Leonel Rivera Maradiaga representante legal, inmobiliaria (INRIMAR), de parte del señor ingeniero Walter Noé Maldonado director general de carreteras fianza, N 1-48699 constituye en fiadora DE INRIMAR, S.A DE C.V, con firma autorizada. certificación de la resolución que literalmente dice, secretaria de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda. de fecha 11 de julio del 2011. contrato N 0233/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, licitación privada contrato para el proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el Estadio, acta de recepción final, proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio el estado, municipio de Tocoa en el departamento de colon. certificación de los conceptos del acta de recepción final de fecha 22 de noviembre de 2010, firma Walter N. Maldonado. oficio empresa CONASERS. de R. L construcción, asesoría y servicios de ingeniería, de fecha 22 de noviembre 2011, constando que obras realizadas están acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas al alcance del proyecto con firma del ing. Norberto Antonio Quesada, gerente general. fianza N 1-52180, se constituye en fiadora de INRIMAR, S.A de C.V.42. se admiten: f01 ejecución de gastos, pre compromiso 01634 de fecha 26/04/2013. hoja de ruta de la secretaria de obras públicas transporte y vivienda, dirección general de carreteras, unidad de apoyo técnico y seguridad vial del periodo 06 de octubre al 5 de noviembre de 2010. contrato n.

0235/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimación única, del periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010, Dirección General de Carreteras, soporte de estimación única proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la ENEE municipio de Tocoa, departamento de colon. oficio CONASER S de R.L Tegucigalpa de fecha 05 de noviembre del 2010 ing. Walter Maldonado director general de carreteras, referente a constancia de trabajo por parte del ingeniero Jose Alberto Membreño Zúniga, firma ing. Norberto Quesada Suazo gerente general. programa de trabajo de inmobiliaria Maradiaga, S. A de C.V. (INRIMAR), firmantes Devis Leonel Rivera contratista, ingeniero Norberto a. Quesada. aseguradora hondureña mundial, fianza N 1-48701, se constituye en fiadora de INRIMAR, S.A de C.V. Secretaria De Estado en el Despacho De Obras Públicas, Transporte Y Vivienda, certifica resolución aprobación de fianza de fecha 30 de marzo de 2011. acta de recepción final, proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio la ENEE, municipio de Tocoa en el departamento de Colon. certificación de soptravi. oficio CONASER de R.L Tegucigalpa de fecha 22 de noviembre del 2010 ingeniero Walter Maldonado director general de carreteras, referente a constancia de que el trabajo por parte del ingeniero Jose Alberto Membreño Zúniga, esta de acorde a lo establecido, firma ing. Norberto Quesada Suazo gerente. f01 ejecución de gastos, pre compromiso 01634 de fecha 26/04/2013, con su respectivo recibo. constancia de soptravi sobre pagos 2013 a la empresa INRIMAR. 43. del proceso de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el b. La Bomba municipio de Tocoa departamento de Colon, estimación única original, INRIMAR, se propusieron los medios de prueba siguientes: f01 ejecución de gastos N 00891 de fecha 16/04/2013. hoja de ruta. soporte de estimación única, proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio La Bomba municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado número uno). oficio DGC N. 2023-2010, señor Devis Leonel Rivera Maradiaga representante legal Inrimar, orden de inicio de ejecución de los trabajos del contrato N. 0231, firma Walter Noe Maldonado director general de carreteras. fianza N. 1-48697, donde se constituye fiadora de Inrimar en fecha 06 de octubre de 2010. certificación de la resolución que literalmente dice, secretaria de estado en los despachos de obras publicas, transporte y vivienda. de fecha 30 de marzo del 2011. "acta de recepcion final de fecha 18 de noviembre de 2010, con el fin de llevar a la recepcion definitiva del pproyecto, pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio la bomba, municipio de Tocoa en el departamento de Colon". oficio CONASER S. de R. L construcción, asesoria y servicios de ingenieria, tegucigalpa 22 de noviembre 2011, ingeniero Walter Maldonado, director de carreteras Soptravi, firma ing. Noberto Antonio Quesada. fianza, N. 1-48803, se constituye de fiadora de Inrimar S.A de C.V , de fecha 22 de noviembre 2010. 44. del proceso de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la Ceiba, municipio de Tocoa, departamento de Colón, estimación unica original: expediente numero sort-ca11, Soptravi, secretaria de obras publicas, transporte y vivienda año 2013, sort -ca11-01635, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 26-4-2013. f01, ejecucion de gastos precompromiso

01635, fecha 26/04/2013. f01- ejecucion de gastos precompromiso numero 01635 de fecha 26/04/2013. hoja de ruta, en el periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010. contrato N° 0206/CO/DGC/Soptravi/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio la ceiba, municipio de Tocoa, departamento de Colon, solicitud de estimacion unica , en el periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010. soporte de estimacion unica, proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio la ceiba municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado numero uno). bitacora, barrio la ceiba. oficio DGC N. 2013-2010, señor Devis Leonel Rivera Maradiaga representante legal Inrimar, orden de inicio de ejecucion de los trabajos del contrato N 0206/CO/DGC/Soptravi/2010. fianza N. 1-48686 donde se denomina como fiadora de Inrimar, S. A, de C.V, de fecha 6 de octubre de 2010. certificacion donde certifica la resolucio de secretaria de estado en los despachos de obras publicas, transporte y vivienda del contrato n. 1-48686. contrato N. 0206/CO/DGC/Soptravi/2010, consistente en la pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio la ceiba, municipio de Tocoa, departamento de Colon, licitacion privada "acta de recepcion final. de fecha 22 de noviembre de 2010, con el fin de llevar a la recepcion definitiva del proyecto, pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio la bomba, municipio de Tocoa en el departamento de Colon". fianza N. 1-52176 donde se constituye fiadora de la empresa inrimar, S. A de C.V. expediente numero 00881 sopt-ca11, secretaria de obras publicas, trasporte y vivienda año 2013(rotulacion). f01 ejecucion de gastos n 00881 de fecha 16/04/2013, hoja de ruta, barrio el triunfo solictud de estimacion unica contrato N. 0229/CO/DGC/Soptravi/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio el triunfo, municipio de Tocoa, departamento de Colon. establecida en el periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010 soporte de estimacion unica, proyecto: pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio el triunfo municipio de Tocoa, departamento de Colon. inmobiliaria Rivera Maradiaga, S.A de CV (inrimar), programa de trabajo de proyecto realizado en el barrio el triunfo. orden de inicio referente al contrato N. 0229/CO/DGC/Soptravi/2010. fianza N. 1-48688, donde se denomina fiadora de Inrimar. certificacion, secretaria de estado en los despachos de obras publicas, transporte y vivienda, cumplimiento de contrato N. 1-48688. contrato N. 0229/CO/DGC/Soptravi/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio el triunfo, municipio de tocoa, departamento de colon. licitacion privada. conaser s de r.l, construcción, asesoría y servicios de ingeniería de fecha 22 de noviembre 2011 dirigido al ing. Walter Maldonado, donde se hace constar que las obras realizadas están acordes y conforme a lo establecido, firma ing. Noberto Antonio Quesada se solicita aprobacion y certificacion de fianza de calidad de obra de contrato de construccion de fecha 19 de abril de 2013. fianza N. 1-48040 donde se denomina como fiadora de Inrimar, S. A, de C.V, de fecha 22 de noviembre de 2010. 45. en relación al proceso de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el triunfo, municipio de Tocoa, departamento de Colón, estimación unica original: f01- ejecucion de gastos precompromiso numero 00886 de

fecha 16/04/2013. hoja de ruta, establecido en el periodo 6 de octubre al 05 de noviembre de 2010. solicitud de estimacion unico, en el periodo de 06 de octubre al 05 de noviembre del 2010. soporte de estimacion unico, proyecto: pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio colon, municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado numero uno). bitácora, barrio Colon. oficio DGC N. 2015-2010, de fecha 06 de octubre de 2010, al señor Devis Leonel Rivera Maradiaga representante legal de Inrimar, orden de inicio. fianza 1-48698. acta de recepcion final. certificación de Soptravi. constancia de Conaser S de R. L. de fecha 22 de noviembre de 2011 donde hace constar que las obras estan acorde y conforme a lo establecido. fianza N. 1-52177. contrato N. 0236/CO/DGC/Soptravi/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio colon, municipio de tocoa departamento de colon, licitacion privada, y firma lic. miguel rodrigo pastor mejia, inmobiliaria rivera maradiaga, inrimar. fianza n° 152177.46. en relación al expediente numero sort-cal1, soptravi, secretaria de obras publicas, transporte y vivienda año 2013, sort -cal1-00889, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 16-4-2013:f01 ejecucion de gastos de numero 00889, de fecha de elaboracion 08/04/2013. hoja de ruta, periodo 6 de octubre al 05 de noviembre de 2010. solicitud de estimacion unica, del periodo 6 de octubre al 5 de noviembre del 2010. soporte de estimacion unica, proyecto: pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio la 18 municipio de tocoa, departamento de colon (informe condensado). fianza n. 1-48693 fianza de cumplimiento de contrato, clausulas especiales con fecha 06 de octubre del 2010. certificacion de la resolucio n que dice que la secretaria de estado en los despachos de obras publicas, transporte y vivienda, bajo el contrato numero 1-48693 que garantiza el 15% de cumplimiento de contrato extendida por aseguradora hondureña mundial. contrato n. 0232/co/soptravi/2010 pavimentacion con concreta hidraulico en la calle ubicada en el barrio la 18 , municipio de tocoa, departamento de colon. licitacion privada. acta de recepcion final proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio la 18 municipio de tocoa en el departamento de colon. certificacion de soptravi. oficio conaser s. de r.l construccion, asesoria y servicios de ingenieria, con fecha 22 de noviembre 2011, para el ingeniero walter maldonado, director de carreteras soptravi donde hacen constar que las obras realizadas estan acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones tecnicas, firma ing. norberto antonio quesada, gerente general. fianza n. 1-48805 donde se denomina fiadora de la empresa inrimar se solicita aprobacion y certificacion de fianza de calidad de obra de contrato de construccion de fecha 19 de abril de 2013. hoja de ruta, establecido en el periodo 6 de octubre al 05 de noviembre de 2010. 47. del proyecto de pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el b. san isidro, municipio de tocoa, depto de colon. estimacion unica original, propusieron los medios de prueba siguientes: f01 ejecucion de gastos precompromiso n. 00890, con fecha de elaboracion 16/04/2013. solicitud de estimacion unica realizada en el periodo del 06 de octubre al 5 de noviembre del 2010. estimacion unica. fianza n. 1-48700 donde se constituye fiadora de la empresa inrimar, sa de c.v. certificacion, secretaria de estado en los despachos de obras publicas, transporte y vivienda,

cumplimiento de contrato n. 1-48700. contrato n. 0206/co/dgc/soptravi/2010. acta de recepcion final. certificacion de los conceptos del acta de recepcion final, estan de acuerdo a las especificaciones generales y especiales, de fecha 22 de noviembre de 2010, firma walter n. maldonado. fianza n. 1-48483 fianza de cumplimiento de contrato, clausulas especiales con fecha 22 de noviembre de 2010. se solicita aprobacion y certificacion de fianza de calidad de obra de contrato de construccion con numero 1-48483 de fecha 19 de abril de 2013. expediente numero sort-ca11, soptravi, secretaria de obras publicas, transporte y vivienda año 2013, sort -ca11-888, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 16-4-2013. 48. en el proceso de pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola b. el centro la guardiola municipio de tocoa, depto de colon, estimacion unica original, propusieron los medios de prueba siguientes: oficio conaser construccion , asesoria y servicios de ingenieria, tegucigalpa 5 de noviembre del 2010, para el ingeniero walter maldonado, director general de carreteras donde hacen constar que el ing. jose alberto membreño zuniga, fungio como ingeniero superintendente en el proyecto ''pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola, barrio el centro, municipio de tocoa, departamento de colon durante el periodo comprendido del 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010, contrato n. 0234/co/dgc/soptravi/2010, solicitud de estimacion unica de la pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola, barrio el centro, municipio de tocoa, departamento de colon, en el periodo comprendido del 6 de octubre al 5 de noviembre de 2010. estimacion unica. soporte de estimacion n. 1 , proyecto: pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola, barrio el centro municipio de tocoa, departamento de colon (informe condensado). fianza n. 1-48702, donde se denomina fiadora de la empresa inrimar sa de c.v. certificacion de la resolucio n por parte de la secretaria de estado en los despachos de obras publicas, transporte y vivienda donde se aprueba el contrato n. 1-48702 de fecha 11 de julio de 2011. contrato n. 0234/co/dgc/soptravi/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola, barrio el centro, municipio de tocoa, departamento de colon, licitacion privada, de fecha 5 de octubre de 2010. acta de recepcion final, proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola ubicada en el barrio el centro, municipio de tocoa en el departamento de colon de fecha 22 de noviembre de 2010, firmas ing. marlon aguilera, ing crista alejandra williams, lic. carol ivon pineda, empresa constructora inrimar, conaser. certificacion de los conceptos de acta de recepcion final, a los 22 dias de noviembre de 2010 firma ing.walter maldonado. oficio conaser s de rl, construccion, asesoria y servicios de ingenieria teg. 22 de noviembre de 2011, para ing. walter maldonado, donde hacen constar que las obras realizadas estan acorde y conforme a los establecido en las especificaciones tecnicas y al alcance del proyecto, firma ing. norberto antonio quesada. fianza 1-48482, donde se constituye como fiadora de la empresa inrimar. escrito donde se solicita por parte de empresa inrimar la aprobacion y certificacion de fianza de calidad de obra de contrato de construccion, con numero 1-48482 donde se solicita aprobacion de la fianza de calidad de obra. expediente numero sort-ca11, soptravi, secretaria de obras publicas, transporte y vivienda año 2013, sort -ca11-000885, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 16-3-2013.49.

del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio leyde municipio de toca , depto de colon, estimación única original, inrimar: contrato n. 0238/co/dgc/soptravi/2010, solicitud de estimación única, en los periodos 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010. estimación única. soporte de estimación única, proyecto: pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio leyde municipio de tocoa, departamento de colon. (informe condensado). oficio empresa conaser s. de r.l construcción, asesoría y servicios de ingeniería, de fecha 05 de noviembre 2010, constando que obras realizadas están acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y al alcance del proyecto con firma de ing. norberto quesada suazo. oficio dgc n. 2014-2010, secretaria de estado en el despacho de obras públicas transporte y vivienda soptravi, de fecha 06 de octubre de 2010, del señor devis leonel rivera maradiaga representante legal de inrimar, referente al orden de inicio del proyecto identificado como contrato n. 0238/co/dgc/soptravi /2010. fianza 1-48687. certificación de la secretaria de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda de la resolución en cumplimiento de contrato n. 1-48687, firma abog. ramon echeverria lopez. acta recepción final. certificación, de los conceptos del acta de recepción final, firma walter n. maldonado, de fecha 22 de noviembre de 2010. empresa conasers de r.l, construcción, asesoría y servicios de ingeniería, de fecha 22 de noviembre 2011, hace constar que las obras que se realizaron están acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. fianza n. 1-48462. se solicita la aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción, sobre la aprobación de la fianza de calidad de obra n. 1-484. contrato n. 0238/co/dgc/soptravi/2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio leyde, municipio de tocoa, departamento de colon, licitación privada, en los periodos 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010, de fecha 5 de octubre de 2010, firma lic. miguel rodrigo pastor (soptravi), devis leonel rivera (inrimar)62 de fecha 19 de abril 2013. 50. de la denuncia número 1493823554-2017: expediente número sopt-ca11 01788, dev 01, 2013. f-01 número 01788, fecha 01/07/2013. oficio d.a n. 118-2013 de fecha 04 de junio de 2013, dirigido al licenciado wilfredo lobo, del jefe de departamento administrativo licenciado francisco javier sanchez, proyecto 103 "obras de emergencia causadas por fenómenos naturales". resolución con número de oficio dgp-n-421-2010, de fecha 30/09/2010, firmada por doris imelda madrid zeron. resolución con número de oficio dgp-649-2010, de fecha 07/12/2010, firmada por doris imelda madrid zeron. se habla sobre la emergencia suscitada por la tormenta tropical agatha. resolución con número de oficio dgp-673-2010, de fecha 13/12/2010, donde hablan de los considerandos de dicha resolución. oficio dgc n. 2543-2010 para devis leonel rivera maradiaga, representante legal de inrimar sa de c.v. de ing. walter noe maldonado m. fianza n. 1-50594 fiadora la aseguradora hondureña mundial a inrimar s.a de c.v. suma afianzada lps. 1,109,999.98. certificación de soptravi donde se solicita aprobación de fianza por parte de devis leonel rivera maradiaga en representación de la inrimar s.a de c.v. documento de inrimar s.a de c.v. con numero de contrato 0268/co/emex/dgc/soptravi/2010. solicitud, estimación n. 1, reconstrucción del tramo carretero,

incluyendo drenajes, guanacastales arriba, valle alegre, la libertad, 16 kilómetros, depto de olancho. recibo de inrimar por concepto de pago de la tesorería general de la república, lps. 3,051,171.66 por pago de estimación número 1. documento realizado por inrimar sobre el estado financiero del contrato de reconstrucción de tramo carretero incluyendo drenajes, guanacastales arriba, valle alegre, la libertad, 16 kilómetros departamento de olancho. f0-1 de ejecución de gastos número 00887 de fecha 07/05/2013, pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio miraflores ubicado en el municipio de tocoa depto de colon. f0-1 de ejecución de gastos número 00887 de fecha 25/04/2013, pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio miraflores ubicado en el municipio de tocoa depto de colon. f0-1 de ejecución de gastos número 00887, de fecha 16/04/2013, pago de estimación única del periodo del 02 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio miraflores ubicado en el municipio de tocoa, depto de colon. hoja de ruta de la unidad apoyo técnico y seguridad vial, de la empresa inrimar, por un monto lps. 1,661.770.00. recibo de inrimar por concepto de pago de la tesorería general de la república, lps. 1, 661, 770.00 por pago de estimación de obra única. de fecha 09/03/2011. certificación de estimación única por un valor de lps. 1, 661, 770.00. estado financiero del contrato, número 0170/co//dgc/soptravi/2010. estimación única, contratista inrimar, contrato 0170/co/emerg/dgc/soptravi/2010, periodo del 03 de agosto 02 de septiembre del 2010. soporte de estimación única, proyecto pavimentación de concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio miraflores municipio de tocoa, depto de colon. informe condensado único, periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. presentación de bitácora de barrio miraflores. documento de fianza n. 1-48696. escrito de la empresa incohz de fecha 20 de septiembre de 2011, dirigido al ing. walter noe maldonado, departe de ing. daysi zuniga, gerente general de incohz. fianza n. 1-52179. acta de recepción final de la secretaria de estado en el despacho de obras publicas, transporte y vivienda "soptravi" proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio miraflores, municipio de tocoa, depto de colon. contrato n. 0170/co/dgc/soptravi/2010. fianza n. 1-52179. f0-1 ejecución de gastos de fecha 07/05/2013, de inmobiliaria inrimar, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle colonia norteña ubicado en el municipio de tocoa, depto de colon. f0-1 ejecución de gastos fe fecha 26/04/2013, de inmobiliaria inrimar, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle colonia norteña ubicado en el municipio de tocoa, depto de colon. por la cantidad de lps. 1,683,250.00. f0-1 ejecución de gastos fe fecha 16/04/2013, de inmobiliaria inrimar, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle colonia norteña ubicado en el municipio de tocoa, depto de colon. por la

cantidad de lps. 1,683,250.00. hoja de ruta de la unidad apoyo técnico y seguridad vial. escrito de la empresa INRIMAR de fecha 09 de marzo de 2011, dirigido al ingeniero Walter Noé Maldonado, de parte de Devis Leonel Rivera Maradiaga gerente general de INRIMAR. sobre estimación única. documento de fianza n. 1-48695. certificación de la secretaria de estado en el despacho de obras públicas transporte y vivienda, sobre dictamen número 0029/dcg/soptravi/2011 emitido el 14/03/2011. memoria de cálculos de las actividades realizadas en el periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia norteña, municipio de tocoa, departamento de Colon. escrito INCOHZ para WALTER MALDONADO SOPTRAVI, de parte de ingeniero Daysi Zúniga, referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia norteña, municipio de Tocoa, departamento de colon. fianza n. 1-53023. exp. 72-2013 solicitud aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción, se adjunta recibo de pago. expediente número sopt-cal 1-883 dev. 01 del año 2013, unidad dirección general de carreteras , asunto 47210, fecha de inicio 16/04/2013. f0-1 ejecución de gastos fe fecha 07/05/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon por la cantidad de L. 1,687,300.00. f0-1 ejecución de gastos fe fecha 25/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon por la cantidad de L. 1,687,300.00. hoja de ruta.51. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon, estimación única original, INRIMAR: acta de recepción final. certificación de los conceptos del acta de recepción final, de la secretaria de estado en el despacho de OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA "SOPTRAVI", firma. Walter Maldonado DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS, fecha 20 de septiembre de 2010. proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio polivalente, municipio de Tocoa, departamento de Colon. solicitud de estimación única del contrato 0199/co/dgc/soptravi/2010 del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. escrito de INRIMAR para WALTER MALDONADO SOPTRAVI, de parte de Devis Leonel Rivera Maradiaga Gerente General referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio polivalente, municipio de Tocoa, departamento de Colon. recibo por L. 1,687, 300.00, de INRIMAR por el contrato 0199/co/dgc/soptravi/2010. certificación de estimación única por un valor de lps 1,687,300.00, de la empresa INRIMAR. estado financiero del contrato número 0199/co/dgc/soptravi/2010 de soptravi. estimación única de SOPTRAVI, contrato número 0199/co/dgc/soptravi/2010, orden de inicio 03/08/2010. soporte de estimación única proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Polivalente municipio de Tocoa, departamento de Colon,

informe condensado única. fianza n. 1-48691. certificación de SOPTRAVI Donde habla de un dictamen 0068/dcg/soptravi/2011 de fecha 12/05/2011. contrato numero 0199/co/dgc/soptravi/2010. escrito de INCOHZ para WalterMaldonadoSOPTRAVI, departe de ingenirero Daysi Zuniga, referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio Polivalente, municipio de tocoa, departamento de Colon. fianza n. 1-48481 f. hoja de ruta. escrito de INRIMAR para Walter Maldonado SOPTRAVI, departe de Devis Leonel Rivera Maradiaga Gerente General referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Bajo Aguan, municipio de Tocoa, departamento de Colon. recibo por valor de L. 1,694,000.00 de INRIMAR sobre contrato 0168/co/dgc/soptravi/2010. certificación de estimación única por un valor de lps 1,694,000.00, de la empresa INRIMAR. estado financiero del contrato con número 0168/co/dgc/soptravi/2010 por pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia bajo aguan, municipio de tocoa, departamento de Colon. estimación única de SOPTRAVI, contrato número 0168/co/dgc/soptravi/2010, orden de inicio 03/08/2010. soporte de estimación única, proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia bajo aguan, municipio de tocoa, depto de colon. (informe condensado único). bitácora. certificación de soptravi por dictamen número 0036/dcg/soptravi/2011. contrato n. 0168/co/dgc/soptravi/2010. acta de recepción final de proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia bajo aguan, municipio de tocoa, depto de colon. escrito de INCOHz de fecha 20/09/2011, dirigida a walter maldonado departe de ingenieroDaysi Zuniga, sobre pavimentacion con concreto de hidraulico de calle ubicado en la colonia bajo aguan, municipio de colon, departamento de Colon. fianza n. 1-52178. fianza n. 1-52178. expediente número sopt-ca-00892-01 soptravi, año 2013. f-01 de ejecución de gastos de fecha 25/04/2013, precompromiso 00892, de la empresa INRIMAR, por el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, municipio de tocoa, depto de colon.f-01 de ejecucion de gastos de fecha 16/04/2013, precompromiso 00892, de la EMPRESA INRIMAR, por el proyecto de pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio las flores, municipio de tocoa, depto de colon. hoja de ruta. solicitud de estimación única del contrato 0252/co/dgc/soptravi/2010 del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. escrito de inrimar, dirigida a Walter Maldonado de fecha 14/01/2010, de parte de devis leonel rivera maradiaga, sobre por el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio Las Flores, municipio de tocoa, depto de colon. recibo por un valor lps 1, 698, 430.00, de la empresa inrimar, de fecha 14/01/2011. certificación de estimación única por un valor lps 1, 698, 430.00, de la empresa INRIMAR. estado financiero del contrato número 0252/co/dgc/soptravi/2010 de soptravi. estimación única de periodo de 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010, sobre la pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, municipio de tocoa, depto de colon, contrato número 0252/co/dgc/soptravi/2010 por un valor de lps. 1, 698, 430.00. soporte de estimación única, proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, municipio de tocoa, depto de colon.

(informe condensado único). documento de fianza n. 1-48692. certificación de soptravi sobre dictamen n. 030/dcg/soptravi/2011, de fecha 14/03/2011. contrato 0252/co/dgc/soptravi/2010. acta de recepción final sobre pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores municipio de tocoa, depto de colon. escrito de incohz de fecha 24/09/2011, dirigida a walter maldonado departe de ing. daysi zuniga, sobre pavimentación con concreto de hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, municipio de colon, depto. de colon. fianza n. 1-48806. solicitud aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción, se adjunta recibo de pago. 52. del decomiso y secuestro, de fecha 28 de abril de 2017 en la secretaria de infraestructura y servicios publicos insep, donde se procedio a decomisar 01 folder leitz con documentos que tienen relacion a la denuncia ufecic-02-2017, se realizar el decomiso a la ingeniera crista alejandra williams mayorga, jefe de la unidad e apoyo tecnico y seguridad vial de insep: se aditen los medios de prueba siguientes: f01 documento de pre compromiso número 07472 de secretaria de finanzas, fecha de elaboración 17/12/2013. f01 documento de deducciones de secretaria de finanzas, fecha de elaboración 20/12/2013. hoja de ruta de la secretaria de obras publicas transporte y vivienda. dirección general de carreteras unidad apoyo técnico y seguridad vial, empresa ipc s de r.l. del periodo 16/12/2010 al 15/1/2011. documento: solicitud de reembolso numero 01, secretaria de obras publicas, transporte y vivienda (soptravi). dirección general de carreteras, contrato para supervisar el proyecto de emergencia "reconstruccion de tramo carretero, guanacastales los laureles, incluyendo drenales, 10 kilometros, departamento de olancho" de periodo 16 de diciembre del año 2010 al 15 d enero del año 2011. documento original: planilla de sueldos del 16 de diciembre del año 2010 al 15 de enero del año 2011, reembolso no. 1, secretaria de obras públicas, transporte y vivienda (soptravi). resumen financiero, reembolso numero 1, del periodo 16 de diciembre del año 2010 al 15 de enero del año 2011. documento con imágenes impresas a color de reconstrucción de tramo carretero guanacasteales los laureles, incluye drenaje, 10 kilómetros departamento de olancho. contrato no. 0402/su/emer/dgc/soptravi/2010, de supervisión de proyecto de emergencia: "reconstrucción de tramo carretero guanacastales los laureles, incluyendo drenajes, 10 kilómetros departamento de olancho" decreto ejecutivo no. pcm 020-2010, decreto ejecutivo no. pcm 029-2010. oficio uatsv no.194-2011, original con firma y sello de ing. marlon aguilera jefe unidad de apoyo técnico, ing. claudia marisela matute icp s de r.l. documento fianza no.1-50551. f1 pre compromiso número 07472 de secretaria de finanzas, fecha de elaboración 17/12/2013. expediente número sopt-ca11 07472, dev. 02, año 2013. f01 documento pre compromiso número 07472 de fecha 17/12/2013 de la ejecución de gasto, siafi. f01 documento de ejecución de gasto, siafi, deducciones, descripción garantías a contratistas fondos nacionales. f01 documento de ejecución de gasto, siafi, deducciones, descripción garantías a contratistas fondos nacionales. solicitud de reembolso número 02, secretaria de obras públicas, transporte y vivienda (soptravi). dirección general de carreteras, contrato para supervisar el proyecto de emergencia "reconstruccion de tramo carretero, guanacastales los laureles, incluyendo drenales, 10

kilometros, departamento de olancho" de periodo 16 de enero del año 2010 al 15 d febrero del año 2011. contrato n° 0402/su/emer/dgc/soptravi/2010 de supervisión del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo carretero guanacastales - los laureles, incluye drenajes, 10 kilómetros, departamento de olancho. oficio uatsv no.195-2011, original con firma y sello de ing. marlon aguilera jefe unidad de apoyo técnico, ing. claudia marisela matute icp s de r.l expediente numero sopt-ca11 5585, dev. 02, año 2013. reembolso único pavimentación con concreto hidráulico en 1. barrio la ceiba 2. barrio san isidro 3. barrio el triunfo 4. barrio la bomba 5. barrio el estadio todos ellos ubicados en el municipio de tocoa, departamento de colón. f01 pre compromiso 5585 del 14.01. 2013. f01 pre compromiso 5585 del 26.12.2012. f01 pre compromiso 5585 del 20.12.2012. hoja de ruta. escrito de conaser del 05.11.2010 adjuntando toda la información concerniente a la ejecución del proyecto y los gastos efectuados según presupuesto detallado de contrato. oficio dgc-2000-2010 del 05.10.2010 sobre orden inicio. fianza n° 148970. solicitud suscrita por norberto quesada suazo. contrato 0227/su/dgc/soptravi2010 para supervisar los proyectos de pavimentación con con concreto hidráulico en 1. barrio la ceiba 2. barrio san isidro 3. barrio el triunfo 4. barrio la bomba 5. barrio el estadio todos ellos ubicados en el municipio de tocoa, departamento de colón. expediente n° sopt-ca11-5586. 53. del proceso de reembolso único pavimentación con concreto hidráulico en 1. barrio enee 2. barrio colón 3. barrio la 18 4. barrio el centro, escuela guardiola 5. barrio leydi todos ellos ubicados en el municipio de tocoa, departamento de colón, se propusieron los medios de prueba siguientes: f01 compromiso 05586 del 14.01.2013. f01 compromiso 05586 del 26.12.2012. f01 compromiso 05586 del 20.12.2012. hoja de ruta. escrito de conaser del 05.11.2010 adjuntando toda la información concerniente a la ejecución del proyecto y los gastos efectuados según presupuesto detallado de contrato. oficio dgc-2004-2010 del 05.10.2010 sobre orden inicio. fianza n° 148972. contrato 0223/su/dgc/soptravi2010 para supervisar los proyectos de pavimentación con con concreto hidráulico 1. barrio enee 2. barrio colón 3. barrio la 18 4. barrio el centro, escuela guardiola 5. barrio leyde todos ellos ubicados en el municipio de tocoa, departamento de colón. expediente n° sopt-ca11-0989. hoja de ruta. f01 compromiso 00989 del 25.04.2013. f01 compromiso 00989 del 23.04.2013. f01 compromiso 00989 del 16.04.2013. finiquito del 28.05.2011. escrito de incohz el 02.09.2010 suscrita por la gerente, daysi marina zuñiga mendez, adjuntando toda la información concerniente a la ejecución del proyecto y los gastos efectuados según presupuesto detallado de contrato. expediente n° sopt-ca11-07471. f01 compromiso 007471 del 20.12.2013. f01 compromiso 007471 del 18.12.2013. f01 compromiso 007471 del 17.12.2013. hoja de ruta. solicitud de reembolso número 01 de ipc del periodo 16.12.2010 al 15.01.2011. fianza n° 1-50601. oficio n° 196-2011 suscrito por marlon aguilera y claudia marisela matute de 21.09.2011. contrato 0409/su/emer/dgc/soptravi/ 2010 de supervisión de proyectos de emergencia, reconstrucción de tramo carretero, incluyendo drenajes, guanacastales arriba, valle alegre, la libertad, 16kms departamento de olancho. f01 precompromiso 07471 del 18.12.2013. documento de apoyo

técnico de soptravi referido al pago acumulado del cuarto trimestre. expediente n° sopt-call-07471. f01 compromiso 007471 del 20.12.2013. f01 compromiso 007471 del 18.12.2013. f01 compromiso 007471 del 17.12.2013. hoja de ruta. solicitud de reembolso número 02 del periodo 16.01 al 15.02.2011 de la empresa ipc. certificación de soptravi del 27.01.2012. contrato 0409/su/emer/dgc/soptravi/ 2010 de supervisión de proyectos de emergencia, reconstrucción de tramo carretero, incluyendo drenajes, guanacastales arriba, valle alegre, la libertad, 16kms departamento de olanchó. 54. del acta de decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios públicos insep, donde se decomisaron informes únicos de avance e informes preliminares que tienen relación a la denuncia 226-2017. se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de soptravi, del 18.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia bajo aguán, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor ingenieros consultores hércules zúñiga s. de r.l (incohz s. de r.l) contratista inrimar. informe único de avance de obras de soptravi, del 02.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia bajo aguán, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor ingenieros consultores hércules zúñiga s. de r.l (incohz s. de r.l) contratista inrimar. informe preliminar de soptravi, del 18.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio miraflores municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor ingenieros consultores hércules zúñiga s. de r.l (incohz s. de r.l) contratista inrimar. informe único de avance de obras de soptravi, del 02.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio miraflores municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor ingenieros consultores hércules zúñiga s. de r.l (incohz s. de r.l) contratista inrimar.55. del acta de decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios públicos insep, donde se decomisaron informes únicos de avance e informes preliminares que tienen relación a la denuncia 226-2017. se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de soptravi, del 18.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio polivalente, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor ingenieros consultores hércules zúñiga s. de r.l (incohz s. de r.l) contratista inrimar. informe único de avance de obras de soptravi, del 02.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio polivalente, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor ingenieros consultores hércules zúñiga s. de r.l (incohz s. de r.l) contratista inrimar. informe preliminar de soptravi, del 18.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia la norteña, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor ingenieros consultores hércules zúñiga s. de r.l (incohz s. de r.l) contratista inrimar. informe único de avance de obras de soptravi del 02.09.2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia la norteña, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor ingenieros consultores hércules zúñiga s. de r.l (incohz s. de r.l) contratista inrimar.56. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios públicos insep, donde se decomisaron informes únicos de avance e informes

preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de soptravi, del 18.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores , municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor ingenieros consultores hércules zúñiga s. de r.l (incohz s. de r.l) contratista inrimar. informe único de avance de obras de soptravi, del 02.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio polivalente, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor ingenieros consultores hércules zúñiga s. de r.l (incohz s. de r.l) contratista inrimar. informe preliminar de soptravi, del 24.10.2010, contrato n° 206/co/dgc/soptravi/2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la ceiba, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor conaser. contratista inrimar. informe único de soptravi, periodo del 6.10 al 5.11 del 2010, contrato n°206/co/dgc/soptravi/2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la ceiba, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor conaser. contratista inrimar.57. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios publicos insep, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de soptravi, del 24.10.2010. contrato n°0221/co/dgc/soptravi/2010.pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio San Isidro, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor conaser. contratista inrimar. informe unico de soptravi, periodo del 6.10.2010 al 5.11.2010. contrato n°0226/co/dgc/soptravi/2010.pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio San Isidro, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor conaser. contratista inrimar. informe preliminar de soptravi, del 24.10.2010. contrato n°0229/co/dgc/soptravi/2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio El Triunfo, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor conaser. contratista inrimar. informe unico de soptravi, periodo del 6.10.2010 al 5.11.2010. contrato n°0229/co/dgc/soptravi/2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio El Triunfo, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor conaser. contratista inrimar.58. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios publicos INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de soptravi, contrato no. 0231/co/dgc/sotravi/2010 del 24.10.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle la bomba, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor construcción asesoría y servicios conaser s. de r.l. contratista inrimar. informe único de avance de obras de soptravi, contrato no. 0231/co/dgc/sotravi/2010 del 6.10.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle la bomba, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor construcción asesoría y servicios conaser s. de r.l. contratista inrimar. informe preliminar de

soptravi, contrato no. 0232/co/dgc/sotravi/2010 del 21/10/2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle la 18, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor construcción asesoría y servicios conaser s. de r.l. contratista inrimar. informe único de avance de obras de soptravi, contrato no. 0232/co/dgc/sotravi/2010 del 6.10.2010. pavimentación con concreto hidráulico de pavimentación con concreto hidráulico de calle la 18, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor construcción asesoría y servicios conaser s. de r.l. contratista inrimar.59. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios publicos insep, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de soptravi, contrato no. 0233/co/dgc/sotravi/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio el estadio municipio de tocoa departamento de colon del 24/10/2010 supervisor construcción asesoría y servicios conaser s. de r.l. contratista inrimar. informe unico de avance de obras de soptravi, contrato no. 0233/co/dgc/sotravi/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio el estadio municipio de tocoa departamento de colon del 6/10/2010. supervisor construcción asesoría y servicios conaser s. de r.l. contratista inrimar. informe preliminar de soptravi, contrato no.0234/co/dgc/sotravi/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola barrio el centro municipio de tocoa departamento de colon del 21/10/2010.supervisor construcción asesoría y servicios conaser s. de r.l. contratista inrimar. informe único de avance de obras de soptravi, contrato no. 0234/co/dgc/sotravi/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle guardiola barrio el centro municipio de tocoa departamento de colon del 21/10/2010.supervisor construcción asesoría y servicios conaser s. de r.l. contratista inrimar.60. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios publicos insep, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de soptravi, contrato no. 0235/co/dgc/sotravi/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio la enne municipio de tocoa departamento de colon del 21/10/2010. informe unico de avance de obras de soptravi, contrato no. 0235/co/dgc/sotravi/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio la enne municipio de tocoa departamento de colon del 6/10/2010. informe preliminar de soptravi, contrato no.0236/co/dgc/sotravi/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio colon municipio de tocoa departamento de colon del 21/10/2010. informe único de avance de obras de soptravi, contrato no. 0236/co/dgc/sotravi/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio colon municipio de tocoa departamento de colon del 6/10/2010.61. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios publicos insep, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de soptravi, del 21.10.2010.

contrato n°0238/co/dgc/soptravi/2010.pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio leyde municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor conaser. contratista inrimar. informe único de soptravi, periodo del 6.10.2010 al 5.11.2010. contrato n°0238/co/dgc/soptravi/2010.pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio leyde, municipio de tocoa, departamento de colón. supervisor conaser. contratista inrimar. 62. folios 8471-8520. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, específicamente en la unidad de apoyo tecnico y seguridad vial (uatsv) de la secretaria de infraestructura y servicios publicos insep, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relacion a la denuncia ufecic-002-2017 – se admiten los medios de prueba siguientes: contrato numero 0240/co/ emer/dgc/soptravi/2010 proyecto de emergencia reconstruccion de vado el encino con 30 metros municipio de catacama olancho. el cual contiene: modificación n 001/2011 al contrato n. 0240/co/emer/dgc/soptravi/2010, para el proyecto de emergencia "reconstruccion de vado el encino, con 30 metros, en el municipio de catacamas, depto de olancho. oficio gc2036 -2010 orden de inicio. oficio dgc2035-2010 solicitud de elaboracion de contrato firmado por walter noe maldonado. gaceta no. 32227 del 2 de junio de 2010. certificación de garantia de 30 de marzo de 2011 de inrimar. dictamen no. 0049 /dgc/ sotravi/2010. fianza no. 1-48458. solciitud de recepcion de proyectos dirigido a walter noe maldonado por inrimar. solicitud de estimacion no.3. remision de documentacion pago no. 3, dirigida a walter maldonado por inrimar. recibo de tesoreria general de la republica por inrimar. estado financiero del contrato proyecyo de emergencia. soporte de estimacion no.3. orden de cambio no. 1. fianza no. 1-48458. 63. folios 8521-8553. del contrato número 0228/su/emer/dgc/soptravi/2010 de supervisión de proyecto de emergencia: "reconstrucción de vado el encino, con 30 metros, en el municipio de catacamas, depto de olancho, decreto ejecutivo n. pcm 020-2010 y pcm 029-2010, y su respectiva modificación número 001/20110 al contrato0228/su/emer/dgc/soptravi/2010, se admiten los medios de prueba siguientes: contrato número 0228/su/emer/dgc/soptravi/2010 de supervisión de proyecto de emergencia: oficio dgc1987-2010 asignacion de numero correlativo y elaboracion de contrato suscrito por walter noe maldonado. oficio dgc 2084-2010 orden de inicio. gaceta no. 32227 del 2 de junio de 2010. decreto ejecutivo no. pcm -029-2010. certificacion garantia del 15% del monto de honorarios. dictamen no. 0059/dcg/sotravi/2011. poliza de fianza. 64. folios 8554-8702. del proceso de estimacion no. 1,2 y 3 contrato número 0240/so/emer/dgc/soptravi/2010, se admiten los medios de prueba siguientes: solicitud de estimacion no. 3 contrato número 0240/so/emer/dgc/soptravi/2010 (caratula). remision para tramite de pago de la estimacion no. 3 dirigida a walter maldonado por inrimar. recibo de tesoreria general de la republica por inrimar. estado financiero del contrato proyecto de emergencia. memoria de calculos de actividades realizadas en el periodo. poliza de fianza. solicitud de estimacion no. 3 contrato número 0240/so/emer/dgc/soptravi/2010 (caratula). remision para tramite de pago de la estimacion no. 3 dirigida a walter maldonado por inrimar. recibo de tesoreria general de la republica por inrimar.

estado financiero del contrato proyecto de emergencia. certificacion de estimacion no. 3. estimacion no. 3. soporte de estimacion no.3. actividades realizadas en el periodo. orden de cambio no. 1. estimacion no. 3. soporte de estimacion no.3. solicitud de estimacion no. 2 contrato número 0240/so/emer/dgc/soptravi/2010 (caratula). solicitud de estimacion no. 2 contrato número 0240/so/emer/dgc/soptravi/2010 (caratula). escrito para el tramite estimacion no. 2. estado financiero del contrato. certificacion de la estimacion no.2 estimacion no. 2. soporte de estimacion no.2. actividades realizadas en el periodo. orden de inicio oficio dgc2062-2010. contrato 0240/co/emer/dgc/sotravi/2010. estimacion 1. soporte de estimacion no. 1. solicitud de estimacion no. 1. solicitud del tramite de pago estimacion no. 1. estado financiero del contrato. 65. folios 8797-8837. de la solicitud de reembolsos contrato no. 228/su/emer/dgc/sotravi/2010, se propusieron los medios de prueba siguientes: solicitud de reembolso no. 1 contrato no. 228/su/emer/dgc/sotravi/2010. tramite para pago de reembolso no.1. reembolso no. 1. recibo de tesoreria general de la republica por jose manuel valladares rosa. recibo de tesoreria general de la republica por jose manuel valladares rosa. certificacion del reembolso no. 1. orden de inicio oficio dgc2084-2010. solicitud de aprobacion y certificacion de fianza. poliza de fianza. solicitud de reembolso no. 1 contrato no. 228/su/emer/dgc/sotravi/2010. hoja de ruta. recibo de tesoreria general de la republica por jose manuel valladares rosa. contrato no. 228/su/emer/dgc/sotravi/2010. hoja de ruta. 66. folios 8840-8866. caratula de reembolso 1: tramite para pago de reembolso no.1. reembolso no. 1. recibo de tesoreria general de la republica por jose manuel valladares rosa. certificacion. facturacion. orden de inicio oficio dgc no. 2084-2010. constancia de registro de beneficiarios. contrato no. 228/su/emer/dgc/sotravi/2010. solicitud de aprobacion y certificacion de fianza. poliza de fianza. 67. folios 8878-8898. caratula de reembolso 2: hoja de ruta. caratula de reembolso 2. tramite para pago de reembolso no.2. reembolso no. 2. recibo de tesoreria general de la republica por jose manuel valladares rosa. certificacion. solicitud de cretificacion y aprobacion de fianza. poliza de fianza. hoja de ruta.68. folios 8900- 8917. caratula de reembolso 2: tramite recibo de pago reembolso no. 2. reembolso no. 2. recibo de tesoreria general de la republica por jose manuel valladares rosa. solicitud de aprobacion y certificacion de fianza. poliza de fianza.69. folios 8921-8951. caratula de reembolso 3: tramite para recibo de pago reembolso 3. reembolso 3. recibo de tesoreria general de la republica por jose manuel valladares rosa. certificacion. recibo de tesoreria general de la republica por jose manuel valladares rosa. solicitud de aprobacion y certificacion de fianza. poliza de fianza.70. f. 8994- 9259. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, especificamente en la unidad de apoyo tecnico y seguridad vial (uatsv) de la secretaria de infraestructura y servicios publicos insep, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relacion a la denuncia ufecic-002-2017, se propusieron los medios de prueba siguientes: estimacion no. 1, 2 y 3 contrato 239/co/emer/dgc/soptravi/2010. proyecto de emergencia, r+d265: d286e. construcción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano,

departamento de olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. nota dirigido para el ingeniero walter noe maldonado para que se tramite el pago de la estimación no.3 del proyecto 0239/co/emer/dgc/soptravi/2010. recibo de fecha 17 de diciembre de 2010 por un valor de lps. 899,744.99 firmado por el gerente general de la empresa inrimar. estado financiero del contrato reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho, del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. certificación copia de fecha 17 de diciembre de 2010 por un valor de lps. 899,744.99. documento copia de la estimación no. 3, del proyecto de emergencia de reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho. soporte de estimación no. 3 del proyecto de emergencia de reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho, de periodo 01 al 11 de diciembre del 2010. actividades realizadas en el periodo del proyecto emergencia de reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho, de periodo 01 al 11 de diciembre del 2010, estimación no.3. proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. Nota dirigida para el ingeniero walter noe maldonado para que se tramite el pago de la estimación no.3 del proyecto 0239/co/emer/dgc/soptravi/2010, de fecha 17 de diciembre 2010. recibo de fecha 17 de diciembre de 2010 por un valor de lps. 899,744.99 firmado por el gerente general de la empresa inrimar. estado financiero del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. estimación no. 3 proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salamá y jano, departamento de olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. soporte de estimación no. 3 del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. actividades realizadas en el periodo del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en elas siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. estimación no. 2, solicitud de estimación no2, del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en elas siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho, del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010, decreto ejecutivo no. pcm-20-2010/pcm 029-2010. tramite de pago de la estimación no. 2. estimación no. 2. rebido y certificacion por el valor de lps.2,272,290.00 que corresponde al pago de la estimacion no. 2 de la empresa inrimar. estado financiero, soporte de estimación y actividades realizadas en el periodo del contrato del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las

siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salamá y jano, departamento de olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. oficio dgc-no-2064-2010, de la secretaria de obras públicas, transporte y vivienda soptravi orden de inicio. contrato no. 0239/co/emer/dgc/soptravi para el proyecto de emergencia, reconstruccion de vados en elas siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho, solicitud d estimacion no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010, decreto ejecutivo no. pcm-020-2010 y decreto ejecutivo no. pcm-029-2010. estimación no. 2, solicitud de estimacion no2, del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho, del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. tramite de pago de la estimación no. 2. estimación no. 2. recibo y certificación por un valor de lps. 2,272,290.00 de la empresa inrimar. estado financiero, soporte de estimación y actividades realizadas en el periodo del contrato del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho. soporte de estimación no. 2. actividades realizadas en el periodo. oficio dgc no. 2064-2010, de fecha 12 de octubre de 2010, secretaria de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda orden de inicio. constancia del colegio de ingenieros civiles. solicitud de estimación no. 1 del periodo 12 al 31 de octubre de 2010 correspondiente al proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salamá y jano, departamento de olancho, decreto ejecutivo no. pcm-20-2010/pcm 029-2010, empresa constructora inrimae sa de cv. solicitud de pago de estimación no. 1. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salamá y jano, departamento de olancho. recibo tesorería general de la república por lp 1.309.298.86 suscrito por devis leonel rivera maradiaga. certificación de estimación no. 3 por un valor lps 1.309.298.86 de la empresa inrimar. estimación no. 1. soporte de estimación no. 1. oficio dgc no. 2064-2010, de fecha 12 de octubre de 2010, secretaria de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda orden de inicio. actividades realizadas en el periodo del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salamá y jano, departamento de olancho, solicitud d estimación no. 2 del periodo 12 al 31 de octubre de 2010. fotografías de vado salama-jano. solicitud de estimación no. 1. tramite de pago de la estimación no. 1. estado financiero del contrato. recibo por lp 1309.298.86 suscrito por inrimar y certificación estimación no.1. soporte de estimación no.1. decreto ejecutivo no. pcm 029 de 2010. certificación. dictamen no. 0001/dcg/soptravi/2011 de fecha 17 de marzo de 2011, referente a la solicitud para aprobacion de la fianza de cumplimiento de contrato numero 1-48459. fianza no. 1-48459, la fiadora inrimar sa de cv de fecha 09 dias del mes de octubre de 2010. solicitud de estimacion no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010 correspondiente al proyecto de emergencia, reconstruccion de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano,

departamento de olancho. tramite de pago de la estimación no. 3. estimación no. 3. recibo de la tesoreria de la república por lp 899.744.99 suscrita por inrimar. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia, reconstruccion de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de salama y jano, departamento de olancho. soporte de estimación. 71. folios 9261-9290. reembolso no. 1,2 y 3 del contrato no. 0224/su/emer/dgc/sotravi/2010 oficio dgc no. 1975-2010 asignación de numero correlativo y elaboración de contrato. contrato no. 0224/su/emer/dgc/sotravi/2010. gaceta no. 32227 del 2 de junio de 2010. dictamen no. 0057/dcg/soptravi/2011 de fecha 4 de abril de 2011, referente a la solicitud para aprobacion de la fianza de cumplimiento de contrato. póliza de fianza. oficio dgc no. 2085-2010 orden de inicio.72. folios 9291-9508. decreto ejecutivo no. pcm 029 de 2010 caratula: hoja de ruta. solicitud de reembolso. hoja de ruta. solicitud de reembolso. trámite para pago de reembolso no. 1. reembolso no. 1 contrato no. 0224/su/emer/dgc/sotravi/2010. recibo de la tesoreria de la republica por lp 201.642.15 suscrito por jose manuel valladares. recibo de la tesoreria de la republica por lp 20.667.15 suscrito por jose manuel valladares. certificación. oficio dgc 2085/2010 orden de inicio suscrito por walter noe maldonado. poliza de fianza. planilla de sueldos. recibos de jose manuel valladares. solicitud de reembolso no.1 tramite de pago reembolso no.1. reembolso no. 1. recibo por lp 201.642.15 y 20.667.15 suscrito por jose manuel valladares. certificacion. oficio dgc 2085/2010 orden de inicio suscrito por walter noe maldonado. contrato no. 0224/su/emer/dgc/sotravi/2010. solicitud de aprobacion y certificación de fianza. póliza de fianza. solicitud de reembolso no. 2. hoja de ruta. tramite de pago de reembolso no.2. reembolso no. 2. recibos de jose manuel valladares. certificacion. facturacion. recibos de jose manuel valladares. solicitud y certificacion y aprobacion de fianza. poliza de fianza. hoja de ruta. solicitud de reembolso no.2. tramite de pago de reembolso no.2. reembolso no.2. recibos de jose manuel valladares. certificacion. recibos de jose manuel valladares. solicitud de reembolso no. 3. tramite de pago de reembolso no.3. reembolso no.1. recibos de jose manuel valladares. solicitud certificación y aprobación de fianza. poliza de fianzasolicitud de reembolso no. 3. tramite para pago de reembolso no. 3. reembolso no. 3. recibos de jose manuel valladares. certificación. modficacion de contrato no.001/2011 al contrato no.0219/co/emer/dgc/soptravi/2010. contrato no.0219/co/emer/dgc/soptravi/2010 para el proyecto de emegencia de construccion del tramo espino - carriles municiiio de catcama del departamento de olancho con inrimar. oficio dgc 1985 -2010, asignacion numero correlativo y elaboracion de contrato. oficio dgc 2035-2010 orden de inicio. oficio dgc 2063-2010 orden de inicio. oficio dgc 2035-2010 orden de inicio. gaceta no. 32227 del 2 de junio de 2010. decreto ejecutivo pcm 029-2010. certificacion. dictamen no. 0048/dcg/sotravi/2010. solicitud de recpcion de los proyectos suscrito por inrimar, dirgido a walter noe maldonado. tramite de pago estimacion no. 3. estimacion no. 3. recibo de la tesoreria general de la republica por lp. 2.675.942.73 de inrimar. certificacion. estado financiero del contrato. soporte de estimacion no. 3. actividades realizadas. solicitud de estimacion no.3. solicitud de estimación no. 3 del periodo

01 al 11 de diciembre de 2010 correspondiente al proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho. 73. folios 9523- 9806. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, específicamente en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSv) de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Insep, donde se decomisaron 24 folders amarillos, que tienen relación a la denuncia Ufecic-002-2017 - caso contra. se anexa cadena custodia, se admitieron los medios de prueba siguientes: solicitud de estimación no. 3, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de Inrimar. solicitud de estimación no. 3, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de Inrimar. estimación no. 2, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de Inrimar. contrato no. 0219-co-emer-dgc-soptravi-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. (se duplica la página 4 y 14). estimación no. 2, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de Inrimar. orden de inicio oficio 2063. contrato no. 0219-co-emer-dgc-soptravi-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. solicitud de estimación no. 2, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de Inrimar. solicitud de estimación no. 1, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de Inrimar. solicitud de estimación no. 1, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de Vanvitelli. contrato no. 0219-co-emer-dgc-soptravi-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. contrato no. 0218-co-emer-dgc-soptravi-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. modificación número 1 contrato no. 0218-co-emer-dgc-soptravi-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. orden de inicio. certificación. dictamen. póliza de fianza. 74. folios 9807-9815. del folder color amarillo con descripción: 0218-co-emer-dgc-soptravi-2010- , para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho, se propusieron los medios de prueba siguientes: solicitud de reembolso no. 1. hoja de ruta. remisión para el trámite de reembolso n° 1. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. recibo por 489,962.10. recibo por 50,957.10. certificación. orden de inicio. 75. folios 9846-9874. folder color amarillo: reembolso no. 1,2,3. se admitieron los medios de prueba siguientes: hoja de rutas. solicitud de reembolso no. 1. remisión de reembolso no. 1.

estado financiero del contrato del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de catacamas, departamento de olancho. recibo por 489,962.10. recibo por 50,957.10. certificación. orden de inicio. constancia de registro de beneficiarios. contrato 0218-co-emer-dgc-soptravi-2010-, para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el espino carriles, municipio de catacamas, departamento de olancho. solicitud de aprobación y certificación. póliza de fianz. planillas de sueldos. 75. folios 9885-9993. solicitud de reembolso no. 2 de vanvitelli del periodo del 1 al 30 de noviembre del 2010. hoja de ruta. solicitud de aprobación y certificación. póliza de fianza. solicitud de reembolso no. 2. remisión de reembolso no. 1. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de catacamas, departamento de olancho. solicitud póliza de fianza. póliza de fianza. solicitud de reembolso no. 3 de vanvitelli. hoja de ruta. solicitud de reembolso no. 3. remisión de reembolso no. 3. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de catacamas, departamento de olancho. facturación. certificación. 76. folios 10023 al 10069. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, específicamente en la unidad de apoyo tecnico y seguridad vial (uatsv) de la secretaria de infraestructura y servicios publicos insep, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relacion a la denuncia ufecic-002-2017, se admiten los medios de prueba siguientes: contrato no. 0401/co/emerg/soptravi/2010/ para el proyecto de emergencia, reconstruccion del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho- decreto ejecutivo no. pcm-020 y 029-2010. oficio dgc no. 2544-2010 del 16 de diciembre de 2010 inicio de jecucion suscrito walter noe maldonado. certificación. solicitud de aprobación de fianza de cumplimiento. fianza no. 1-50593 de inrimar. acta de recepción final. certificación. fotografías. 77. folios 10070- 10192. del folder color amarillo con descripción: estimacion 1,2 y 3, 0401/co/emerg/dgc/soptravi/2010, proyecto de reconstruccion del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho, se admiten los medios de prueba siguientes: tramite del pago de estimación no. 3 sobre el proyecto de reconstruccion del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. solicitud de estimación no. 3. certificación. estado finaciero del contrato, proyecto de emergencia, reconstruccion del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. fotografías. contrato 0401/co/emerg/dgc/soptravi/2010, proyecto de reconstruccion del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. (copia). estimacion no. 3, contrato de ejecucion no. 0401/co/emerg/dgc/soptravi/2010, proyecto de reconstruccion del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. tramite del pago de estimación no. 3 sobre el proyecto de reconstruccion del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. solicitud de estimación no. 3 estimación no.3. recibo de pago de la tesoreria de la republica a inrimar por lp 1.225.883.80. certificacion. estado finaciero del

contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. fotografías. contrato 0401/co/emer/dgc/soptravi/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. (copia). trámite del pago de estimación no. 2 sobre el proyecto de reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. solicitud de estimación no. 2. estimación no. 2. recibo de la tesorería general de la república a Inrimar por lp 2690,099.21. certificación. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. estimación no. 2, contrato de ejecución no. 0401/co/emer/dgc/soptravi/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. trámite de pago de la estimación no. 2. solicitud de estimación no. 2. estimación no. 2. recibo de la tesorería general de la república a inrimar por lp 2690,099.21. certificación. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. estimación no. 1, contrato de ejecución no. 0401/co/emer/dgc/soptravi/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. trámite de pago de la estimación no. 1. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. certificación. cuadro de estimación no. 1. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. certificación. cuadro de estimación no. 1. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho. 78. folios 10214-10247 del folder color amarillo con escrito: 0402/co/emer/soptravi/2010/ claudia marisela matute colindres, reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho- decreto ejecutivo no. pcm-020 y 029-2010. empresa ingenieros profesionales de la construcción s de rl., se admiten los siguientes medios de prueba: contrato no. 0402/su/emer/soptravi/2010/ reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho- decreto ejecutivo no. pcm-020 y 029-2010. oficio dgc- no.2536-2010 orden de inicio. oficio dgc- no.2535-2010 asignación de número correlativo y elaboración de contrato. dictamen no. 0118/dcg/soptravi/2011 del 24 de junio de 2011. fianza no. 1-50551. bitacoras. 79. folios 10248-10281. folder color amarillo con escrito: reembolso no.1, 0402/co/emer/soptravi/2010/ supervisar el proyecto/ reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho- empresa ingenieros profesionales de la construcción s de rl. se admiten los siguientes medios de prueba: solicitud de reembolso número 01. remisión del pago de reembolso no. 1, firmado por

claudia maricela matute. certificación. recibo de la tesorería general dela república de claudia marisela matute por lp 318,544.25. estado financiero de reembolso no.1. resumen financiero. 6 recibos de claudia marisela matute por 25,000; 10,000; 2,600;55,195; 9,615 y 31,934.25. reembolso no. 1, planilla de sueldos. fotografías. orden de inicio oficio 2536 de 2010, suscrito por walter noe maldonado. contrato no. 0402/co/emer/soptravi/2010/ reconstruccion del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilometros- departamento de olancho- decreto ejecutivo no. pcm-020 y 029-2010. (copia).80. folios 10289- 10328. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, específicamente en la unidad de apoyo tecnico y seguridad vial (uatsv) de la secretaria de infraestructura y servicios publicos insep, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relacion a la denuncia ufecic-002-2017. se admiten los medios de prueba siguientes: contrato no. 0383/co/emer/dgc/soptravi/2010. para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas del norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. modificación no. 001/2011/ al, contrato no. 0383/co/emer/dgc/soptravi/2010. para el proyecto de emergencica reconstruccion de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. oficio dgc no. 2010-2010. oficio dgc no. 2009-2010. acta de recepción final. certificación. fotografías. aprobacion de fianza de cumplimiento de contrato- certificación de resolución. fianza no. 1-50595. 81. olios 10329 al 10378. folder con descripción: estimación i, 0383/co-emer/dgc/soptravi/2010 proyecto de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. contratista inmobiliaria rivera maradiaga s.a de c.v. inrimar. se admiten los medios de prueba siguientes: remisión del gerente general de inrimar a walter maldonado director general de carreteras de soptravi. proyecto de emergencia, solicitud de estimación no.1. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. un recibo por 3717201.90 lempiras de inrimar. certificación. estimación no. 1, proyecto, reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. solicitud de estimación no. 1, proyecto, reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. un recibo por 3517,201.90 lempiras de inrimar. certificación. contrato no. 0383/co/emer/dgc/soptravi/2010. para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. estimación no. 1, proyecto, reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. solicitud de estimación no. 1, proyecto, reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. estimación no. 1.

contrato no. 0383/co/emer/dgc/soptravi/2010. para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. decreto ejecutivo pcm-20-2010- y pcm-029-2010. certificación. cuadro, estimación no. 1, proyecto, reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. un recibo por 3517,201.90 lempiras de inrimar. 82. folios 10392- 10415. folder con descripción: 0384/su/emr/dgc/soptravi/2010/lucas jetsel velasquez ramos, reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. decreto ejecutivo n. pcm, 020 y 029- 2010, velasquez contrucciones y consultoria.

contrato no. 0384/su/emer/dgc/soptravi/2010 de supervicion de los proyectos de emergencia: reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. certificación. solicitud de aprobación de fianza de cumplimiento de contrato. fianza no. 1-50717. 83. folios 10417- 10451. folder con descripción: reembolso n. 1 0384/su/emr/dgc/soptravi/2010/ reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. contratista: lucas jetsel velasquez ramos, propuso los medios de prueba siguientes: solicitud de reembolso no. 001. remisión del pago del reembolso. certificación. cuadro, de reembolso no. 1. contrato no. 0384/su/emr/dgc/soptravi/2010/ reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho.84. folios 10506- 40549. folder con descripción: reembolso n. 2 0384/su/emr/dgc/soptravi/2010/ reconstrucción de tramo carretero miramar, rio esquipulas de norte, en el municipio de esquipulas de norte, departamento de olancho. supervisor individual: lucas jetsel velasquez ramos, se admitieron los medios de prueba siguientes: solicitud de reembolso no. 002, solicitud de reembolso no. 2. remisión de reembolso. recibo por 671,570.25. certificación. resumen financiero del reembolso no. 2. estado financiero del reembolso no. 2. 85. folios 10661- 10865. del contrato 0268/co/emer/dgc/soptravi/2010, devis leonel rivera maradiaga, reconstruccion de tramo carretero incluyendo drenajes, guanacastales arriba valle alegre la libertad 16 kilometros departamento de olancho, decreto ejecutivo n. pcm-020 y 029-2010. se admiten los medios de prueba siguientes: estimación 1, 2 y 3 0268/co/emer/dgc/soptravi/2010, proyecto reconstruccion de tramo carretero incluyendo drenajes, guanacastales arriba valle alegre la libertad 16 kilometros departamento de olancho, periodos: 16 al 31 de diciembre del 2010, del 01 al 31 de enero de 2011, del 01 al 15 de febrero del 2011, contratista inrimar s. a. de c.v. contrato 0409/su/emer/dgc/soptravi/2010 claudia marisela matute colindres, "reconstruccion de tramos cafrreteros incluyendo drenajes guanacastales arriba, valle alegre la libertad 16 kilometros departamento de olancho, decretos ejecutivos n. pcm 020-2010 pcm 029-2010, ingenieros profesionales de la construccion.

reembolso n. 1, 0409/su/emer/dgc/soptravi/2010 supervisar el proyecto "reconstrucción de tramos cafrreteros incluyendo drenajes guanacastales arriba, valle alegre la libertad 16 kilometros departamento de olancho, del periodo 16 de diciembre al 15 de enero de 2011, empresa ingenieros profesionales de la construcción s. de r.l. ipc. 86. folios 10869 al 10933. f-01 pago correspondiente a la estimación no. 2 del proyecto reconstrucción de vados en municipio de salamana y jano, admitieron los medios de prueba siguientes: hoja de ruta. solicitud estimación no. 2. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 2.272.290.00. certificación de recibo. estado financiero del contrato. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. oficio no. 2039-2010 orden de inicio firmado por walter noe maldonado. contrato no. 0239/co/emer/dgc/sotravi/2010. estimación no.1. solicitud de pago suscrita por devis leonel rivera maradiaga. estado financiero del contrato. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 1.309.298.86. certificación de recibo. estimación. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. fianza no. 1-48459. estimación no.2. solicitud de pago suscrita por devis leonel rivera maradiaga. estimación no.2. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 2.272.290.00. certificación. estado financiero del contrato. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo.87. folios 10987- 11060. f-01 pago correspondiente a la estimación no. 1 del proyecto reconstrucción de vado el encino municipio de catacamas, se admitieron los medios de prueba siguientes: hoja de ruta. solicitud de estimación no.1. solicitud de devis leonel rivera maradiaga pago estimación no.1 contrato no. 0240/co/emer/dgc/soptravi/2010. estado financiero contrato. certificación. estimación no.1. soporte de estimación. fianza no. 1-48458. contrato no. 0240/co/emer/dgc/sotravi/2010. solicitud pago estimación no. 1 contrato 0240/co/emer/dgc/sotravi/2010. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 1.371.935.98. certificación. estado financiero del contrato. estimación no.1. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. fianza no. 1-48458. estimación no.2 solicitud pago estimación no. 1 contrato 0240/co/emer/dgc/sotravi/2010. estado financiero del contrato. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 2.417.665.98. certificación. estimación no.2. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. 88. folios 11087- 11193. f-01 pago correspondiente a la estimación no. 1 del proyecto reconstrucción de tramo el espino carriles municipio de catamas, admitieron los medios de prueba siguientes: hoja de ruta. solicitud de estimación no.1. solicitud de devis leonel rivera maradiaga pago estimación no.1 contrato no. 0219/co/emer/dgc/soptravi/2010. estado financiero contrato. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 4.020.818.38. certificación. estimación no.1 tabla. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. oficio no. 2035-2010 orden de inicio firmado por walter noe maldonado. fotografías. fianza no. 1-48457. contrato no. 0219/co/emer/dgc/sotravi/2010. fotografías. estimación no.2. solicitud pago estimación no. 1 contrato 0219/co/emer/dgc/sotravi/2010. estado financiero del contrato. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 6.916.838.88. certificación. estimación no.2 tabla. soporte de estimación. actividades realizadas en el periodo. fianza no. 1-48457. contrato no.

0219/co/emer/dgc/sotravi/2010. 89. folios 11200- 11290. del decomiso o secuestro en secretaria de finanzas (sefin) del 01 de diciembre de 2018, donde se decomisaron 03 paquetes de f-01 y sus anexos, que tienen relacion a la denuncia ufecic-002-2017. se anexa cadena custodia, propuso los medios de prueba siguientes: solicitud de estimación no.1. solicitud de devis leonel rivera mardiaga pago estimación no.1 contrato no. 0219/co/emer/dgc/sotravi/2010. estado financiero contrato. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 1.309.298.86. certificacion. estimacion no.1 tabla. soporte de estimacion. estimacion no.1. solicitud de estimacion no.1. solicitud de devis leonel rivera mardiaga pago estimación no.1 contrato no. 0239/co/emer/dgc/sotravi/2010. estado financiero contrato. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 1.309.298.86. certificacion. estimacion no.1 tabla. soporte de estimacion. actividades realizadas en el periodo. fotografias. fianza no. 1-48459. estimación no, 2. solicitud de estimacion no.2. solicitud de devis leonel rivera mardiaga pago estimación no.1 contrato no. 0239/co/emer/dgc/sotravi/2010. estimacion no.2 tabla. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 2.272.290.00. certificacion. estado financiero del contrato. soporte de estimacion. actividades realizadas en el periodo. contrato no. 0239/co/emer/dgc/sotravi/2010.90. folios 11324- 11383 del f-01 pago correspondiente a la estimación no. 2 del proyecto reconstrucción de vados el encino municipio de catacamas, propuso los medios de prueba siguientes: hoja de ruta. solicitud de estimacion no.2. tramite de pago de la estimación no.2. estado financiero del contrato. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 2.417665.98. certificacion. estimación no, 2. soporte de estimacion. actividades realizadas en el periodo. oficio no. 2036-2010 orden de inicio firmado por walter noe maldonado. contrato no. 0240/co/emer/dgc/sotravi/2010. solicitud de estimacion no.1. tramite de pago de la estimación no.1. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 1.371.935.98. certificacion. estado financiero del contrato. estimacion no. 1. soporte de estimacion. actividades realizadas en el periodo. fotografias. fianza no. 1-48458. 91. del folio 11415 al 11425. del f-01 pago correspondiente a la estimación no. 2 del proyecto reconstrucción de tramo el espino- carriles municipio de catacamas, propuso los medios de prueba siguientes: hoja de ruta. solicitud de estimacion no. 2. tramite pago estimacion no.2. estado financiero del contrato. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 6.916.838.88. certificacion. estimacion no. 2. soporte de estimacion. actividades realizadas en el periodo. oficio no. 2035-2010 orden de inicio firmado por walter noe maldonado. 92. del folio. 11458-11511. f-01 pago de bono compensatorio excepcional al transporte urbano no subsidiado del distrito central, propuso los medios de prueba siguientes: estimacion no.1. solicitud de estimacion no.1. tramite de pago estimacion no.1. estado financiero del contrato. recibo firmado por Devis Leonel Rivera Maradiaga por lps. 4.020.818.38. certificacion. estimacion no. 1. soporte de estimacion. actividades realizadas en el periodo. fotografias. solicitud de estimacion no.2. tramite pago estimacion no.2. estado financiero del contrato. recibo firmado por devis leonel rivera maradiaga por lp. 6.916.838.88. certificacion. estimacion no.2. soporte de estimacion. actividades realizadas

en el periodo. fianza 1-48457. contrato no. 0219/co/emer/dgc/sotravi/2010. Solicitando que sean admitidos los medios de prueba propuestos por ser útiles y proporcionales para esclarecer los hechos que se investigan. – A LA DEFENSA DEL ENCAUSADO MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA, se admiten; nota enviada por Miguel Pastor a William Chong, como Ministro de Finanzas, que obra a folios 1447- 1450, se admite el Medio de prueba número 2 del Ministerio Público, que consiste en una certificación de auditoria del Tribunal Superior de Cuentas que corren a folios 1823-1826, numeral 5, fraccionamiento; así como también se admiten los contratos contenidos en los medios de prueba del 34 al 135, que corresponden a todo el proceso de contratación, precalificación, calificación, licitación, adjudicación, recepción de obra, pago de Estimaciones y Reembolsos, Medios de prueba admitidos a la defensa privada de la señora DAYSI MARINA ZUNIGA MENDEZ: Se admite la escritura pública número 91 de fecha 24 de octubre de 1994, que corresponde a la escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil denominada INCOHZ, así como también se admite la escritura de la Sociedad Mercantil de Ingenieros Constructores Hércules Zúniga S. de R. L., y la escritura de la sociedad mercantil donde se han hecho sus modificaciones; no se admiten por considerarlos impertinentes los contratos suscritos entre Inversiones Estratégicas de Honduras INVEHZ e Ingenieros Constructores S. de R. L. por servicios de consultoría, supervisión del programa de conservación de las carreteras de la red vial no pavimentada, presentándolo en original y copia para su respectivo cotejo, se admiten los contratos que corren agregados a folios 2353-2367 que corresponden al medio de prueba número 40 presentado por el Ministerio Público; así como también se admite el número 34 y 135 referente a los contratos celebrados, las estimaciones, reembolsos y los actos de recepción final de todos los proyectos de construcción y de supervisión de obra.- Medios de prueba admitidos a la defensa privada del señor WALTER NOE MALDONADO MALDONADO: Se admite la Transcripción, debidamente apostillada de la Declaración del señor Devis Leonel Rivera Maradiaga ante la Corte del Distrito Sur de New York, el cual es un medio de prueba en común con el Ministerio Público; no se admite la Declaración del señor Juan Antonio Hernández, por no ser objetivamente confiable, asimismo no se admiten los informes de quince calles pavimentadas con concreto hidráulico en la ciudad de Tocoa, departamento de Colon en virtud de que en los mismos no hay firma de una persona que se haga responsable de su contenido, lo que los hace un medio de prueba no confiable; no se admite el Manual de Carreteras ya que la ley debe argumentarse en las respectivas conclusiones; se admiten los Decretos Ejecutivos de emergencia PCM 20-2010, PCM 29-2010, se admite la documentación concerniente a contratación de vuelos de helicópteros con sus reportes de vuelo y planes de vuelo, se admite la Constancia de azules unidos; se admite la Nota de fecha 4 de junio del año 2018, dirigida al abogado Griffin que corre a folio 74; no se admite la certificación de Estados Financieros y Contables e Informe Técnico DGIP, por considerarlos impertinentes; así mismo no se admite la nota de fecha 1 de septiembre del año 2010, no se admite el oficio 033-2011 DCG-SOPTRAVI, no se admite la nota de fecha 22 de febrero de 2010, oficio 017-10 y

oficio número 069 SCG- 2010 SOPTRAVI de fecha 19 de julio del 2010 por considerarlos medios de prueba impertinentes; no se admite la constancia del Alcalde Municipal de Tocoa, Colon por considerarla inútil; no se admite el medio de prueba audiovisual consistente en una entrevista realizada al actual alcalde de Tocoa, Colón y video realizado supuestamente por ASJ, por no ser objetivamente confiables.- Medios de prueba admitidos a la defensa privada del señor JOSE MANUEL VALLADARES ROSA, Se le admite el testimonio de escritura pública de la sociedad de construcción y supervisión de Vanvitelli con la modificación de la escritura, asimismo se admite la copia de un poder especial único y exclusivo para cobrar estos proyectos pendientes; se admite la certificación de acta número 1 de asamblea general, actas de inspección de folios 900 al 917, actas de recepción final de los proyectos, los contratos de supervisión y construcción, solicitudes de embolsos y reembolsos de todos los contratos y de todos los reclamos, fotografías del proyecto ubicado en vado el kilómetro 12 y 16 y vado del encino, ampliación de fotos de otros vados, muestra del informe mensual de obras.- Medios de prueba admitidos a la defensa privada de la señora CLAUDIA MARISELA MATUTE COLINDRES: Se admiten los medios de prueba 114, 115, 116, 117, 118, 125, 126, se admiten los contratos 0402/SU/M/SOPTRAVI/2010 y 0439/SU/M/SOPTRAVI/2010, los cuales fueron presentados por el Ministerio Público y forman comunidad de prueba; informe de presentación mensual 1, del periodo dieciséis de noviembre del 2010 al 15 de enero del 2011 del proyecto de emergencia reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles rio de drenajes 10 km en el departamento de Olancho con su documentación soporte, informe de supervisión mensual número 2 del periodo 16 de enero al 15 de febrero del 2011 del proyecto de emergencia reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles, rio de drenaje 10 km en el departamento de Olancho con su respectiva documentación, informe final de ese proyecto de fecha 17 febrero del 2011, el libro de la bitácora de ese proyecto de emergencia, acta de recepción final de fecha 28 de febrero del año 2011 del tramo carretero Guanacastales los Laureles rio de drenajes 10 km en el departamento de Olancho, informe de supervisión mensual número 2, se admite la escritura pública de constitución de la sociedad Ingenieros Profesionales de la Construcción(IPC); se admite el contrato que consta a prueba número 36 del Ministerio Público, (barrio Miraflores, ítem 27, 28, 31, 37, barrio las Flores, Polivalente ítem 27, 28 39, colonia Bajo Aguan 25, 26, 49, barrio la 18, ítem 19, 30 y 31, barrio la Bomba 27, 28, 19 30, 31); se admiten las estimaciones de cada uno de los proyectos firmados por la encausada Claudia Zúniga, asimismo se admiten las actas de invitación que realizó SOPTRAVI, (Barrio Bajo Aguan, las Flores, la Bomba, la Enee). - SE PROCEDE A EVACUAR EL MEDIO DE PRUEBA TESTIFICAL. – se hace pasar a la TESTIGO CRISTA ALEJANDRA WILLIAMS MAYORGA a quien se juramento en legal y devida forma y se le hizo la advertencia según la ley quien dio sus datos generales. Manifestando que su nombre completo es CRISTA ALEJANDRA WILLIAMS MAYORGA, de 34 años de edad, soltera, ingeniero civil, hondureña, portadora de la trageta de identidad numero 0605-1985-00364, residente en

Tegucigalpa, quien declara: que empezó a trabajar en soptravi ahora Insep, en septiembre del 2008, en ese momento fungi como asistente de un coordinador que se dedicaba a las donaciones japonesas con el transcurso del tiempo en ese entonces mi jefe en ese momento era el ingeniero Arriaga, a medida paso el tiempo me fui involucrando mas en las tareas de la Unidad con el cambio de gobierno en el 2010 entra el licenciado Pastor como ministro de soptravi, el ingeniero Walter como Director General de carreteras y en la unidad se mantiene siempre como jefe el ingeniero Arriaga, a los pocos días ingresa el ingeniero Marlo Aguilera fungiendo como coordinador de proyectos no es hasta mediados del mismo año donde el ingeniero Marlon pasa a ser jefe de dicha unidad en ese año a finales de como el tercer trimestre mas o menos se da la contratación de 15 proyectos en el municipio de Tocoa departamento de Colon, especoficamente a la empresa Inrimar son 15 pavimentos las supervisoras eran dos CONASER a la que se le adjudicaron dos contratos en paquetes de 5 proyectos y a la empresa INCOHZ, que se le adjudico un contrato de 5 proyectos cabe resaltar que dichos procesos nunca se hicieron según la fecha y la hora estipulada en las invitaciones de igual manera, los dictámenes de dichos proyectos nunca tuve en mano la documentación necesaria para poder dictaminar la fecha que se estipula ahí, todo esto se dio en fecha posterior, año 2011, nunca estuve directamente cara a cara con los miembros que firmamos las actas de apertura del proyectos, entiéndase tanto para las empresas constructoras que participaron como para las supervisoras en cuanto a las estimaciones de las 15 se me asigna por parte de mi jefe en ese entonces el ingeniero Marlon para que firme tres, posteriormente en le año 2011, realiza una gira de trabajo el ingeniero Marlon Aguilera y Carol Pineda para hacer la verificación de dichos proyectos, al retorno de su gira el ingeniero Marlon me hace entrega del paquete conteniendo las 15 actas de recepción final en donde me pide que yo las firme previo a eso el me dice que todo el proyecto se encuentra de acorde que no hay nignun problema que esta según lo contratado, entonces le expreso que yo voy a firmar porque el fue a verificar el proyecto mas no por Carol porque Carol es una Licenciada y se lo expuse que no concebía yo que una licenciada en trabajo social fuera a ratificar si dicha obra se hizo o no, el me dijo que todo estaba bien y por ende yo, proseguí a hacer la firma en dichas actas en ese mismo año también se le fueron adjudicados a esta empresa Inrimar 6 proyectos de emergencia específicamente en el departamento de Olancho ahí incluye 4 contratos de reavilitacion de tramos carreteros y dos de vados, ahí participan tres empresa Vanvitelli para supervisar tres de ellos IPC para supervisar dos y el ingeniero Lucas Velasquez para supervisar 1, en esos figuro en la firma de las primeras estimacioes de dos tramos carreteros, cabe mencionar que también e esa gira quienes fueron a revisar y a constatar que las obras fueron hechas fue el ingeniero Marlon Aguilera y Carol Pineda, hasta ese momento no se vio problema alguno, el problema surge años después cuando empiezan a salir las investigaciones y empiezan a salir pues las preguntas porque están investigando, tengo acceso a los documentos entiéndase a los expedientes y empiezo a ver ciertas inconsistencias en cuanto a fechas empiezo a ver pues lo que presentan las empresas y con lo poco que ellos presentan a simple vista puedo decir que hay

ciertas irregularidades en cuanto a precios y cantidades que están fuera de rango de lo que normalmente se ocsila después de eso se me da la oportunidad de ir a conocer los proyectos en el 2018, antes de eso surge la inquietud y me meto a Google para ver la existencia de los lugares para mi sorpresa habían sitios barrios y colonias que decían los contratos que no existían en dicho municipio, me entro mas la inquietud en ese momento el ingeniero Marlon nunca dijo nada siempre decía que todo estaba en orden que los proyectos se habían hecho que habían hecho en los lugares, cuando vamos al lugar fue el ingeniero Marlon, fue el representante de las supervisoras de Conaser y de incohz unos ingenieros y para la sorpresa cuando me llevan al sitio a simple vista se ve que están pegados que hay un fraccionamiento de ellos llama la atención que en una calle existan tres colonias tan pequeñas a medida que se iba midiendo también se fue viendo que las obras lo que se puede medir en este caso en pavimento solo serian bordios y la losa no coinciden con lo contratado hay un faltante en ciertos contratos, empiezo a indagar en el lugar y los moradores efectivamente dicen cuando les digo los lugares que son lo que parece según el contrato mismo me dicen que no existen en su mayoría, y llego a la conclusión que mas de 10 proyectos se realizaron en un solo barrio que es de los mas grandes y en comercio de los mas fuertes en Tocoa, aparte de esos otros que definitivamente no existen, se les pregunto a los moradores y no daban razón porque el lugar simplemente no existe y otros que si existen pero el proyecto donde me llevan no es donde realmente debio estar, no puedo decir que me constan los proyectos porque en su moento no fui ahí los únicos que pueden dar fe si relamente lo que me muestran es cierto, serian las supervisoras que son los ojos de nosotros por parte del gobierno en el campo y de los que fueron a ver el proyecto a recepcionarlo en este caso el ingeniero Marlon Aguilera y la licenciada carol Pineda. A partir de ahí pues es cuando empiezo a darme cuenta de la magnitud en la que estaba metida en ese momento nadie me dijo las irregularidades y no se si fue poruqe de la unidad era la mas joven recién graduada porque había otros ingenieros con mayor experiencia y no los involucran en el proceso, en el momento de ir a giras, no me toman en cuenta pues para ver si contaba mi opinión y constatar que la obra fuera hecha, siento que como que su intención era solo usar mi firma pues para validar dicho proceso. -SE LE CEDE LA PALABRA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INTERROGUE A SU TESTIGO. - P/ En que año se llevo a cabo el proceso de contratación de los 15 proyectos de pavimentación y de los 3 de supervicion que nos menciono R/ según contrato aparece en el 2010 pero la formalización del proceso fue a distiempo desde el acta de apertura desde los dictámenes desde el acta de recepción final que se dieron en el año 2011, P/ Que es un acta de apertura? R/ una acta de apertura es la invitación que establece el dia y la hora en que las empresas que van a participar deben llegar al lugar ahí se establece ellugar especifico donde se hará la apertura de la oferta que ellos presentan en donde se tiene que leer es un protocolo que se hace donde ellos llegan con sus ofertas, hay miembros de parte de la dirección hay legales hay ingenieros para dar fe de que las empresa llevaron los documentos en este caso a la dirección general de carreteras, se abren se ven las ofertas, se ven los montos, si presentan fianzas y se hace una acta en donde se estipula las

empresa que se presentaron se establece la fecha la hora, los montos que oferta cada empresa y el monto y la vigencia de las garantías, P/ Quienes firman ese documento R/ en ese caso esta la firma de un representante de la secretaria general, de auditoria interna, del departamento legal, el ingeniero Marlon, Caroll y mi person y los representantes de cada empresa en este caso aparece Devis Leonel Rivera como que estuvo presente en dicho acto. P/ de cuantos actos estamos hablando de que firmo Devis Leonel Rivera y usted. R/ estamos hablando de 15 actas de apertura. P/ en cuanto a las actas de apertura de los contratos de supervicion en cuantos participo usted? R/ en los tres P/ que empresas participaron en las catas de apertura? R/ bueno están las ganadoras en esa lo que se hace es un acta en donde ellas nada mas llegan a dejar la documentacion posteriormente se hace un análisis de lo que ellas presentan en este caso tampoco se dio. P/ que empresas eran R/ estaba INCOHZ; CONASER y no recuerdo las otras P/ esa acta que posibilita, que paso continua después del acta de apertura? R/ una vez que ya se levanta el procedimiento es nombrar una comision esta comisión es la responsable de revisar lo que cada empresa presento en el caso de las constructoras pues es de revisar la documentación legal que presentan la garantía que presentan y los precios que ellos están presentando avalados por la ficha para ver de donde sale el presupuesto de cada actividad, P/ que pasa si el acta de apertura de afertas no existe o no se encuentra en el expediente? R/ pues no se puede no podría seguir el proceso porque lo primero que tenemos que tener es una acta de apertura con esa acta de apertura damos fe que existen las ofertas una vez que tenemos las ofertas se sigue hacer el dictamen, una vez que tenemos el dictamen entonces, se pasa hacer la adjudicación, contrato, orden de inicio y la empresa puede iniciar hacer sus proyectos, en caso de la supervisora ellos presentan sus documentación, se revisa la parte técnica y la parte legal técnica y económica se emite nuevamente un dictamen y se pasa para que pueda ser adjudicado se realiza el contrato y se haga la orden de inicio y también puedan proceder a supervisar. P/cuantos dictamenes firmo usted R/ en todos figur en los 15 de construccion y en los 3 de supervisión. P/ cuantos análisis hizo usted R/ en ninguno porque las ofertas nunca las tuve en mi poder no puedo decir que fe lo que presentaron como fue que llegaron a los precios en los que esta la oferta solo esta el resumen no están las fichas no hay un detalle yo nunca tuve a la mano nada se firmaron posteriormente los documentos, pero al firmarse posterior nunca se me dio no tuve en mis manos los documentos no puedo constatar. P/ porque firmó? R/ por instrucciones de mi jefe en ese momento el ingeniero Marlon Aguilera. P/ en que años firmo esos dictamenes? R/ fue el 2011 y pues confiando que era una persona ingeniero civil era mi jefe figuraba en todos los documentos y pues se supone que tenia experiencia y sabia como estaba la situación y en ningún momento me dice hay inconsistencias todo esta bien por esos accedí P/ hablando de las actas de recepción del proyecto que nos puede decir de eso de los quince contratos de pavimentación en tocoa? R/ esos se dan después de la gira que realiza el ingeniero y Carol al sitio la hacen el 2011, una vez que ellos llegan nunca me incluye para ir a ver los proyectos ellos fueron los únicos que fueron a ver y dieron fe si estaban o no los proyectos cuando ellos retornan el ingeniero Marlon se me acerca

con todas las quince actas y me dice que fue a la gira y que todo estaba bien que lo que estaba en contrato era lo que se encontró en campo que no había ningún problema y que firmara las actas y le hago la salvedad que lo voy hacer por el, porque confio en su criterio porque el fue a medir mas no por Carol porque no consideraba que una licenciada fuera en lugar de un técnico pero esas decisiones pues no las puedo tomar yo no tenia potestad de hacerlo. P/ estuvo usted presente en la recepción de esos 15 proyectos R/ no no realmente eso proyectos los conocí hasta el año pasado. P/ que información contiene un acta de recepción final de una obra? R/ ahí se estipula que estando presentes en el sitio se estipula el día que se esta ahí, quienes figuran esta el representante de la constructora, de la supervisora y de la comisión en este caso el ingeniero Marlon, Carol y mi persona, una vez que se tiene esas firmas se manda a la dirección y es la encargada de hacer la certificaion. P/ quienes mas firmn ese documento de recepción? R/ el ingeniero Walter que en ese caso era el director general de carreteras P/ que es una estimación? R/ es el documento que la empresa presenta para hacer efectivo el pago por el monto contratado esa estimación la presenta una vez que esta firmado por la empresa constructora y por la supervisora tiene que contener un informe soporte de parte de la supervisora entra la unidad ya con las dos firmas y ahí el coordinador tiene que firmarla el jefe de la unidad cuando ya están recaudadas estas firmas pasa la dirección general para que el sea la ultima persona que haga la firma y seguir con el paso que se le pueda efectuar el pago P/ que pasa si falta una de las firmas? R/ el proceso se detiene no puede continuar se estanca. P/ hablenos del tramite de reembolso R/ en el reembolso es presentado por las empresas supervisoras en este caso solo se necesita la firma del supervisor para que pueda ser ingresado a la unidad, ahí igualmente necesitan la firma del coordinador y del jefe de la unidad y posteriormente pasa a la dirección para que también firme P/ se ejecutaron esos 15 proyectos? R/ no me consta porque cuando yo voy al sitio veo las obras que el ingeniero Marlon me enseña osea yo no puedo decir relamente estos son los proyectos porque yo no estuve durante ni fui posteriormente a recepcionarlos asi que no puedo decir si son o no no puedo constatarlo P/ cumplia las especificaciones técnicas los tramos que le mostraron? R/ mire, por lo menos lo contratado no cumplió porque hay un faltante si los vamos a medir que solo es que la obra que se pueda ver que usted va y que puede ser medible únicamente solo son dos actividades que es la losa y el bordia nada mas, hay por ejemplo excavación que es una actividad que yo no la puedo medir la única que me puede decir relamente se hizo es la supervisora en este caso pues se observa según a simple vista que hay un nivel de excavación mayor no se cual fue el criterio no se si hay soporte para decir que se hizo mas de 30 centimetros en ese lado si el suelo esta saturado lo desconozco no se ahí tendría que ver la supervisora de corroborar eso, p/ que nos puede decir usted de los precios unitarios? R/ la verdad que hay precios que a simple vista porque como no tengo el soporte de decir este precio surge de todos estos insumos, entonces a simple vista hay precios que si están, que no están enun rango, no le voy a decir que es exacto pero que si hay un margen dependiendo de so si están elevados. P/ nos puede dar un ejemplo de sos precios elevados R/ por ejemplo la movilización, un trazado entre

otros, no hay una prueba donde me diga ok, yo use estos insumos y por esos es esto entonces todavía no se puede hacer ese análisis, pero al no haberlos no se como fue que pusieron esos precios y presentaron esas ofertas entonces a simple vista si se ve que están elevados P/ como determino usted que habían barrios que no existían R/ primeramente antes de hacer la visita a campo me metí a Google para ver que barrios y que colonias existían en Tocoa para mi sorpresa si mas no recuerdo habían 5 Barrios que no existían osea no aparecían, cosa que lo fui a corroborar cuando estuve en el campo preguntadoles a los moradores de la zona y efectivamente son lugares que no existen no se desconozco el porque pusieron esos nombres la verdad. P/ pudo verificar usted los nombres de los barrios que no se encontraban? R/ si con lo moradores esos barrios su mayoría están concetrados en el barrio las flores ahí es donde hay mas de 10 proyectos que están ubicados en otro barrio, otro barrio es barrio colon, y si mas no recuerdo es barrio Miraflores. P/ hizo la verificación usted de todos los barrios que aparecen en los contratos? R/ el recorrido lo hago de la mano del ingeniero Marlon osea el fue el que me dijo este es tal proyecto este es tal y esta es tal proyecto lo que corroboro cuando estamos ahí es que las mediciones hay diferencia en cuanto a lo contratado y que las personas me confirman que los lugares que establece el contrato no existen simplemente no existen. P/ de los decretos de emergencia que nos puede decir? R/ ahorita si ya le puedo decir en ese momento surgieron dos decretos el segundo decreto que surge incluye el departamneto de Olancho y posterior a ese decreto es donde se la da a la empresa Inrimar la adjudicación de 6 contratos. P/ participo usted en alguna parte del proceso de contratación de esos proyectos R/ no P/ porque hicieron las firmas en esos documentos hasta en el 2011? R/ porque querían legalizar el proyecto en esa fecha P/ el palzo de ejecución de esos proyectos de cuanto tiempo eran? R/ dos meses. P/ quienes eran los encargados de la custodia de toda esa documentación? R/ en el inicio estaba en el departamento de contratos y garantías en ese año se abrió y se creó. P/ quien otorgo la catagorizacion A a la empresa inrimar R/ esa es la precalificación, la precalificacin departe de la dirección general de carreteras P/ quien la otorga? R/ bueno en ese tempo el ingeniero Walter Maldonado P/ que requisitos debe tener una empresa para ser categorizada con categoria A? R/ bueno la categoría A estaba en ese momento tenia varias categorías para que una empresa debería presentar la parte legal, parte financiera, experiencia de la empresa, los proyectos que la empresa había realizado, experiencia del personal y equipo todo eso se califica y en base a lo que vaya arrojando si pasa el limite minimo requerido entonces uno lo va actalogando a su categoría. P/ cuales son los pasos que se siguen? R/ bueno primero la empresa presenta la documentación para solicitar la precalificación el procedimeinto sugun la ley establece que se tiene que nombrar una comisión que tiene que ser impar para que proceda hacer la evaluación de dicha oferta, están unas calificaciones en donde uno va anotando poruqe como le había comentado la experiencia tanto de la empresa como del personal técnico, el equipo si es propio o alquilado, la capacidad financiera, tiene que presentar balances, tienen que estar firmados por un contador se le pide creo que los últimos tres años debe de presentar sus balances con toda esta información se empieza hacer las calificaciones y

→
NO
dijo
eso

dependiendo de lo que arrojen entonces se emite un dictamen eso es lo que la ley estipula, un vez que se tiene todo eso se manda a la dirección o al encargado de emitir la nota de calificación y aquí es cuando se le da a la empresa según la ley que establece que tenga la nota de precalificación y así se le da a la empresa y según la ley establece que una vez que tenga la nota de precalificación pues debe de esperar un mes y ya puede ser invitado. P/ que pasa si no se cumplen esos requisitos R/ está faltando, porque está en base a la ley de contratación del estado no es un procedimiento que yo estoy diciendo, sino que está en la ley P/ como se determina la necesidad de realizar un proyecto en un lugar determinado? R/ en base a solicitudes ya sea de los pobladores, sea de alcaldes, gobernantes o diputados se mandan a la secretaria para ver si está la posibilidad de realizar o no P/ como se priorizan esos proyectos hablando de los municipios que van a ser los beneficiados? R/ en base a las necesidades y al orden que ellos van presentando las solicitudes se les va tratando de hacer una evacuación P/ como se determinó la necesidad de construir 15 contratos en un solo municipio? R/ ahí desconozco que criterios utilizaron o argumentos para realizar no sé cuál fue el procedimiento a seguir P/ se acostumbra de acuerdo a las proyecciones legales o a las necesidades asignar tantos proyectos a un solo municipio OBJECION por subjetiva que participación tuvo el departamento de licitación y contratos en los proyectos o que documentos eran los que ellos elaboraron? R/ contratos y garantías como la palabra lo indica era la que hacía pues, los contratos una vez que se tenían las ofertas, pero en este caso que las ofertas no se hicieron no se llevaron a tiempo desconozco cuál fue el criterio para iniciar la elaboración de los documentos P/ en estos procesos quién precalifica a las empresas? R/ la dirección general de carreteras P/ quién envía las invitaciones? R/ la dirección general de carreteras P/ a través de quién? R/ la firma que aparece es el director general el que hace las invitaciones P/ en ese momento quién era el director general? R/ el ingeniero Walter Maldonado P/ quién envía el acta de adjudicación a la empresa ganadora? R/ es firmada por la dirección general de carreteras en este caso por el ingeniero Walter Maldonado P/ quién gira el orden de inicio? R/ la dirección general de carreteras el ingeniero Walter Maldonado P/ quién firma los contratos de la empresa que resulta ganadora? R/ son firmados por el ministro en este caso por el licenciado Pastor. P/ quién supervisa las obras las obras que se adjudican o se adjudicaron a Inrimar? R/ bueno en estos casos de los pavimentos se hizo la contratación de dos empresas para que sean los ojos de Soptravi si había algún inconveniente o para que se pueda desarrollar la obra tal cual fue contratada y después se va hacer una gira para verificar que todo esté de acuerdo a lo estipulado en los contratos. P/ que empresas supervisaron esas obras? R/ en este caso sería la empresa Conaser que tuvo a cargo la supervisión de 10 proyectos en dos contratos y la empresa Incohz que supervisó 5. ¿Qué debe de contener un informe de supervisión? R/ se oscila que haya el informe preliminar, el informe mensual y un final, el preliminar como la palabra lo dice son actividades preliminares antes de dar inicio a las obras para ir a conocer el lugar para ver el campo y otras cosas que se necesiten y pues ver el lugar donde se va a realizar la obra, el informe mensual pues está hablando de los avances que tiene la obra tiene que ir con

fotografías están las pruebas de laboratorio y documentación legal también tiene que incluir el equipo que utiliza la empresa para realizar el proyecto y en el informe final incluye una bitácora, siempre ver que la obra se realizó, todas tienen que ir sustentadas con fotografías, pruebas de laboratorio y en la bitácora usted escribe anota las incidencias día a día de lo que se ha sucedido en el proyecto. P/ que sucede si el supervisor detecta que no se cumple con lo pactado en los contratos? R/ la primera instancia es notificar a la unidad de que hay algo que no está de acuerdo a lo contratado. P/ que sucede cuando hay una modificación al contrato cual es el procedimiento? R/ primero se notifica se revisa el porque se va a sufrir un cambio primero hay que ver el monto porque si es al 10% puede sufrir una orden de cambio y arriba ya sería una modificación entonces, hay que ver porque si es por cantidad de obra o si es por tiempo y que sea justificada y poder darle trámite, la orden de cambio es firmada por la dirección general de carreteras y cuando hay una modificación si ya es firmada por el ministro hay otra que cuando ya se pasa del 25% tiene que ir inclusive al Congreso pero las que normalmente se occilan son las orden de cambio firmadas por la dirección previa autorización y previa verificación de campo de lo que se está solicitando realmente lo amerita. P/ que sucede cuando se hace una modificación al contrato por cambio de destino o lugar donde se va a desarrollar la obra? R/ pues debería de venir con una solicitud o tiene que justificar el porque se está haciendo ese cambio tiene que venir un documento tienen que haber algo se tiene que notificar, el proyecto no se hará en este lugar por tal razón tiene que haber una justificación para poder proseguir hacer el cambio P/ en esos 15 contratos encontró usted algún documento de cambio de destino o lugar donde se iban a desarrollar los contratos? R/ no siempre estuvo de acuerdo el nombre siempre fue el mismo desde que se concibió hasta que se finalizó. P/ que contiene la solicitud de una estimación? R/ bueno esta la nota que se remite el pago, se coloca el nombre del proyecto, el periodo, una certificación, una facturación, un estado financiero, copia de la certificación de la aprobación de la fianza en este caso cumplimiento del contrato, documentación legal como el Siafi, estar solvente en la Dei, la del colegio de ingenieros, el informe soporte de la supervisión y que tiene que estar ingresado por la firma de la empresa constructora y de la supervisora y el monto por el cual está haciendo la estimación. P/ quien más firma ese documento? R/ ahí aparecen 5 firmas que es la de la empresa constructora, la supervisora, coordinador del proyecto jefe de la unidad y la dirección general de carreteras. P/ de la dirección general de carreteras quien firma? R/ el director, en este caso era el ingeniero Walter. P/ que pasa si el director general de carreteras no firma ese documento? R/ la estimación no camina no sigue su rumbo para proceder a realizar el pago el trámite se queda no puede seguir tiene que estar todas las firmas. – SE LE CEDE LA PALABRA A LA DEFENSA DE LOS SEÑORES MIGUEL RODRIGO PASTOR Y DAYSI ZUNIGA ABOGADO FELIX AVILA. Para que interroge a la testigo. P/ cuales eran las funciones que usted tenía si la recuerda por favor? R/ coordinador de proyectos. P/ quien era el jefe de su departamento? R/ a inicios del 2010 el ingeniero Arriaga y posteriormente el ingeniero Marlon Aguilera. P/ en que momento el ministro firma los contratos? R/ una vez que están elaborados se

procede a la firma. P/ los puede firmar en cualquier momento? R/ si siempre y cuando los contratos estén elaborados tiene que realizar la firma. P/ debido a que visito el lugar de los contratos? R/ a las investigaciones que empezaron a surgir empezaron las inquietudes y pues creo que era la oportunidad de ir. P/ quien le ordenó hacer esas investigaciones? R/ las investigaciones creo que el Ministerio Público. P/ el Ministerio Público? R/ si. P/ usted trabaja para quien? OBJECION por repetitiva P/ fue el Ministerio Público que el ordeno que fuera al lugar? OBJECION por sugestiva P/ por orden de quien fue usted al lugar de los proyectos? R/ lo que quería era corroborar la existencia de los proyectos. P/ de quien vino la orden para que usted fuera? R/ no necesito orden se dio la oportunidad de ir al lugar para ir a conocer. P/ usted tiene un jefe? R/ si. P/ le pidió permiso al jefe para ir? R/ eso lo puedo hacer un fin de semana y no necesito la autorización de jefes. P/ por su propia cuenta entonces fue? R/ si P/ vio usted las obras? R/ vi lo que el ingeniero Marlon me mostró P/ y cuales son las obras que el ingeniero Marlon le mostro R/ el me llevo a 15 proyectos esos fueron los que fuimos a ver. P/ puede decir los nombres de los proyectos? R/ barrio la enee, barrio leyde, barrio la 18, barrio las flores, barrio Miraflores, bajo aguan, la bomba, el estadio, barrio colon, barrio el centro, barrio polivalente. P/ todas esas obras las vio usted? R/ las ví según lo que me mostraron P/ que fue lo que le mostraron? R/ obras, ellos me mostraron los pavimentos esas son las obras que según ellos corresponden a los de los contratos. P/ usted ha dicho que vio la documentación en los contratos? R/ en su momento como ya lo había mencionado no tuve acceso a la información, fue posterior entiéndase el año pasado que es cuando empiezo a darme cuenta de que es lo que contiene cada expediente. P/ el año pasado tuvo acceso a la informacio? R/ si P/ la vio? R/ si P/ puede decir los números de todos esos contratos de obra que usted dice que usted vió? R/ no no lo tengo a mano no los tengo aca presentes es la única información que tendría que tener en mente. P/ puede mencionar el nombre de los contratistas de supervisión? R/ fueron dos Conaser que superviso 10 proyectos y la empresa Incohz que superviso 5. P/ que proyectos según usted superviso Incohz? R/ Incohz esta en el grupo donde esta el proyecto del bajo aguan, de barrio las flores, de barrio Miraflores. P/ en esos contratos de INCOHZ que documentación usted constató? R/ la oferta que los presentan la económica y vaga la oferta técnica. P/ quienes firman las actas del proceso de contratación desde la precalificación? R/ no hubo respuesta a la pregunta, siguió preguntando el Abogado fortin. P/ que proceso se sigue desde la contracion hasta la entrega de una obra. R/ primero surge con una invitación que la firma la dirección general de carreteras conesa invitación se especifica la fecha y hora que las empresas invitadas deberán presentar su oferta, llegado el dia y la hora se levanta una acta de apertura de ofertas, posterior a eso se lleva a cabo lo que es la elaboración del dictamen todo esto se necesita tener nombramiento de comisión que son los responsables que van a revisar dichos documentos, esta lo que es el dictamen que se emite según lo que presentan ellos y los que firman son las personas que fueron elegidad para dictaminar, una vez que se tiene el dictamen se pasa a la dirección para que esta sea la que adjudique el proyecto luego se procede a lo que ese la elaboración del contrato según lo que se

estipula en los dictámenes, una vez que esta el contrato se realiza la orden de inicio y con esto la empresa puede dar inicio a sus obras, antes de la orden de inicio la empresa presenta lo que es la fianza de cumplimiento del contrato y se le da la orden de inicio y apartir de ahí lo que especifica el contrato para que pueda terminar la obra, P/ en que momento del proceso se firma el contrato? R/ una vez que se tiene la adjudicación. P/ quien lo firma? R/ la máxima autoridad en este caso el Ministro P/ una vez firmado cual es el proceso que se sigue de entrega de recepción de obras y de pago? R/ cuando ya se finaliza la empresa dice que el proyecto ha finalizado se nombra una comisión para que sea quien vaya a recepcionar dicha obra y esta en base al contrato si no hay orden de cambio en base a lo que esta en el contrato corrobora que las cantidades estén de acorde y entonces se hace el levantamiento de acta de recepción en donde se firman, posteriormente se manda a la dirección para que sea esta la que haga la certificación de dicha acta. P/ quienes firman esas actas? R/ estas 15 las firman la empresa constructora en este caso Inrimar, la empresa supervisora 10 para CONASER y 5 para INCOHZ, y de parte de la dirección de carreteras esta mi persona, esta el ingeniero Marlon el jefe de la unidad, y la licenciada Carol Pineda, una vez que están todas estas firmas se manda ala dirección para que sea ella la que certifique el acta. P/ cuales son las actas que usted firmo? R/ OBJECION por sugestiva P/ que actas usted firmo? R/ las actas de apertura, dictámenes y actas de recepción final. P/ en que tiempo? R/ posterior a lo que estipula el proceso 2011. – SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO JUAN SANCHEZ CANTILLANO para que interroque a la testigo. - P/ porque son necesarias todo este proceso de firmas R/ porque no es el coordinador el que tiene que hacer la firma de la recepción de la obra se hacen estas firmas para que dice el acta que dice que reunidos en el sitio hacen constar que se fue que se midio y que se constato según lo contratado y que se acepta la obra entonces se procede hacer la firma de dicha acta. P/ se habla de un proceso interno, antes que el director de carreteras firme que proceso se sigue por ejemplo en las estimaciones cual es el trabajo de las personas que firman antes que el? R/ el documento una vez que es ingresado ala unidad cuando esta firmado por la empresa constructora es la que lo elabora, la empresa supervisora La cual tambien anexa un informe un soporte técnico, uan vez que están estas dos firmas ingresa para que siga el proceso el cual es que el coordinador y el jefe de la unidad hagan que realicen la firma ya con estas 4 firmas se manda la dirección para que firme como quinta persona y posteriormente pueda seguir el proceso llega a la administración como ultimo nivel para realizar el pago. P/ en base a que firma el director? R/ es un procedimiento que esta establecido en dichos documentos certfica también lo que se esta firmando es un protocolo. P/ que contiene ese soporte técnico que usted menciona? R/ es algo sencillo en donde se están dando generalidades, nombre del proyecto, duración, nombre de la empresa constructora, supervisora, los montos, fotografías, el lisrado del personal que la empresa constructora utilizó y cualquier otra información que sea pertinente, también certfica que ingeniero es el que tuvo acargo la empresa constructora en dicho proyecto es algo sencillo. P/ para que sirve toda esa informacion de ese proceso? R/ en la estimación para que se efectue el pago a la empresa por os

gastos incurridos en construcción del proyecto para el que fue contratado. P/ en el proceso del reembolso cual es el tramite interno especifico que se sigue R/ ese igual ingresa una vez que la empresa supervisora lo elabora lo firma lo manda para que el coordinador el jefe de la unidad y el director realicen su firma y sigue el proceso para que se le pueda hacer el pago respectivo por lo que el esta cobrando. P/ cual es el trabajo especifico en ese proceso tanto la supervisora el coordinador antes que firme el director? R/ bueno el reembolso lo que tiene que llevar es el soporte de todos los gastos que ha hecho, lo que estipula el contrato, tiene que presentarlo tal cual esta con montos para que pueda ser firmado se siga el tramite y se pueda reembolsar lo que según facturas se ha gastado. P/ quien finalmente mira toda esa documentación en un proceso de esos? R/ ese documento esta visto por los que estampan su firma en este caso el coordinador, el jefe del departamento y posteriormente la dirección general de carreteras. P/ de lo que usted estuvo ahí que conocimiento tiene sobre alguien anterior al ingeniero Walter Maldonado en ese mismo cargo habría otorgado categoría A a Inrimar? R/ OBJECION por sugestiva P/ de que documentos tenia la custodia en la oficina? R/ bueno lo que tenia era lo de la fianza, que presentan las empresas eran los que elaboraban los contratos. P/ quien era la persona encargada de este departamento? R/ la abogada Liana Bueso. P/ cuales eran las labores y las relaciones de Liana Bueso con el proceso de desarrollo de adjudicación de estos contratos? R/ directamente no le puedo decir cuales era la relación que tenia ella directa porque no tenia ninguna relación con ella asi que no esta en mis manos saber. P/ quien decidia que contratos y a quien y en que momento otorgar? R/ no le podría decir tendría que ser las autoridades competentes. P/ que oficina específicamente tenia el control de esos proyectos R/ no le puedo decir porque mis funciones no iban a estar al tanto de todo el funcionamiento de la unidad no le puedo asegurar no me consta quien estaba al mando P/ en que oficina se presentaba estos proyectos? R/ contesto el fiscal, que ya le indico que era en la unidad ejecutora donde ella trabajaba. ¿Quien fue la persona que le ordenó que se firmaran estos documentos posteriores a la firma del contrato? R/ OBJECION por repetitiva P/ que es lo que no existía los proyectos o los barrios? R/ los barrios no existían los proyectos no puedo decir que me constan porque no estuve en el lugar cuando los estaban elaborando. P/ como era la relación entre la jefa del departamento de contratos y garantías y el director de carreteras R/ OBJECIO por sugestiva e impertinente. P/ usted sabe de quien dependía el departamento de contratos y garantías. R/ de la máxima autoridad del Ministro el Licenciado Pastor. – SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO MARIO CARDENAS Y LUIS RODRIGUEZ para que interroguen a la testigo. P/ quien dirigía ese departamento de contratos y garantías? R/ Liana Bueso. P/ quien evaluaba ese departamento de contratos y garantías? R/ OBJECIO por impertinente. P/ que departamento emitia las invitaciones alas ofertas? R/ no es departamento es la dirección general de carreteras. P/ donde se recibían las ofertas? R/ en una invitacion le especifica el lugar la hora y la fecha que deben ser recibidas las ofertas. P/ que departamento? R/ OBJECION por repetitiva. – SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO JULIO SAUL HERRERA P/ que es un decreto de emergencia R/ como lo dice en

un decreto que se hace bajo consejo de ministros cuando se suscitan fenómenos naturales y afectan a la población hondureña y ahí se establecen los departamentos que han sido mayormente afectados. P/ cual es la diferencia entre la contratación directa entre un decreto de emergencia y uno que no esta sujeto al decreto de emergencia? R/ eso en cuanto a lo que la ley le establece ya la ley le establece cual es el procedimiento para hacer una contratación directa cuando una lcontratacion privada y cuando una pública. P/ que documentos necesita una supervisora presentar para el tramite de reembolso? R/ como dice es un reembolso es lo que ellos ya gastaro tiene que ir reflejado en facturas en recibos de cosa que ellos según lo que esta estipulado en el contrato entiéndase alquiler equipo de topografía, alquileres equipo de laboratorio, alquiler de vivienda, gastos de pruebas de laboratorios entre otras todas estas según lo estipulado en el contrato deben ir sustentadas y eso es lo que incluye el reembolso para que se pueda hacer efectivo. P/ sabe usted de algún otro documento parte de esos técnicos? R/ la parte legal tiene que haver presentado las fianzas entonces se necesita la certificaion de esa fianza de cumplimiento de contrato, el siafi, tiene que estar con pagos a cuenta, constancia de la DEI vigente, colegio de ingenieros entre otros y presentar informe según lo estipulado en el contrato. ¿En su experiencia que significa el pago de un reembolso? R/ OBJECCION por repetitiva. P/ visito algún proyecto en Olancho R/ NO los que hicieron la gira fue el ingeniero Marlon y la Licenciada Carol. – SE PROCEDE A EVACUAR LA PRUEBA PERICIAL. – se hizo pasar al perito FANY AGUILERA: quien fue jramentada en legal y debida forma brindando sus datos generales siguientes nombre completo FANY WALESCA OLIVA AGUILERA, de 34 años, casada, ingeniera en sistemas, hondureña, portadora de la tarjeta de identidad 0801-1984-17721, con domicilio en los Banquillos de la Concepción Rio Grande, quien brindo las aclaraciones solicitadas por las partes intervinientes y presentó por escrito la corrección del dictamen técnico forence que realizo, ratificando su informe de extracción forence de correo electrónico número, # UFECIC08012018004i. – SE HIZO PASAR AL PERITO: GERARDO ANTONIO RIVAS BARAHONA, quien fue jramentado en legal y debida forma brindando sus datos generales siguientes nombre completo, GERARDO ANTONIO RIVAS BARAHONA, de 34 años de edad, casado, licenciado en Contaduria Publica Y Finanzas, hondureño, portador de la tarjeta de identidad 0801-1985-06326, condomicilio en Comayaguela, quien solicito realizar una enmienda del informe de cuatro folios identificado como IAF03 aclarando que lo enmendado no modifica nel resultado del mismo este error es de forma, se mantiene el correlativo solo que las referencias cambiaron en el contenido del informe quedo un anterior tengo los cuatro folios por escrito para que se agregue al expediente, ratificando su informe y haciendo las aclaraciones solicitadas por las partes intervinientes. – SE HIZO PASAR AL PERITO HILDA LETICIA CASCO PEREZ 53 AÑOS SOLTERA ANALISTA CRIMINAL HONDUREÑA, quien fue jramentada en legal y debida forma brindando sus datos generales siguientes nombre completo HILDA LETICIA CASCO PEREZ, de 53 años de edad, soltera, analista criminal, hondureña, portadora de la tarjeta de identidad, 0801-1965-03535, con domicilio en el anexo Banco Central Comayaguela,

ratificando su informe y haciendo las aclaraciones solicitadas por las partes intervinientes. – SE PROCEDE A EVACUAR LA PRUEBA DOCUMENTAL. – la cual las partes solicitaron se evacuará por exhibición, por lo que la juez la dio por evacuada la prueba documental por exhibición. - SE LE CEDE LA PALABRA A MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE FORMULE SUS CONCLUSIONES. – quien concluyo: Se solicita en base a los elementos de prueba que se evacuaron se dicte auto de formal procesamiento contra Miguel Rodrigo Pastor Mejia por un delito de abuso de autoridad, treinta delitos de fraude, dieciocho delitos de falsificación de documentos públicos, un cohecho, un delito de lavado de activos, específicamente en el artículo 4 relacionado con el 7 del decreto 45 2002, lavado de activos por facilitar el lavado desde la función pública; igualmente al señor Walter Maldonado pido se le dicte auto de formal procesamiento por un delito de abuso de autoridad, un delito de cohecho, treinta delitos de fraude, cuarenta y cinco delitos de falsificación de documentos públicos un cohecho y un delito de lavado de activos, por facilitación desde la función pública; asimismo se dicte auto de formal procesamiento contra la señora Daysi Marina Zuniga Méndez por doce delitos de falsificación de documentos públicos y cinco delitos de fraude; en el caso de José Manuel Valladares Rosa, se le dicte auto de formal procesamiento por tres delitos de falsificación de documentos públicos y tres delitos de fraude en el caso de Claudia Marisela Matute se le dicte auto de formal procesamiento por diez delitos de falsificación de documentos y diez fraudes. Se probó con la declaración del señor Devis Leonel Rivera Maradiaga que este fundo la empresa de nombre INRIMAR con capital proveniente del narcotráfico, con esta empresa la Secretaria de Obras Publicas Transporte y Vivienda de la cual su Ministro era el señor Migue Pastor suscribió 15 contratos de obras de pavimentación con concreto hidráulico que serían desarrollados en el municipio de Tocoa, Colon, de igual forma mediante decreto de emergencia PCM 020 y 029 se le adjudicaron 6 contratos mediante la modalidad de decreto de emergencia o contratación directa; con la deposición del Perito Gerardo Rivas de acredito que la precalificación que se le dio a la empresa INRIMAR como categoría A es irregular, de entrada esa empresa no cumplía con los requisitos, todo como parte de un plan que se generó en el año 2009 del señor Devis y su grupo financiaron campañas políticas de funcionarios y como contraprestación a esto y a sabiendas que el único objetivo de esta organización era lavar activos, le otorgaron de forma ilegal 21 contratos de ejecución de obras y derivado de esto 9 contratos de supervisión a otras empresas supervisoras que coadyuvaron a que estos fraudes se consumaran; con la declaración de la señora Crista se acredito que los actos solemnes que requerían los contratos no se realizaron, sino que se llevaron a cabo hasta el 2011, es decir la invitación, el acta de apertura de ofertas, los dictámenes, no se razonaron solo se firmaron, ¿que hizo IPC? validar el proceso, validar un acto que no se produjo simplemente la representante de IPC firmó el documento que dice acta de apertura de ofertas; otras irregularidades son que INRIMAR no estaba inscrita en la ONCAE, no existía disponibilidad presupuestaria para desarrollar dichos contratos, no se debieron firmar, la supervisora consigna en sus 5 informes de

supervisión que las obras fueron ejecutadas, el perito Carlos Andino nos dijo que estas obras no se ejecutaron, ninguna de las 15 obras, según establece la alcaldía habían 5 barrios que no existían, otro hallazgo importante del Ingeniero Andino es que las 15 obras estaban sobrevaloradas aproximadamente en más de ocho millones de lempiras, obras de veinticinco millones estaban sobrevaloradas en ocho millones es decir la obra costaba diecisiete millones pero como no se hicieron el monto defraudado es total todo esto quedo establecido en el informe del Ingeniero Gerardo Rivas y el Ingeniero Carlos Andino quien indica que algunas de las obras ejecutadas fueron pavimentadas por la Alcaldía de Tocoa, presentamos la documentación al respecto; en las obras de supervisión tanto la empresa CONASER como la empresa INCOHZ presentaron informes de supervisión falsos, con información falsa, estas empresas debieron advertir al Ministro estas obras no se ejecutaron, al director de carreteras estas obras no se ejecutaron y el director de carreteras anular a través del Ministro, no se produjo porque era parte de un plan para adjudicar estos contratos. ¿Por qué el Ministerio Público dice que hubo fraccionamiento? Porque todos los barrios estaban ubicados en la misma zona, en la zona sur del municipio de Tocoa, aquí se debió realizar una contratación mediante licitación pública, el proceso es más transparente, lo mismo ocurrió con los decretos de emergencia se evita la publicidad porque se contrata directamente, el fraccionamiento de contratos es una de las tipologías para el lavado de activos que el GAFILAD, el GAFISUR y la Comisión Nacional Bancaria tienen colgados en sus portales, entre otras, el perito Josué Sebastián Serrano nos dejó establecido en los proyectos de IPC todas las irregularidades que se dieron en cuanto a los contratos 402 y 409 los representantes de estas empresas dieron por bien hechas estas obras, obras que no se realizaron; en cuanto al delito de abuso de autoridad en el caso específico de Miguel Pastor firmó todos estos contratos sabiendo que no tenía el presupuesto para hacerle frente a esta obligación millonaria, prueba de esto es que se comenzaron a pagar hasta el año 2013, en el caso de Walter Maldonado precalifica a INRIMAR en categoría A absteniéndose de cumplir lo que dice el artículo 43, 45 y otros de la ley de contratación y su reglamento. en cuanto al delito de falsificación de documentos públicos, los documentos son originales, sin embargo la información que se consigna en los mismos es falsa, se consignan hechos que no ocurrieron, es falsificación ideológica, simplemente estas personas firmaron documentos posibilitando con esto que las diferentes etapas del proceso se llevaran a cabo, siendo esto un medio necesario para el delito de fraude y este a su vez para el lavado de activos; los Cachiros arrendaron helicópteros en marzo del 2010 y fueron utilizados como beneficio, tal y como establece el tipo penal del 361 del cohecho, por Miguel Pastor y el Director de Carreteras Walter Maldonado, asimismo financiaron la campaña política de Miguel Pastor lo que se acreditó con la declaración de la testigo Praga 18, los reportes de vuelo de DIVESA, informe de vinculación criminal, correos de Praga, la sentencia de privación de bienes de los Cachiros, la sentencia de Fabio Lobo, los indicios colusorios para defraudar ampliamente detallados, todo con el fin de que se les otorgaran contratos del Estado para lavar sus activos provenientes del narcotráfico.

prestigiándose con dicha acción, según la norma lo que se produjo aquí es el ocultamiento de bienes de origen ilícito a través de la mezcla de capitales; por todo lo ampliamente detallado se dan asimismo los elementos objetivos y subjetivos del delito de fraude. Por último para garantizar la presencia de los imputados durante la secuela del proceso solicito se les imponga a los cinco imputados la medida cautelar de prisión preventiva en base a lo que establece el artículo 172 numerales 1 y 2, 173, 178 del Código Procesal Penal, por lo siguiente: los imputados tienen facilidad para abandonar el país, son personas con un perfil económico y político importante, en cuanto a la gravedad de la pena, las penas de los delitos imputados son penas graves al amparo del artículo 445 del Código Procesal Penal, de igual forma acontece lo que es la importancia del daño que deben indemnizar, que es aproximadamente de ochenta millones, más el peligro de obstrucción ya que los imputados podrían influir en otros imputados que aún no han sido habidos para que se comporten de manera desleal para con el proceso. SE LE CEDE LA PALABRA A LA DEFENSA DEL SEÑOR MIGUEL RODRIGO PASTOR Y LA SEÑORA DAYSI ZUNIGA. - para que formule sus conclusiones. – la resolución que emita esta judicatura debe ir encaminada a detallar por qué considera que se configura cada uno de los delitos, no debe ir más allá de lo que establece el Código Procesal Penal que dice que para emitir el auto de formal procesamiento se requiere la comprobación del delito e indicio racional de quien haya participado en ese delito, usted tiene que decirle a estos ciudadanos por que esos treinta delitos que imputa el Ministerio Público. La Constitución de la República, en su artículo 92 reformado establece que no se podrá emitir auto de formal procesamiento cuando exista evidencia probatoria de la existencia de un delito y el indicio racional de la participación del imputado, la Sala de lo Penal establece que el auto de formal procesamiento debe ir encaminado a evitar la arbitrariedad, cuando digo arbitrariedad es que se disponga simple y sencillamente como una prolongación del requerimiento fiscal, el Ministerio Público tiene todo el derecho de presentar requerimiento fiscal pero de acuerdo al principio de objetividad, no acusar solo por acusar, hay que evitar la arbitrariedad, lo que menos queremos es tener una resolución arbitraria; en cuanto al delito de lavado de activos, el Ministerio Público debe demostrar los elementos que configuran ese delito, no pude escuchar como es que se tiene por probado que Miguel Pastor realizó estas conductas, el asunto es determinar si mi cliente a realizado estas conductas típicas aprovechándose o valiéndose de su cargo, como Ministro, participo, se beneficio, o facilitó el desarrollo de esas actividades y por supuesto conscientemente o dolosamente; ¿al señor Fabio Lobo aquí en Honduras que autoridad lo ha condenado por el delito de lavado de activos? Su actividad debe estar demostrada y atribuida a una persona o varias, la sentencia que propone el Ministerio Público no tiene validez, como lo dice la norma, conforme lo dicen los principios del derecho penal. La declaración de Devis Maradiaga, el fiscal dice que es una verdad absoluta y no se refiere al señor Miguel Pastor sino a Porfirio Lobo y otros funcionarios, es decir que este señor declara en los estados Unidos porque al haber asesinado decenas de personas le beneficia ser inculcado con menos años obviamente, aquí no nos han traído un testigo que diga que Miguel

Pastor ha realizado esas actividades de manera directa; la declaración de la testigo PRAGA 18, cuestionamos el hecho de no constar la firma de la Secretaria pero eso se resolvió en audiencia, pero la pregunta es ¿quién es ella? Es una exfuncionaria ligada sentimentalmente al señor Devis Leonel, entonces ¿hasta qué punto la declaración de esta testigo se puede tomar como una verdad absoluta? Esta testigo simplemente colabora con el fiscal por beneficiarse también; el fiscal trajo también una sentencia del Juzgado Especial de Privación de Dominio, y a una persona se le priva del dominio de una cosa independientemente que haya cometido delito o no pero de los bienes nada mas, en ese sentido no ligan que Miguel Pastor puede verse incluso en esas actividades aparte de que debe demostrarse que la persona realmente aumento su capital, en cuanto a los planes de vuelo y todo eso, fueron ordenados por SOPTRAVI, Y en ellos aparecen varias personas no solo Miguel Pastor y ellas también serian sospechosas de la comisión de este delito, el asunto es que para Miguel Pastor era bien difícil identificar a estas personas como traficantes ya que fue hasta el año 2013 que esto se hizo público, en ese orden de ideas el delito de lavado de activos no se encuentra debidamente acreditado. En cuanto al delito de COHECHO, el Ministerio Publico habla de la declaración de la testigo PRAGA 18, habla de lo dicho por el señor Devis en una declaración en los Estados Unidos, son valederos los razonamientos que hice en cuanto a estos medios de prueba, no hay una prueba que alguien diga que se le hizo ese ofrecimiento, en cuanto a los boletos de avión la pregunta es si Miguel Pastor sabia que estas personas estaban pagando esos vuelos, no hay algo que acredite este elemento, por lo tanto si hacemos depender de eso el delito de COHECHO no se encuentra configurado; lo que se produce es una violación a un principio fundamental que es que el Estado no utilice las mismas acciones para sancionar dos veces, no es que yo este aceptando una, cuando se trata del ejercicio de la jurisdicción debemos hacer acopio de los principios fundamentales que rigen el proceso. El delito de ABUSO DE AUTORIDAD, no toda aquella actividad y conducta que sea contraria alas normas tiene que calificarse como un abuso de autoridad, la doctrina dice que la frontera entre la arbitrariedad y la mera legalidad esta cerquita, y aquí lo q hay es incumplimiento de algunas cuestiones de orden administrativo; el delito de FRAUDE, califican a Claudia, doña Daysi y José como los extraneus en ese delito, no todo extraño puede verse incluso en eso, respecto a Miguel Pastor, como el Ministerio Público pretende probar que se puso de acuerdo con los interesados para defraudar al fisco, se encuentran evidentes contradicciones en esto de que si se hicieron o no las obras, lo cierto es que se hicieron porque está en los documentos, no se ha probado los elementos del delito de fraude, no solo se trata de vincular al funcionario con otras personas y decir que se pusieron de acuerdo, en el documento de constitución de la sociedad que representa la señora Daysi consta que nace en el año 1994 que no se creó solo para el momento, el extraneus son las personas que no ostentan la calidad de funcionarios públicos tendrían que demostrarse de que enteramente hicieron sus compañías para favorecer en un acto de confabulación, el delito de FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, los contratos están allí, consta en el requerimiento fiscal que el Estado tuvo que pagar demanda millonaria

para cubrir estos contratos si fuesen falsos ¿como el juzgado civil va ordenar pagar en base a documentos falsos? No todo acto realizado dentro de la administración pública puede ser considerado como delito, por lo tanto esos tantos documento de falsificación que le atribuyen a mis representados pueden tratarse de otro tipo de situaciones dentro de la función de administración, si Miguel Pastor firmo esos documentos lo hizo por poner en funcionamiento la administración pública, y un funcionario de esa calidad que es colaborador del Presidente de la República al final son los que deciden y ponen en movimiento la administración cuando ya los demás han firmado cuando ya han configurado la voluntad de la administración, por lo tanto no se encuentra configurado este delito, por lo que debe dictar sobreseimiento definitivo o provisional según sea el caso a favor de nuestros representados, en el caso de dejar algunos delitos esta defensa entiende que tendría que dictar medidas por lo que esta defensa pide que se dicten medias distintas de la prisión preventiva contentivas en el articulo 173 numerales 5, 6 y 7 en el caso que se pueda. - SE LE CEDE LA PALABRA ALA ABOGADO JUAN CARLOS SANCHEZ CANTILLANO PARA QUE FORMULE SUS CONCLUSIONES quien concluye, todo comienza con la narración del testigo Praga 18, centraré mis conclusiones en este medio de prueba, la testigo dice que había un divorcio entre el Ministro Miguel Pastor y Walter Noé Maldonado no por cosas de orden personal sino por aspiraciones políticas diferentes, y es aquí que se ve que definitivamente no había ningún acuerdo entre el Director de Carreteras y la jefa del departamento de contratos y garantías más conocida como testigo PRAGA 18, ya que se creó el departamento de contratos y garantías para tener ese monopolio y ese control sobre el otorgamiento de los contratos; la testigo también dice que llegó a su oficina Norberto Quezada y que le entrega un CD y le dice que imprima los contratos que están allí que son los mismos que imputa el Ministerio Publico y que los pase a firma del Ministro Pastor, lo cual indica que no había acuerdo con Noé Maldonado porque de haber sido así habría ido directamente donde él; y más abajo dice que ninguno de los 18 contratos tenia documentación soporte, posteriormente llega el señor Fredy Najera ante este departamento de contratos y garantías, la pregunta es, ¿por qué acude ante ella y no ante Walter Maldonado si supuestamente existe un acuerdo? Y le dice que hable con el Ministro sobre el tema y que él iba a ver la forma de plantearsele al señor Walter Maldonado para ver como se podía solventar dicha situación, molesto me dice que este es un atraso y que esa era antes la forma en la que se trabajaba en la administración pasada, por lo que queda claro que el señor Walter Maldonado desconocía de todo esto; lo que se estaba peleando entre el señor Walter Maldonado y la testigo Praga 18, jefe del departamento de contratos y garantías, es el control y manejo en cuanto a la asignación de cómo y a quien se le iban a asignar los contratos, si relacionamos esto con la declaración que dio la testigo Crista quien manifiesta que el departamento de contratos y garantías tiene la custodia y manejo de la documentación, por lo que se denota que definitivamente la dirección de carreteras y el departamento de contratos y garantías estaban divorciados, no había ningún acuerdo, el avance de la asignación de esos contratos no seguía su curso porque había un completo acaparamiento

de parte de la dirección de Contratos y Garantías; queremos hacer ver que para ser una testigo que recientemente se le estaba dando una dirección es sorprendente la cantidad de información que manejaba, conocía las personas que llegaban continuamente a preguntar por los contratos, desde allí se tiende a pensar cuál era el grado de injerencia, cuáles eran las relaciones que esta persona tenía, había que ver qué grado de confianza le merecía Miguel Pastor a esta persona; la comunicación del departamento de contratos y garantías era directamente con el jefe de la unidad de apoyo técnico, por lo que se puede decir que sobrepasaban la autoridad del director de carreteras, denotándose nuevamente el divorcio que existía entre la dirección de contratos y garantías con el director de carreteras; con esta declaración de la testigo Liana Bueso no podríamos apegarnos a la tesis acusatoria de la fiscalía, no se puede tomar esta declaración fraccionada tomando solo lo que favorece al Ministerio Público, queda acreditado que el señor Walter Maldonado no fue participe en estos hechos imputados. En esos planes de vuelo que se presentaron como medios de prueba para acreditar el delito de cohecho existen más de 100 vuelos y de esos 100 solo dicen que en 1 aparece nuestro representado Walter Maldonado, pero si se relaciona con quienes viajan solo viaja con funcionarios de SOPTRAVI no existe una persona que vaya en esos vuelos ligada a actos irregulares, si se analizan todos esos planes de vuelo hay una gran diferencia de los grupos en los que vuelan, DIVESA, solo hay una o dos compañías en la que se pueden rentar helicópteros de vuelo y que son las compañías a los que los políticos en campaña acuden para efectos de comprar paquetes de vuelo, Walter Maldonado aparece en cualquier cantidad de vuelos pero si se analizan hay dos grupos de personas que viajan que en ese tiempo un grupo era los azules unidos que trabajaban en pro del señor Juan Orlando y el esquema de las personas que acompañaban en ese entonces al señor Walter Maldonado era en funciones políticas y ninguno fue financiado por los señores Rivera Maradiaga, por lo que consideramos que no existe el mínimo indicio que acredite que mi representado facilitara a los Rivera Maradiaga lavaran dinero; quedo acreditado que el señor Walter Maldonado estorbaba en el camino, según la testigo le pagaban pero con ese pequeño nombramiento no se va a establecer la comisión del delito. Definitivamente no se puede hablar de un delito de facilitación para el lavado de activos porque Walter Maldonado es totalmente ajeno a estas circunstancias, obviamente tampoco podemos hablar de un delito de fraude ya que a criterio del fiscal son casi los mismos elementos del tipo y las mismas circunstancias en cuanto a requisitos. En relación al cohecho ya se detalló de que el señor Walter Maldonado era un estorbo para estas personas mucho menos que le iban a estar dando dinero, y la testigo es solo una testigo de referencia por lo que con solo su declaración no puede establecerse la comisión de este delito. En cuanto a la falsificación de documentos hay dos factores, preguntamos si el ministerio publico había dejado los originales, por lo siguiente, las supuestas firmas que aparecen en las que ha relacionado el señor fiscal son originales pero son faximile entonces hay que establecer si realmente son las originales que firmó el señor Walter Maldonado o son faximile que fue tal vez clonado y esto solo se establecerse a través de un experto y no se pudo hacer, finalmente el delito

de abuso de autoridad, el oficio DGC-086-2010 del 15 de enero esto es antes de que tomara poder nuestro representado y aparece dándole categoría A la empresa o sea que ya había un antecedente en cuanto a la calificación de esta empresa INRIMAR por lo que no vemos cual es la resolución que trasgrede en relación al delito de abuso de autoridad, siendo así las cosas solicitamos que se decrete un sobreseimiento definitivo según lo que establece el artículo 296 del Código Procesal penal. – SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO MARIO CARDENAS PARA QUE FORMULE SUS CONCLUSIONES: quien concluye: el artículo 294 del Código Procesal Penal obliga al que imparte justicia a dos aspectos a la tipicidad de la acción y a la probabilidad de participación del imputado en esa acción; el delito 14 del código penal establece lo que es el delito consumado, tanto el funcionario como la tercera persona tienen que participar en un acto jurídico es decir, que esa persona que no reúne la calificación en este caso del sujeto activo tiene que participar en el acto jurídico, mi representada como representante legal de IPC, participó únicamente previo a un acta de invitación a presentar las ofertas, esa acción no se puede tipificar dentro del delito de fraude, el que participó en ese acto jurídico fue INRIMAR y SOPTRAVI, con la misma prueba presentada por el Ministerio Público se acredita que ese acto jurídico ya se había realizado previo a la participación de nuestra defendida lo que quiere decir que el acto jurídico ya se había consumado ya que consta que anteriormente ya se habían pagado algunos de los contratos, por lo que se concluye que no era necesaria la participación de mi representada para hacer la evaluación económica de las ofertas ella no tenía el dominio funcional del hecho, ya que si era la estimación la que da lugar al pago y con esto se finaliza el hecho que causa perjuicio al fisco, en consecuencia no se le puede atribuir fraude como cómplice necesario. Con respecto a la falsificación ideológica, el Ministerio Público dijo que mi representada fue un instrumento y el instrumento carece de ausencia, como de conocimiento y voluntad, por lo que no lleva reproche penal, no hay dolo, no se le puede atribuir esta falsificación. Dijo la testigo Crista William que ella tuvo conocimiento de las ofertas y que nunca había estado con los que participaron en el acto de la oferta económica, sin embargo también dijo que se le hizo firmar posteriormente, lo que indica que el acto se llevó a cabo, así como en este juicio pusieron a firmar a una Secretaria un acta después de un acto, sabiendo todos que el acto se realizó y que no porque le faltaba la firma es que se falsificó al sanearse. Cuando se habla de indicios colusorios el indicio tiene que ser punivo porque si no queda en sospecha y una sospecha no es igual a un indicio, estamos ante un juicio de probabilidades en esta audiencia inicial no es de certeza, para no dudar que esas firmas que tienen esas actas son de mi representada por que no le mando hacer una prueba calígrafa al igual que lo hizo con NAKEO, esa hubiese sido una prueba de indicio, si no que vienen a decir que ella nunca se presentó, y ¿por qué no le pregunto el fiscal cuando fue a rendir su declaración si esa era su firma? así como le falsificaron la firma a la otra empresa posiblemente le pudieron haber falsificado la firma a mi representada, en esas estimaciones que se dice que eran los que le daban paso al pago no aparece la firma de nuestra representada, entonces no podemos hablar de falsificación de documentos ni de fraude; con los otros dos

proyectos de emergencia, según el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado la contratación es directa, el perito de ayer vino a decir que no se encontraron dos documentos uno de ellos es la carta de invitación, y es lógico porque él no sabe de derecho, no hay carta de invitación porque este es un decreto de emergencia la contratación es directa; el acto jurídico en el que participó mi representada es en los contratos de supervisión en Guanacastales Arriba, Valle Alegre, la Libertad 16 km y Guanacastales los Laureles en el departamento de Olancho, si se observa el requerimiento a mi cliente se le estaba acusando de falsificación y fraude porque no había presentado los informes y los tres informes están presentados por nuestra representada, el informe inicial, el informe mensual y el informe final, si bien no se admitieron los informes consta la bitácora en el folio 10238 al 10247 y esta da la certeza de que se ejecutaron los proyectos, los montos ya vienen dados en el contrato de ejecución, ella no tiene ninguna incidencia en eso, y el Ministerio Público no supervisó si estos proyectos se habían llevado a cabo, que haya sobrevaloración no es imputable a mi representada, no se dan los elementos objetivos y subjetivos del fraude, en consecuencia solicito que se decrete en base los artículos 294, 296 numeral 1 un sobreseimiento definitivo ya que la acción de mi representada no está tipificada como delito; pero en caso de considerarse una situación distinta solicito que se decreten medidas distintas de la prisión preventiva como ser las enunciadas en el artículo 173 numerales 5, 6 y 7 en base al principio de excepcionalidad. – SE LE CEDE LA PALABRA A LA DEFENSA DEL SEÑOR JOSE MANUEL VALLADARES PARA QUE FORMULE SUS CONCLUSIONES quien concluye: La tormenta tropical Agatha obliga al gobierno de Honduras a emitir un decreto de emergencia número PCM 029-2010 este es el que da origen a todo este proceso enmarcado dentro de la Ley de Contratación del Estado específicamente en su artículo 53 por lo tanto esta argumentación de que no se cumplieron los requisitos como ser la invitación y la oferta económica están demás, se establece que mi representado participa en tres delitos de falsificación de documentos que son un medio para un fraude, se establece con respecto a unas estimaciones y reembolsos, según lo explico el testigo William en efecto son los mismos sin embargo una es para la constructora y la otra es para la supervisora, el testigo nos establece cuales son los documentos o los requisitos que se deben cumplir para que este reembolso se dé y dice que son estados financieros, bitácoras, informes, hojas de ruta, recibos de pago entre otros, estos documentos han sido propuestos por el Ministerio Público, por lo tanto atribuir que las estimaciones están mal hechas es contraveniente a lo que ellos mismos han presentado en sus medios de prueba; en cuanto a los contratos de supervisión estos obedecen a un contrato de construcción previo no son inventados en este elemento no se establece el dolo, por lo que consideramos que no se configuran los tipos penales del delito de falsificación de documentos públicos dentro de lo que son los accioneros de mi representado por no haber firmado documentos que en su contenido contengan una falsedad ideológica; asimismo dentro de un memorándum enviado por el Tribunal Superior de Cuentas en el cual se establece que se presentan fotografías de otro vado aduciendo que ese proyecto no existe, sin embargo en el

mismo documento se establece que es un mero error y nosotros hemos reforzado con fotografías de vado del Encino de construcción de 30 metros se puede apreciar que en efecto ese el lugar y que se construyo. En cuanto al delito de fraude el extraneus no puede ser sujeto activo del delito de fraude, y si no hay sujeto activo a quien aplicar lo que establece el artículo 2 del Código Penal consideramos que esa calificación está erróneamente planteada, se ha establecido por el Ministerio Público que el fraude se da porque hay sobrevaloración pero el contrato de supervisión se da porque existe un contrato de construcción, en el cual se establece el valor de la obra, la ubicación el personal y el rendimiento del personal, esto está relacionado con la buena fe del contrato que suscribió mi cliente; el Ministerio Publico hace ver que el vado de Jano en el km número 12 del departamento de Olancho no se construyo, sin embargo el acta de inspección que corre a folio 907 al 917 establece las medidas del mismo, por lo que existe una contradicción, en la misma acta se establece no hay vado lo que hay es una caja puente y esta es de mejor calidad que un vado no como lo plantea el fiscal, estos ya tienen años de construcción y siguen allí, no se ha establecido por parte del Ministerio publico lo que es la vinculación, un acuerdo, una planificación a efecto de cometer un acto constitutivo de delitos; en cuanto a que mi representado no ha cobrado, no le ha interesado reclamar el pago de la obra presenté como medio de prueba un poder especial con respecto a que una persona que no está imputada en este proyecto cobrara esos proyectos, presenté una certificación de una asamblea que establece que ellos por motivos personales van a disolver esa sociedad por que una persona va a cobrar esos proyectos y no es mi representado, esa persona ya está haciendo un reclamo administrativo de ese pago; por lo que solicito en base al artículo 296 del Código Procesal Penal un sobreseimiento definitivo y en caso de que no se dictara este solicito se dicten medidas cautelares distintas a la prisión preventiva las cuales están comprendidas en los numerales 5, 6, y 7 con base en los documentos de arraigo presentados en la audiencia de declaración de imputado y al principio de excepcionalidad. Se suspende la audiencia para dar resolución el dia jueves treinta (30) de mayo del 2019 a las 11:30 PM. -

Miércoles 29 mayo 11:30 PM

com: r

JUEZ

MINISTERIO PÚBLICO

DEFENSA PRIVADA

DEFENSA PRIVADA

DEFENSA PRIVADA

DEFENSA PRIVADA

SECRETARIA ADJUNTA